



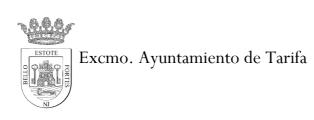
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Expediente: 2023/9627 ExGeInter

Fecha indice: 13/03/2024

INDICE DOCUMENTOS

N.Ord.	Descripción	Fecha Incorporación
	1ª PARTE (FICHERO 1)	
1	Providencia de Alcaldía Presupuesto 2024	10/11/2023 14:11:52
2	Anexo Beneficios Fiscales 2024	10/11/2023 14:17:00
3	Plantilla de Personal 2024	10/11/2023 14:45:49
4	Informe Asesor Jurídico Personal Plantilla Personal 2024	10/11/2023 14:46:47
5	Estado previsión movimiento de la deuda	10/11/2023 14:47:22
6	Anexo Personal 2024	10/11/2023 14:47:49
7	Anexo inversiones 2024	10/11/2023 14:48:09
8	Informe economico financiero presupuesto 2024	10/11/2023 14:48:34
9	Anexo convenios suscritos en relacion a gastos sociales 2024	10/11/2023 14:49:07
10	Bases de ejecución del Presupuesto 2024	10/11/2023 14:49:30
11	Informe Gerencia URTASA estado previsional de ingresos y gastos para el año 2024.	15/12/2023 10:52:32
12	Propuesta de acuerdo de aprobación estado de gastos e ingresos URTASA 2024	15/12/2023 10:52:33
13	Relación Convenios 2024	15/12/2023 11:35:16
14	Memoria Alcaldia presupuesto 2024	15/12/2023 13:33:28
15	Consolidación presupuestaria	15/12/2023 14:02:24
16	Informe Intervención Presupuesto 2024	17/12/2023 9:15:52
17	Anteproyecto presupuesto ingresos TARIFA 2024	17/12/2023 9:34:46
18	Informe Reglas Fiscales Ppto 2024	17/12/2023 9:39:12
19	Anteproyecto presupuesto gastos TARIFA 2024	18/12/2023 14:57:46
20	Dictamen Comisión Informativa	28/12/2023 12:35:05
21	Certificado Acuerdo Pleno	02/01/2024 8:39:23
	2ª PARTE (FICHERO 2)	
22	Publicación BOP anuncio aprobación inicial	18/01/2024 8:29:40
23	Informe favorable Ministerio PPTO 2024	18/01/2024 14:21:13
24	Listados avance liquidación Presupuesto 2023	13/02/2024 9:00:06
25	Listados liquidación Presupuesto 2022	13/02/2024 9:00:07
26	Informe Intervención informe ministerio y alegaciones presupuesto 2024	19/02/2024 14:40:55
27	Propuesta aprobación definitiva Presupuesto 2024	20/02/2024 12:50:05
28	Dictamen Comisión Informativa	26/02/2024 8:53:00
29	Informe intervención por error en informe y en propuesta de acuerdo	27/02/2024 10:14:58
30	Propuesta acuerdo aprobación definitiva Presupuesto 2024 MODIFICADA	27/02/2024 10:18:54
31	Certificado Acuerdo Pleno aprobación definitiva	04/03/2024 9:14:18



PROVIDENCIA DE ALCADÍA.

Elaborado el proyecto de Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2024, procédase por la Intervención a la formación del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024 y a la emisión de los informes procedentes.

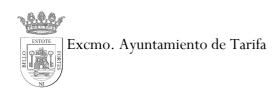
Es todo cuanto tengo el honor de proponer en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

José Antonio Santos Perea

3	L.	25
ú	1320	TI.
MILLO		
1		7





INFORME

Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 **Interesado**: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2024

ANEXO DEBENEFICIOS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Dispone el artículo 168 .1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales.

CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL.

Se entiende por beneficio fiscal la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Se incluyen en el concepto de beneficio fiscal las exenciones, reducciones de las bases imponibles o liquidables, tarifas específicas o tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones.

Los municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 TRLHL, y en concreto los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

CAMBIOS NORMATIVOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EJERCICIO 2024.

En la actualidad no se está tramitando ninguna modificación de Ordenanza Fiscal que contenga beneficios fiscales, en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado.

LISTADO DE BENEFICIOS FISCALES.

Los beneficios fiscales en los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024 son los siguientes:

GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS LOCALES.

Beneficios fiscales

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales u otras normas con idéntico rango de ley, o los derivados de los Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus Ordenanzas Fiscales en los supuestos expresamente previstos en la ley.



Metadatos

Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

5/12/2023

Alfonso Vera Tapia

14/12/2023 Tesorero

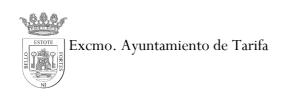
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f49b5ac91ab345768bb07d6b6906caee001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con carácter general se establece una bonificación del cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera o se acojan a los planes de pago que se establezcan. Esta bonificación se aplicará de oficio a las cuotas de los tributos que sean domiciliados o se integren a planes de pagos.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Exenciones.

- 1. Están exentos del impuesto:
- a) El estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.
- c) Los siguientes sujetos pasivos:
- ☐ Las personas físicas.
- ☐ Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- ∐ En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos su grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, de destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.
- f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, e destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.
- g) La Cruz Roja Española.
- h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internaciones.



Inmaculada Sena Serrano

Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

5/12/2023

Alfonso Vera Tapia

14/12/2023 Tesorero

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f49b5ac91ab345768bb07d6b6906caee001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Bonificaciones.

- 1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95% a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a la Sociedades en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- 2. Se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de las misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exenciones.

- 1. Exenciones directas de aplicación de oficio.
- a) Los que siendo propiedad del Estado, de la Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano comunes.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
- d) Los de la Cruz Roja Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas, no están exentos, por consiguiente, casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.
- 2. Exenciones directas de carácter rogado:
- a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.



Inmaculada Sena Serrano

Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

5/12/2023

Alfonso Vera Tapia

14/12/2023 Tesorero



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el Artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscrito en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el Artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- 2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/78 de 23 de junio por el que se aprueba como objeto de protección integral en los términos previstos en el Artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

- 3. Exenciones potestativas.
- a) Los de naturaleza urbana, que su cuota líquida sea inferior a 3 €.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 2€.
- 4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.
- 5. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Bonificaciones.

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que concurran y en tanto se mantengan las siguientes circunstancias:

- _ El/la solicitante tendrá que estar inscrito junto con los demás miembros que conforman su unidad familiar como vecino en el padrón de población municipal de Tarifa en la vivienda objeto de bonificación. Dicho extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación administrativa correspondiente.
- _ Que no tenga bajo ningún título jurídico de propiedad uso o disfrute a su nombre o a nombre de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, ningún otro inmueble con uso de vivienda. Dicho extremo constará expresamente en la solicitud.
- _ Que el valor catastral de su vivienda, incluido en su caso el del garaje, sea igual o inferior a 150.000€
- _ Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el Nº de hijos que integren la unidad familiar con arreglo al siguiente cuadro:

N° HIJOS	3	4	5 O MAS
% DE BONIFICACIÓN	20	30	40



Inmaculada Sena Serrano

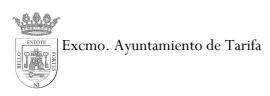
Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

5/12/2023

Alfonso Vera Tapia

14/12/2023 Tesorero





Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, y se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Las bonificaciones anteriores se concederán previa solicitud del interesado con efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud.

Esta bonificación es compatible con el resto de bonificaciones de las que se pueda beneficiar el contribuyente.

De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que se estable para distintas modalidades de uso de la siguiente forma:

Bienes inmuebles destinados a domicilio habitual del titular catastral......1.20

Bienes inmuebles no destinados a domicilio habitual del titular catastral.....0

Según el artículo 16.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local La inscripción en el Padrón municipal contendrá, entre otros, como obligatorio, el domicilio habitual, por ello, para la aplicación de esta bonificación se considerará como domicilio habitual del contribuyente aquel que conste en el empadronamiento el día del devengo del impuesto.

Dicha bonificación tendrá efectividad durante el año 2012 y se realizará de oficio por la administración en los casos ya bonificados en años anteriores, teniendo que solicitarlo los contribuyentes que tengan derecho a dicha bonificación por primera vez.

Esta bonificación es compatible con el resto de bonificaciones de las que se pueda beneficiar el contribuyente.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA

Exenciones y bonificaciones.

- 1. Estarán exentos de este impuesto:
- a) Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internaciones con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de los dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.





A efectos de los dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de trasporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección
- 2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:
- A. En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

	Fotoco	pia del	Permiso	de	Circu	lación.
--	--------	---------	---------	----	-------	---------

☐ Fotocopia de la declaración administrativa	de invalidez	o disminución	física	expedida	por	el
Organismo o autoridad competente.						

ъ	т 1		1 1		1	. 1			/ 1	
В.	En el	supuesto	de lo	s tractores,	, remolques,	, semirremol	ques v	y maquinaria	agricol	as:

- ☐ Fotocopia del Permiso de Circulación.
- ☐ Fotocopia del Certificado de Características.
- ☐ Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.
- 1.-Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.
- 2.-Se establece una bonificación del 100% en la cuota del impuesto para aquellos vehículos históricos de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de julio.

Igualmente gozaran de esta bonificación aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de su fecha de matriculación.

Las citadas bonificaciones se concederán previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de las mismas.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS.

Exenciones

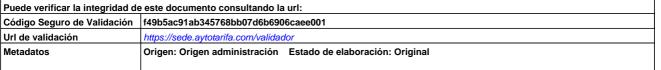
Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del período delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley

16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los distintos niveles de protección determinados por los correspondientes instrumentos de planeamiento:

NIVELES DE PROTECCIÓN % VALOR CATASTRAL







Nivel 1: protección integral

- Bienes declarados individualmente de interés cultural 25%
- Bienes no declarados individualmente de interés cultural 50%

Nivel 2: protección estructural 75% Nivel 3: protección ambiental 100%

La exención regulada en este epígrafe, tendrá carácter rogado, deberá ser solicitada aportando copia de la licencia municipal de obras, carta de pago de las tasas por licencia urbanística e icio y certificado final de obras. Se aplicará la exención dentro del periodo de cuatro años, contados a partir del último día del plazo otorgado por la licencia de obras para llevar a cabo las obras no ampliándose este aunque se produzca una ampliación o prórroga del mismo.

En las obras de rehabilitación, conservación o mejora que se realicen en los elementos comunes de los inmuebles sujetos a régimen de propiedad horizontal se aplicará el coeficiente de participación de la vivienda al presupuesto de ejecución y el importe resultante tendrá que superar los porcentajes anteriormente indicados respecto del valor catastral de la vivienda según el nivel de protección para poder beneficiarse de la exención regulada.

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos: Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

1 de 2			Firma 2 de 2		
culada Sena Serrano	14/12/2023	Tesorero	Alfonso Vera Tapia	15/12/2023 I	112/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016



- mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

e) Los titulares de concesión administrativas re vertibles respecto a los terrenos afectos a las

Bonificaciones

Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando se cumplan los dos siguientes supuestos:

1.- Dicha bonificación sólo será aplicable a la vivienda habitual del causante y cuando también constituya la vivienda habitual del adquirente, entendiendo como tal, a estos efectos, la vivienda en

la que el interesado haya estado empadronado durante al menos los dos últimos años antes del devengo del impuesto.

2.- Cuando el conjunto de las rentas obtenidas por el adquirente no supere el doble del salario mínimo interprofesional.

La bonificación anterior tendrá carácter rogado debiendo aportar el interesado certificado de empadronamiento y justificante de las rentas obtenidas.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Exenciones:

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras, hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Bonificaciones:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota del 75 por ciento, cuando concurran circunstancias sociales.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurran circunstancias sociales.

A tal efecto, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto, deberán presentar solicitud ante la Administración Municipal, adjuntando la documentación que dicho organismo estime necesaria a fin de proceder a la declaración de obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que así lo aconsejen.

1 de 2			Firma 2 de 2		
ılada Sena Serrano	14/12/2023	Tesorero	Alfonso Vera Tapia	15/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016





b) Las obras que se realicen para la adaptación de viviendas habituales a minusválidos tendrán una bonificación del 95% de la cuota. A estos efectos tendrán la consideración de minusválidos los que tengan reconocido oficialmente un mínimo de un 33% de minusvalía.

Para poder aplicar la bonificación a que se refiere el apartado b), en la vivienda donde se realice la obra deberá encontrarse empadronado una persona con la minusvalía correspondiente.

TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se establece una bonificación del 100% en los casos que se cumplan condiciones de interés general o social determinado por el pleno de la corporación.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

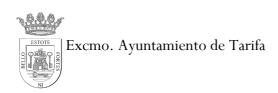
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas en rango de Ley.

El estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS







PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES **ANALOGAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

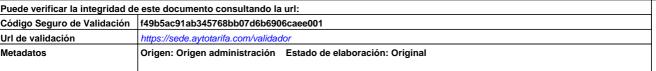
El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados a l pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

PRECIO PÚBLICO POR USO DEL" CINE ALAMEDA"

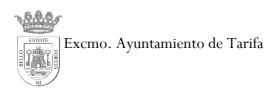
Bonificaciones y exenciones:

Podrán establecerse bonificaciones y exenciones a razón de la promoción de la cultura o de la realización de actividades benéficas (artículo 44.2 TRLRHL). Le corresponderá al Alcalde la declaración de actividad benéfica o de promoción de la cultura de las actividades en cuestión así como la bonificación o exención a aplicar en cada caso concreto.









ESTIMACION BENEFCIOS FISCALES AYUNTAMIENTO DE TARIFA EJERCICIO 2024

IMPUESTO, TASA, PRECIO PÚBLICO	IMPORTE TOTAL
GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS	367.082,75
PUBLICOS LOCALES.	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	No se puede
	presupuestar
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	158.250,44
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA	69.440,00
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA	No se puede
URBANA	presupuestar
IMPUESTO SOBRECONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	No se puede
	presupuestar
TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS,	
CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO	No se puede
SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO	presupuestar
INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE	
CINEMATOGRAFICO.	
TAGA BOD OGUDACIÓN DEL GUDGUELO GUELO VINITA DE LA VÍA	N 1
TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.	No se puede
PUBLICA.	presupuestar
TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	No se puede
Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	presupuestar
I RESERVAS DE VIA FUBLICA FARA AFARCAMIENTO EXCLUSIVO	presupuestar
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON	No se puede
MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS VALLAS,	presupuestar
PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS	L P
INSTALACIONES ANALOGAS	
PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL CINE ALAMEDA	No se puede
	presupuestar

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

La jefa de Gestión Tributaria Inmaculada Sena Serrano



15/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

Alfonso Vera Tapia

14/12/2023 Tesorero

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	f49b5ac91ab345768bb07d6b6906caee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 (G)

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO TARIFA 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL 2024

En el que se relacionan los puestos de trabajo que integran la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con los artículos 168.1c) del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.1c) del Real Decreto 500-1.990, de 20 de Abril; 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGÍA ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
PÈRSONAL RECNICO EN HISTORIA DEL ARTE ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES





ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON, ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON, ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL

-		å	
1	27	Ś	-
9		h	a
Ε,	ä	<u>u</u>	3
1	148		7

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	3	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL

3	11	25
-	******	
- 87		7
8	馬	1
- 50		
7	165	1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a8cf802cd7ac4612b3491421ac33b8a6001	ı
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
		ı



DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE

	ī	ŭ	ď.	ď	
ï	i	100		ì	
931				age.	
-	b	g	¥	9	
-	q	115	3	7	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	a8cf802cd7ac4612b3491421ac33b8a6001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



INFORME

Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 (G)

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO TARIFA 2024

Vista la petición de Informe por parte de Intervención sobre la propuesta de plantilla de personal a aprobar junto con los presupuestos generales para el año 2024, como Asesor jurídico del área de personal tengo a bien informar en base a:

ANTECEDENTES

La plantilla propuesta para su aprobación junto con el presupuesto para el ejercicio 2024, obrante en el expediente 2023/9627, incorpora las modificaciones con respecto a la aprobada para el año 2023 necesarias para que la misma contemple las plazas objeto de cobertura mediante los procedimientos extraordinarios de estabilización de personal laboral que se encuentran en proceso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

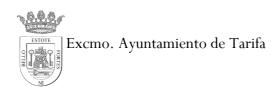
PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

SEGUNDO.- A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por







Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

TERCERO.- La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local (art. 127 LRBRL).

CUARTO.- El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997).

También considera que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aunque no sean permanentes (Sentencia del TS de 12 de diciembre de 1997).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

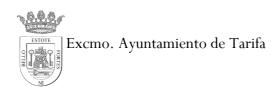
QUINTO.- De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de estos, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación; en este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

SEXTO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.







Salvo mejor opinión en derecho se informa favorablemente la propuesta de aprobación de la plantilla orgánica de personal a aprobar como anexo de personal junto con los presupuestos para el año 2024.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica

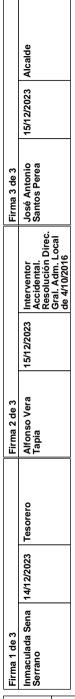
ASESOR JURIDICO DE PERSONAL

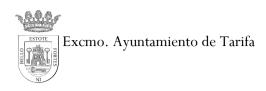
]

- 6		۵.
1	distribution of the	Y
	ration	7
MIN.	Ā	
1		7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	6e44e8d2a6654f2fb9dcec4fd5cd0d88001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





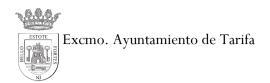


ESTADO PREVISION MOVIEMIENTO DEUDA 2024

	CAPITAL	CAPITAL VIVO		INTERESES		CAPITAL
CONCEPTO	INICIAL	31/12/2023	PRINCIPAL 2024	2024	CUOTA 2024	31/12/2024
PRÉSTAMO INVERSIONES						
2016	1.928.000,00	70.829,29	70.829,29	31,77	70.861.06	0,00
AGRUPACION DE						
PRESTAMOS	34.269.639,00	27.980.347,08	1.165.847,80	43.649.34	1.209.497,14	26.814.500,00
TOTAL AYUNTAMIENTO	36.197.639,00	28.051.176,37	1.236.677,09	43.681,11	1.209.497,14	26.814.500,00
	CAPITAL	CAPITAL VIVO		INTERESES		CAPITAL
	INICIAL	31/12/2023	PRINCIPAL 2024	2024	CUOTA 2024	31/12/2024
TOTAL URTASA	6.934.432,72	2.765.333,01	212.464,95	86.832,93	299.297,88	2.552.868,06
TOTAL CONSOLIDADO		30.816.509,38	1.449.142,04	130.514,04	1.508.795,02	29.367.368,06

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
1	Código Seguro de Validación	8cbcd54a7d1b448085df0f8c49f0afa0001	ı		
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	l		





Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 (G)

Descripción: ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO TARIFA 2024

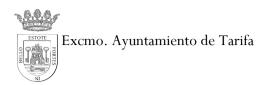
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.141,83	0,00	0,00	831,36	1.782,83	0,00	832,76
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.141,83	439,68	359,47	831,36	1.782,83	0,00	832,76
JEFE POLICIA	A2	1.141,83	0,00	0,00	991,18	1.894,27	0,00	832,76
		3.425,49	439,68	359,47	2.653,89	5.459,94	0,00	2.498,28
		41.105,86	5.276,21	718,94	37.154,45	76.439,15	0,00	4.996,57

				ANTIGUE.				SALARIO
PLAZA	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	EXTRA
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	305,07	274,11	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	305,07	274,11	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	347,79	289,30	470,11	1.424,82	45,72	740,98
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	857,32	283,71	252,97	523,56	1.658,60	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	361,13	284,23	470,11	1.593,53	0,00	740,98
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	857,32	283,71	252,97	523,56	1.658,60	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.424,82	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	251,00	216,64	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	219,63	189,56	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	239,81	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	252,33	225,89	470,11	1.593,53	0,00	740,98

3	11	1
	13201	A.
9318	馬	NI S
1	憲	9

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





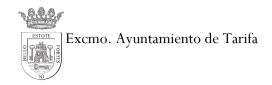
N								
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	239,81	30,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.424,82	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	209,61	183,62	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	62,75	54,16	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	209,61	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	31,38	27,08	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	62,75	51,07	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	235,70	205,64	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	125,50	108,32	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	523,56	1.658,60	0,00	740,98
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	857,32	178,24	156,54	523,56	1.658,60	0,00	740,98
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	523,56	1.658,60	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.585,75	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	125,50	108,32	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	41,45	27,08	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	283,71	252,97	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	125,50	108,32	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	128,01	123,51	470,11	1.593,53	0,00	740,98

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2	
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2

	1
HEOR	
意	0.00
	7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
r	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	ı
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





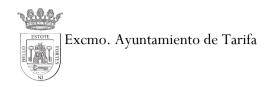
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	240,99	210,70	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	94,13	81,24	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	188,25	162,48	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	189,58	171,73	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.593,53	0,00	740,98
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.593,53	0,00	740,98
		38.579,41	8.385,42	7.146,23	21.422,04	71.520,19	45,72	33.344,22
		462.952,94	100.625,03	14.292,46	299.908,54	1.001.282,68	548,60	66.688,45
2 VCANTE OFICIAL DE POLICIA	C1	1.714,64	0	0	1.047,12	3.317,20	0	1.481,96
14 VACANTE AGENTES DE POLICIAS	C1	12.002,48	0	0	6.581,54	22.309,42	0	10.373,72
		13.717,12	0,00	0,00	7.628,66	25.626,62	0,00	11.855,68
		164.605,44	0,00	0,00	106.801,24	358.772,68	0,00	23.711,36

	SALARIO		ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
A2	41.105,86	5.276,21	718,94	37.154,45	76.439,15	0,00	4.996,57
C1	627.558,38	100.625,03	14.292,46	406.709,78	1.360.055,36	548,60	90.399,81
TOTAL PRESUPUESTO 2024	668.664,24	105.901,24	15.011,39	443.864,23	1.436.494,51	548,60	95.396,38

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2	
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/

\neg	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	
Į	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





URBANISMO

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	1.141,83	290,16	211,52	831,36	1.936,34	0,00	832,76
ADMINISTRATIVO	C1	857,32	439,25	379,13	470,11	1.312,36	143,60	740,98
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1.141,83	248,71	181,30	831,36	1.677,09	0,00	832,76
ASESOR JURÍDICO	A1	1.320,52	304,98	188,25	991,13	1.882,19	0,00	831,17
DELINEANTE	C1	857,32	439,25	352,05	523,56	1.231,50	0,00	740,98
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1.141,83	414,51	302,17	831,36	1.677,09	0,00	832,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	149,53	147,95	416,68	1.147,14	0,00	707,02
ASESOR JURÍDICO	A1	1.320,52	513,44	356,68	991,13	1.882,19	0,00	831,17
ARQUITECTO	A1	1.320,52	0,00	0,00	991,13	1.809,35	0,00	831,17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	213,52	211,36	416,68	1.147,14	0,00	707,02
ARQUITECTO	A1	1.320,52	101,66	62,75	991,13	1.809,35	0,00	831,17
TOTALES		11.849,27	3.115,01	2.393,15	8.285,64	17.511,74	143,60	8.718,99

A1	5.282,07	920,08	607,68	3.964,54	7.383,08	0,00	6.649,38
A2	3.425,49	953,37	694,99	2.494,07	5.290,53	0,00	4.996,57
C1	1.714,64	878,51	731,17	993,67	2.543,86	143,60	2.963,93
C2	1.427,07	363,04	359,30	833,37	2.294,28	0,00	2.828,10
	11.849,27	3.115,01	2.393,15	8.285,64	17.511,74	143,60	17.437,98

2 VACANTES AUXILIARES	C2	1.427,07	0,00	0,00	833,37	2.294,28	0,00	1.414,05
VACANTE DIBUJANTE ROTULISTA	C2	713,53	0,00	0,00	416,68	1.147,14	0,00	707,02

Firma 1 de 2	Alfonso Vera Tapia
,	

14/12/2023

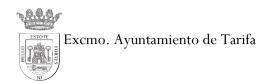
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VA	CANTE	DEL	INFA	NTF

C1	857,32	0,00	0,00	523,56	1.231,50	0,00	740,98
	2.997,92	0,00	0,00	1.773,61	4.672,91	0,00	2.862,06

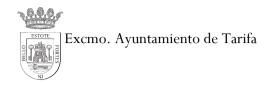
	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
A1	63.384,85	11.040,97	1.215,36	55.503,50	103.363,05	0,00	6.649,38
A2	41.105,86	11.440,48	1.389,98	34.916,99	74.067,38	0,00	4.996,57
C1	20.575,69	10.542,08	1.462,35	13.911,32	35.613,97	1.723,23	2.963,93
C2	17.124,80	4.356,54	718,61	11.667,12	32.119,89	0,00	2.828,10
C2	35.975,04	0,00	0,00	24.830,52	65.420,79	0,00	5.724,11
	178.166,24	37.380,07	4.786,30	140.829,47	310.585,09	1.723,23	23.162,09

TOTAL PRESUPUESTO 2024

14/12/2023

	Puede verificar la integridad de	e verificar la integridad de este documento consultando la url:				
8	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001				
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				





PATRIMONIO

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	272,17	274,76	416,68	1.147,14	33,86	707,02
AUXILIAR INSPECTOR PATRIMONIO	C2	713,53	305,51	41,45	416,68	1.147,14	0,00	707,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	299,05	295,90	416,68	1.147,14	198,52	707,02
INGENIERO TECNICO FORESTAL	A2	1.141,83	455,96	332,39	831,36	1.969,39	0,00	832,76
TOTALES		3.282,43	1.332,69	944,50	2.081,41	5.410,80	232,39	2.953,83
		39.389,15	15.992,34	1.888,99	29.139,68	75.751,25	2.788,63	5.907,67

13.701,95 5.471,53 664,77 27.571,41 1.665,52 A2 11.639,00 0,00 25.687,20 1.224,22 2.788,63 4.242,15 C2 10.520,81 17.500,69 48.179,84 39.389,15 15.992,34 1.888,99 29.139,68 75.751,25 2.788,63 5.907,67

TOTAL PRESUPUESTO	2024

	14/12/2023	
Firma 1 de 2	Alfonso Vera Tapia	

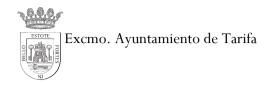
Alcalde

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





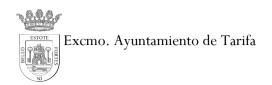
EDUCACION

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
PORTERO CONSERVADOR	C2	713,53	234,97	211,36	389,90	994,53	0,00	707,02
PORTERO CONSERVADOR	C2	713,53	106,81	105,68	416,68	994,53	0,00	707,02
TOTALES		1.427,07	341,78	317,03	806,58	1.989,05	0,00	1.414,05
TOTAL PRESUPUESTO 2024		17.124.80	4.101.31	634.07	11.292.16	27.846.75	0.00	2.828.10

irma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Ifonso Vera apia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	_
1	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	별
ā	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	7
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	뿓
	1		=





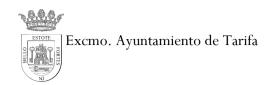
SERVICIOS GENERALES

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	696,13	166.65	164.67	402,89	1.109,18	0,00	683,63
TCO. PREVENCION RIESGOS LABORALES	A2	1.113,98	203,30	164,67	803,85	1.630,89	0,00	805,42
SECRETARIO	A1	1.314,08	430.36	266.14	1.115,31	2.104,70	0.00	787,91
NOTIFICADORA	E	631,45	300,76	31,37	351,19	950,32	0,00	631,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	696,13	270,81	268,10	402,89	1.109,18	42,44	683,63
INFORMATICO	A2	1.113,98	121,31	88,45	803,85	1.652,64	0,00	805,42
INFORMATICO	A2	1.113,98	323.48	235,87	803,85	1.652,64	0.00	805,42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	696,13	124,99	123,74	402,89	1.109,18	0,00	683,63
ASESOR JURÍDICO	A1	1.314,08	446,19	244,86	958,34	1.873,01	99,45	787,91
ORDENANZA	E	631,45	141,15	141,15	351,19	948,40	0,00	631,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	696,13	104,16	103,12	402,89	1.109,18	0,00	683,63
TOTALES		16.321,32	2.633,14	1.832,14	10.730,72	24.756,83	158,16	13.099,46
		195.855,81	31.597,72	3.664,27	150.230,07	346.595,61	1.897,96	26.198,92
VACANTE JURIDICO	A1	1.320,52	0.00	0.00	982,30	1.882.19	0,00	814,88
VACANTE GRADUADO SOCIAL	A2	1.141,83	0.00	0.00	831,36	1.704.06	0.00	832,76
3 VACANTES ADMINISTRATIVO	C1	2.571,96	0,00	0,00	1.410,32	3.937,08	0,00	2.222,95
VACANTE AUXILIAR	C2	713,53	0,00	0,00	416,68	1.147,14	14,89	674,53
VACANTE AUXILIAR INSPECTOR SER.MPALES	C2	713,53	0,00	0,00	416,68	1.147,14	0,00	674,53
VACANTE JURIDICO	A1	1.320,52	0,00	0,00	982,30	1.882,19	0,00	814,88
		6.461,37	0,00	0,00	4.057,34	9.817,60	14,89	5.219,65

匝	₹¤	
,	9.2.2.7	I
	mon.	ŀ

			_
	Puede verificar la integridad de	le este documento consultando la uri:	Г
gr	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	Ļ
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1
-	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	- 5



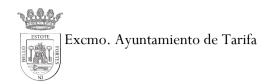


A2 41.105,86 8.334,17 1.002,31 34.916,99 70.572,73 0,00 C1 30.863,53 0,00 0,00 19.744,45 55.119,07 0,00	4.996,57 4.445,90 5.396,26
C1 30.863,53 0,00 0,00 19.744,45 55.119,07 0,00	· · ·
	5.396,26
C2 34.249,60 9.069,71 1.389,94 23.334,25 64.239,78 492,63	
E 15.673,64 6.182,65 385,75 10.169,85 27.519,86 0,00	2.612,27
VACANTE JURIDICO A1 15.846,21 0,00 0,00 13.752,18 26.350,62 0,00	1.629,75
VACANTE GRADUADO SOCIAL A2 13.701,95 0,00 0,00 11.639,00 23.856,88 0,00	1.665,52
3 VACANTES ADMINISTRATIVOS C1 30.863,53 0,00 0,00 19.744,45 55.119,07 0,00	4.445,90
2 VACANTES AUXILIAR C2 17.124,80 0,00 0,00 11.667,12 32.119,89 178,71	2.698,13
TOTAL PRESUPUESTO 2024 153.585,06 29.076,13 3.342,75 118.066,49 274.276,57 1.676,55	20.710,49

_	Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
	Alfonso Vera Tapia	14/12/2023 Interventor Accidental. Resolución	Interventor Accidental. Resolución Direc.	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde
_			Gral. Adm. Local de 4/10/2016			
_						

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	-
1	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	별
la	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	7
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	岩





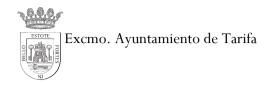
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

				ANTIGUE.				SALARIO
NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	CPT	EXTRA
AUXILIAR								
ADMINISTRATIVO	C2	713,53	171,09	169,97	416,68	1.147,14	0,00	707,02
COORDINADOR	C1	857,32	233,07	219,06	470,11	1.371,53	0,00	740,98
TOTALES		1.570,85	404,17	389,03	886,79	2.518,67	0,00	1.448,01
		18.850,24	4.850,01	778,06	12.415,05	35.261,39	0,00	2.896,01
	C1	10.287,84	2.796,90	438,13	6.581,48	19.201,45	0,00	1.481,97
	C2	8.562,40	2.053,12	339,93	5.833,56	16.059,95	0,00	1.414,05
TOTAL PPTO 2024		18.850,24	4.850,01	778,06	12.415,05	35.261,39	0,00	2.896,01

	Alcalde	
	15/12/2023	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	
	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	
	14/12/2023	
Firma 1 de 2	Alfonso Vera Tapia	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la uri:
2220	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001
2 2000	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ESTADISTICAS

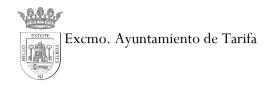
NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
ADMINISTRATIVO	C1	857,32	297,72	259,57	470,11	1.312,36	0,00	740,98
TOTALES		857,32	297,72	259,57	470,11	1.312,36	0,00	740,98
TOTAL PRESUPUESTO 2024		10.287,84	3.572,66	519,14	6.581,48	18.373,02	0,00	1.481,97

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde

1	M.	1
1	meon	
MIN.	馬	CHAR
4	M	1

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
8	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ





15/12/2023 Alcalde

14/12/2023

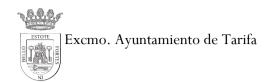
OBRAS Y SERVICIOS

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
OFICIAL 1ª ENCONFRADOR	C2	713,53	186,96	185,16	470,11	1.310,23	0,00	707,02
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	713,53	0,00	0,00	470,11	1.310,23	0,00	707,02
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	C2	713,53	213,61	185,61	470,11	1.310,23	0,00	707,02
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	C2	713,53	181,67	180,09	363,21	1.213,83	0,00	707,02
TOTALES		2.854,13	582,24	550,86	1.773,53	5.144,51	0,00	2.828,10
		34.249,60	6.986,89	1.101,71	24.829,37	72.023,08	0,00	5.656,20
VACANTE OFICIAL 1 ^a CONDUCTOR	C2	713,53	0,00	0.00	470,11	1.310,23	0.00	707,02
VACANTE OFICIAL 1 ^a FONTANERO	C2	713,53	0,00	0,00	470,11	1.310,23	0,00	707,02
		1.427,07	0,00	0,00	940,21	2.620,45	0,00	1.414,05
		17.124,80	0,00	0,00	13.162,97	36.686,35	0,00	2.828,10
	C2	34.249,60	6.986,89	1.101,71	24.829,37	72.023,08	0,00	5.656,20

	C2	34.249,60	6.986,89	1.101,71	24.829,37	72.023,08	0,00	5.656,20
VACANTES	C2	17.124,80	0,00	0,00	13.162,97	36.686,35	0,00	2.828,10
TOTAL PRESUPUESTO 2024		51.374,39	6.986,89	1.101,71	37.992,34	108.709,43	0,00	8.484,29

ш,				
	L	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	-
1	2.25	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	냳
97	inom:	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	5
		Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	光





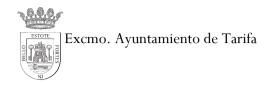
CULTURA

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
VACANTE ARQUEOLOGO/A	A2	570,69	0,00	0,00	415,67	838,54	0,00	424,74
VACANTE HISTORIADOR/A DEL ARTE	A2	570,69	0,00	0,00	415,67	838,54	0,00	424,74
VACANTE TECNICO CULTURA	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.364,31	0,00	740,98
		1.998,70	0,00	0,00	1.301,44	3.041,39	0,00	1.590,46
	A2	13.696,54	0,00	0,00	11.638,71	23.479,18	0,00	1.698,96
	C1	10.287,84	0,00	0,00	6.581,48	19.100,28	0,00	1.481,97
TOTAL PPTO. 2024		23.984,39	0,00	0,00	18.220,20	42.579,46	0,00	3.180,92

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
1	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	별
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	F
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	×
			. []





DEPORTES

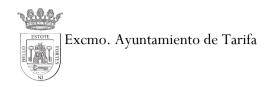
NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
COORDINADOR DEPORTES	C1	857,32	0,00	0,00	470,11	1.312,35	0,00	740,98
TOTALES		857,32	0,00	0,00	470,11	1.312,35	0,00	740,98

TOTAL PPTO. 2024	10.287,84	0,00	0,00	6.581,48	18.372,88	0,00	1.481,97

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Gral. Adm. de 4/10/201	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023	٧.

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
#	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
	1		, ,





SERVICIOS SOCIALES

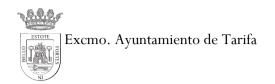
NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
TRABAJDOR SOCIAL	A2	1.141,83	414,51	302,17	831,36	1.719,39	0,00	832,76
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1.141,83	455,96	332,39	831,36	1.693,83	0,00	832,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	277,69	274,76	416,68	1.147,14	0,00	707,02
TOTALES		2.997,19	1.148,16	909,32	2.079,40	4.560,36	0,00	2.372,55

	A2	27.403,91	10.445,65	1.269,11	23.278,00	47.785,07	0,00	3.331,05
	C2	8.562,40	3.332,32	549,52	5.833,56	16.059,95	0,00	1.414,05
TOTAL PPTO. 2024		35.966,31	13.777,97	1.818,64	29.111,56	63.845,02	0,00	4.745,09

	15/12/2023 Alcalde	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	
	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	
	14/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Gral. Adm. de 4/10/201	
Firma 1 de 2	Alfonso Vera Tapia	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	_ [
r	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	Ļ
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SERVICIOS ECONOMICOS

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
TÉCNICO GESTIÓN	OKOI O	JALANIO	ANTIGOL.	LATICA	O.DESTINO	O.LOI LOI.	011	LATICA
CATASTRAL	A2	1.141,83	226,70	90,65	831,36	1.676,79	0,00	832,76
AUXILIAR					,	,		
ADMINISTDRATIVO	C2	713,53	234,97	232,49	416,68	1.147,14	7,06	707,02
TÉCNICO AUXILIAR CONTABI.	C1	857,32	247,55	81,24	470,11	1.321,46	0,00	740,98
INSPECTOR SERVICIOS								
MPALES.	C2	713,53	192,25	190,22	416,68	1.147,14	0,06	707,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	128,17	105,68	416,68	1.147,14	0,00	707,02
INTERVENTOR	A1	1.320,52	0,00	0,00	1.153,48	2.176,74	0,00	814,88
VACANTE AUXILIAR	C2	713,53	0,00	0,00	416,68	1.147,14	0,00	707,02
VACANTE AUXILIAR	C2	713,53	0,00	0,00	416,68	1.147,14	0,00	707,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	713,53	128,17	105,68	416,68	1.147,14	0,00	707,02
JEFE GESTION TRIBUTARIA	A1	1.320,52	304,98	188,25	991,13	1.842,28	0,00	814,88
TESORERO	A1	1.320,52	0,00	0,00	1.153,48	2.176,74	0,00	814,88
ADMNISTRATIVO	C1	857,32	336,45	336,45	470,11	1.312,36	252,99	740,98
ADMINISTRATIVO	C1	857,32	389,11	384,89	619,22	1.675,57	0,00	740,98
TOTALES		11.956,54	2.188,33	1.715,54	8.188,99	19.064,77	260,12	9.742,48
		143.478,52	26.260,01	3.431,09	114.645,88	266.906,84	3.121,44	9.742,48

GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
A1	47.538,64	3.659,74	376,50	46.173,42	86.740,73	0,00	4.889,25

7	Firma 1 de 2		
9.7	Alfonso Vera	14/12/2023	Interventor
20	Tapia		Accidental.
	-		Resolución D
P			Gral. Adm. Lc
ć			21/07/17/17

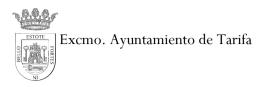


	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
25	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



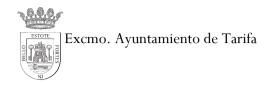


	A2	13.701,95	2.720,39	181,30	11.639,00	23.475,02	0,00	1.665,52
	C1	30.863,53	11.677,25	1.605,15	21.832,09	60.331,42	3.035,93	4.445,90
	C2	51.374,39	8.202,62	1.268,13	35.001,37	96.359,68	85,51	8.484,29
TOTAL PPTO. 2024		143.478,52	26.260,01	3.431,09	114.645,88	266.906,84	3.121,44	19.484,96

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
 Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	14/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gras. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
#	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001
ā	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





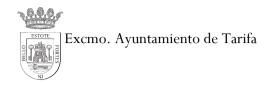
LIMPIEZA

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
PEON LIMPIEZA VIARIA	Е	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	C2	653,07	144,65	144,65	363,21	1.024,75	131,42	653,07
PEON LIMPIEZA VIARIA	Е	713,53	160,31	158,96	363,21	1.213,83	0,00	707,02
TOTALES		653,07	160,72	160,72	363,21	1.024,75	52,85	653,07
		2.019,67	465,68	464,33	1.089,63	3.263,33	184,27	2.013,16
		24.236,04	5.588,14	928,65	15.254,77	45.686,67	2.211,20	4.026,32
	GRUPO							
				ANTIGUE.				SALARIO
	C2	SALARIO	ANTIGUE.	EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	EXTRA
	Е	8.562,40	1.923,72	317,91	5.084,92	16.993,56	0,00	1.414,05
TOTAL PPTO. 2024		15.673,64	3.664,42	610,74	10.169,85	28.693,11	2.211,20	2.612,27

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcald	Alcald

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
25	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001
om:	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OMIC

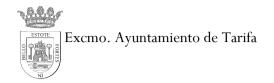
				ANTIGUE.				SALARIO
NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	CPT	EXTRA
AUXILIAR OMIC	C2	713,53	128,17	126,81	416,68	1.147,14	0,00	707,02
TOTALES		713,53	128,17	126,81	416,68	1.147,14	0,00	707,02
		8.562,40	1.537,99	253,63	5.833,56	16.059,95	0,00	1.414,05

	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
	GRUIO	SALARIO	ANTIGUE.	EATRA	C.DESTINO	C.ESI ECI.	CII	EATRA
	C2	8.562,40	1.537,99	253,63	5.833,56	16.059,95	0,00	1.414,05
TTOAL PRESUPUESTO 2024		8.562,40	1.537,99	253,63	5.833,56	16.059,95	0,00	1.414,05

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023	Alcalde

_			
	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	_
#	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	ᄩ
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	7
	Metadatos	TOriden: Oriden administración Estado de elaporación: Original	





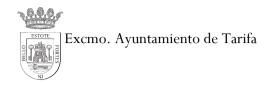
ELECTRICISTA

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	C2	713,53	0,00	0,00	458,90	1.514,63	0,00	707,02
TOTALES		713,53	0,00	0,00	458,90	1.514,63	0,00	707,02
TOTAL PPTO. 2024		8.562,40	0,00	0,00	6.424,64	21.204,85	0,00	1.414,05

irma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera rapia	14/12/2023	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	15/12/2023 Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
#	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001]
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	J &
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	2
	1 '		1 11





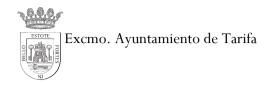
JARDINEROS

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
OFICIAL 2ªJARDINERO	C2	713,53	320,42	317,03	443,35	1.213,83	364,53	707,02
OFICIAL 2ª JARDINERO VACANTE	C2	713,53	0,00	0,00	424,04	1.161,00	0,00	707,02
TOTALES		1.427,07	320,42	317,03	867,40	2.374,82	364,53	1.414,05
TOTAL PPTO. 2024		17.124,80	3.844,98	634,07	12.143,54	33.247,52	4.374,31	2.828,10

Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	Alcalde	15/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	14/12/2023	Firma 1 de 2 Alfonso Vera Tapia
Accidental.	Alcalde	15/12/2023	José Antonio	Interventor	14/12/2023	Alfonso Vera
so Vera 14/12/2023 Interventor Accidental.			Firma 2 de 2			Firma 1 de 2
1 de 2 so Vera 14/12/2023 Interventor José Antonio Accidental. Santos Perea						

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	_
1	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	냳
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ħ
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	2
			Ŀ





EVENTUAL

NOMBRE	GRUPO	SALARIO	ANTIGUE.	ANTIGUE. EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECI.	СРТ	SALARIO EXTRA
JEFATURA GABINETE ALCALDIA	EVENTUAL	903,00	0,00	0,00	106,62	490,38	0,00	903
PERSONA ASESORAMIENTO	EVENTUAL	925,10	0,00	0,00	177,31	554,73	0,00	925.10
TOTALES		1.828,10	0	0,00	283,93	1.045,11	0,00	1.828,10
TOTAL PPTO. 2024		21.937,20	0,00	0,00	3.975,02	14.631,54	0,00	3.656,20

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica El Alcalde,

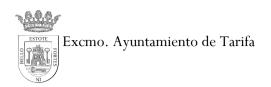
José Antonio Santos Perea

so Vera 14/12/2023 Interventor José Antonio Accidental. Santos Perea Resolución Direc. Gral. Adm. Local	so Vera 14/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	na 1 de 2		Firma 2 de 2		
de 4/10/2016		onso Vera	14/12/2023	José Antonio Santos Perea	15/12/2023	Alcalde

	Pue
222	Có
5 8	Url
	Me

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
r	Código Seguro de Validación	85d567c5de584e4aacab231fb4d6be9a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
	motadatoo	ongon ongon administration in control of state and state	





PLAN DE INVERSIONES CUATRIENIAL PRESUPUESTO 2024

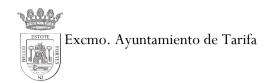
Aplicación	Importe				Financ		ciación			
Presupuestaria Funcional	Presupuestaria Económica	Proyecto	<u>Descripción</u>	<u>Total</u>	2024	2025	2026	2027	Recursos Generales	<u>Subvención</u>
132	62300	1/2024	Material Policial	5.000,00	5.000,00				SI	
132	62301	2/2024	Material eléctrico y de telecomunicaciones	6.000,00	6.000,00					
132	62500	3/2024	Adquisición mobiliario (taquillas y otros)	7.000,00	7.000,00				SI	
132	63400	4/2024	Elementos de transporte.	2.000,00	2.000,00				SI	
133	62500	5/2024	Señales de tráfico	10.000,00	10.000,00				SI	
135	62300	6/2024	Equipamiento (walkis)	5.000,00	5.000,00				SI	
150	62200	7/2024	Reforma Local contra el cáncer	11.500,00	11.500,00				SI	
150	62900	8/2024	Otras nuevas inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	5.000,00	5.000,00				SI	
151	61900	9/2024	Otras inversiones diversas en infraestructuras	170.000,00	170.000,00				SI	
151	61901	10/2024	Plan de accesibilidad	50.000,00	50.000,00				SI	
151	62300	11/2024	Inversiones en maquinaria técnica e instalaciones	3.000,00	3.000,00				SI	

	Alcalde
	15/12/2023
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea

3	220	
i	HEROTE.	
9	T .	
- 10		

1
Ī



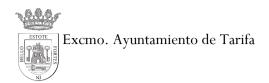


								1		
		12/2024	Adquisición Mobiliario						SI	
151	62500	12/2021	urbano	5.000,00	5.000,00					
			Otras inversiones en						SI	
		13/2024	edificios, instalaciones,							
151	62900		mobiliario	3.000,00	3.000,00					
		14/2024	Maquinaria							
151	63300	14/2024	Instalaciones y utillaje	3.000,00	3.000,00				SI	
			Plan Anual Mtto.							
		15/2024	Cauces Públicos						SI	
1531	61900		Urbanos	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
		16/2024	Limpieza Arroyo la							
1531	61901	16/2024	Zarzuela y Almarchal	25.000,00	25.000,00				SI	
		17/2024	Mobiliario Núcleos							
1531	62500	17/2024	Rurales	3.000,00	3.000,00					
		18/2024	Pavimentación Vías						SI	
1532	61900	18/2024	Públicas	2.000,00	2.000,00					
			Acondicionamiento							
		19/2024	calle Sancho IV el							DIPUTACION
		19/2024	Bravo - Progra. Sector						SI	DE CADIZ
1532	61904		Comercial	1.350.000,00	250.000,00	500.000,00	400.000,00	200.000,00		
			Eliminación Barreras							
		20/2024	Arquitectónicas y							
		20/2024	Urbanísticas en el						SI	
1532	61905		municipio	200.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00		
		21 /2024	Inversiones						SI	
164	61900	21/2024	Cementerio	1.000,00	1.000,00					
		22/2024	Maquinaria						SI	
164	62300	22/2024	instalaciones y utillaje	3.000,00	3.000,00					
			Reposición						SI	
		23/2024	infraestructuras y							
		23/2024	bienes destinados al							
165	61900		uso general	7.000,00	7.000,00					

	15/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
1220	Código Seguro de Validación	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001
10200T	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





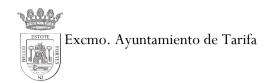
			Implantación medidas							
		24/2024	ahorro energético (FV						SI	DIPUTACION
165	61901		y Alum. Público)	250.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00		DE CADIZ
		25 (2024	Reposición nueva	<u> </u>	,	,	,	,	SI	
165	62500	25/2024	Infraestructuras	2.000,00	2.000,00					
			Material eléctrico y						SI	
		26/2024	alumbrado Bolonia,							
165	62501		Zarzuela y Almarchal	12.000,00	12.000,00					
165	63500	27/2024	Mobiliario	12.000,00	12.000,00				SI	
		28/2024	Adecentamiento						SI	
170	61001	28/2024	explanada de Bolonia	10.000,00	10.000,00					
			Mantenimiento,						SI	
			desbroce y							
		29/2024	embellecimiento							
			Bolonia, Zarzuela y							
170	61002		Almarchal	15.000,00	15.000,00					
		30/2024	Inversiones reposición						SI	
170	63100	30, 202 :	en montes	100.000,00	100.000,00					
			Maquinaria,						SI	
151	(2200	31/2024	instalaciones, técnicas							
171	62300		y utillaje	3.000,00	3.000,00					
171	62500	32/2024	Mobiliario	3.000,00	3.000,00				SI	
			Material Decorativo,						SI	
		33/2024	Papeleras y juegos							
171	62501		parques	5.000,00	5.000,00					
201		34/2024	Inversiones Servicios						SI	
231	61900		Sociales	3.000,00	3.000,00					
221	(2200	2.5 (2.0.5 (Gastos de inversión						SI	
231	62200	35/2024	Hogar del pensionista	4.000,00	4.000,00				CV.	
221	(2200	36/2024	Inversiones en	2 000 00	2 000 00				SI	
231	62300		maquinaria, instalación	2.000,00	2.000,00					

	15/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

8	1.2	
1	renorm	
971		
-		
-	M	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Ī
*	Código Seguro de Validación	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





			y utillaje					
231	62301	37/2024	Maquinaria y material huertos sociales	2.000,00	2.000,00		SI	
231	62500	38/2024	Mobiliario Servicios Sociales	2.000,00	2.000,00		SI	
231	62501	39/2024	Material deportivo para Mayores Activos	1.000,00	1.000,00		SI	
231	63201	40/2024	Sustitución de puertas del edificio	1.500,00	1.500,00		SI	
311	62300	41/2024	Desfibriladores y Walkis	10.000,00	10.000,00		SI	
323	62900	42/2024	Inversiones en material educativo	2.000,00	2.000,00		SI	
323	63200	43/2024	Reparación Patio Colegio Guzmán el Bueno	85.000,00	85.000,00		SI	
330	62202	44/2024	Estructura y Cristalera carcel real	15.000,00	15.000,00		SI	
330	62300	45/2024	ciclorama teatro	6.500,00	6.500,00		SI	
330	62500	46/2024	Mobiliario Casa de la Cultura	3.000,00	3.000,00		SI	
330	62601	47/2024	Instalación iluminación castillo y focos teatros	14.500,00	14.500,00		SI	
330	62602	48/2024	Instrumentos musicales Escuela Música	4.000,00	4.000,00		SI	
330	62607	49/2024	Focos iluminación LED caja escénica	4.500,00	4.500,00		SI	
330	68900	5/2024	Escultura hijo predilecto de la ciudad	30.000,00	30.000,00		SI	
3321	62300	51/2024	Aire Acondicionado	8.000,00	8.000,00		SI	

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea	

3	2.9	
-	ESTORE .	
97		
ą.		
-	16	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
4	Código Seguro de Validación	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001	
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			Adquisición de				SI	
		52/2024	mobiliario, repisas,					
3321	62500		estanterías	2.500,00	2.500,00			
338	62301	53/2024	Equipo de Sonido	2.000,00	2.000,00		SI	
		54/2024	Edificios y Otras				SI	
340	62202	54/2024	Construcciones	7.000,00	7.000,00			
			Adquisición de					
		55/2024	maquinaria deportiva y de limpieza				<u>S</u> I	
340	62300		1	20.000,00	20.000,00			
			Carteles Identificativos					
		55/2024	Instalaciones				SI	
340	62501		deportivas	6.000,00	6.000,00			
			Reparaciones					
		56/2024	Instalaciones					
340	63200		Deportivas	40.000,00	40.000,00			
			Reparaciones asociadas				SI	
		57/2024	al func servicios					
340	63301		(edificios)	1.000,00	1.000,00			
			Acondicionamiento				SI	
240	<0.00	58/2024	Pista Futbol sala para					
340	63302		Pista de Hockey	20.000,00	20.000,00			
340	63500	59/2024	Mobiliario	7.000,00	7.000,00		SI	
			Otras inversiones				SI	
		60/2024	reposición (focos pistas					
340	63900		y pabellón)	15.000,00	15.000,00			
		61/2024	Maquinaria,				SI	
340	63901	017 2024	instalaciones y utillaje	1.500,00	1.500,00			
		62/2024	Buzones Núcleos				SI	
414	62500	02/2027	Rurales	5.000,00	5.000,00			

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea	15/12
	José Antonio Santos Perea

3	1.2.9	#
-	DEDOM:	
07		à
Ε,	<u>, a.</u>	3
1	THE CO	-

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
1	Código Seguro de Validación	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001	
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



430	62200	63/2024	Gastos de inversión (oficina turismo)	10.000,00	10.000,00				SI	
730	02200		(oficina turismo)	10.000,00	10.000,00				SI	
430	63500	64/2024	Mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00				51	
4312	63200	65/2024	Inversiones reposición Edificios	1.300,00	1.300,00				SI	
4312	62300	66/2024	Inversiones en maquinaria, instalación y utillaje	3.000,00	3.000,00				SI	
+312	02300		Inversiones reposición	3.000,00	3.000,00					
4312	63300	67/2024	en maquinaria, instalación y utillaje	3.000,00	3.000,00				SI	
452	61900	68/2024	Implantación medidas Optimización Recursos Hidráulicos (terciarios)	350.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	SI	JUNTA DE ANDALUCIA
454	(1005	69/2024	Reparación Camino Guadalmesi y Arroyo	,		,	,	,	SI	
454	61905		Viña	10.000,00	10.000,00					
454	61906	70/2024	Reparación otros caminos vecinales	15.000,00	15.000,00				SI	
454	61909	71/2024	Reparación Carril Caheruela	6.000,00	6.000,00				SI	
454	61910	72/2024	Reparación Carril Higuerilla	20.000,00	20.000,00				SI	
454	61911	73/2024	Reparación Carril Guadalmesi	10.000,00	10.000,00				SI	
454	61914	74/2024	Reparación Camino Zona Puertollano	6.000,00	6.000,00				SI	
454	(1015	75/2024	Reparación caminos La Palanca, El Pulido, Higuerilla, Angostura y	20,000,05	20,000,00				SI	
454	61915		Cascabel	20.000,00	20.000,00					

Firma 1 d	José Anto	Santos Pe
1	9.7	2
	13200	Ì

Р	uede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
/ C	ódigo Seguro de Validación	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001	
U	Irl de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
M	letadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



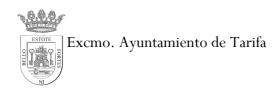
				3.309.280,00	1.659.280,00			
925	64100	87/2024	direccionamiento y cita previa ciudadanos	2.500,00	2.500,00		SI	
		0= (000)	Software gestión,					
920	63500	86/2024	Reposición de Mobiliario	3.000,00	3.000,00		SI	
920	62701	85/2024	Sistema centralización certificados	2.200,00	2.200,00		SI	
920	62700	84/2024	Modernización CPD	111.320,00	111.320,00		SI	
920	62603	83/2024	Sistema Video acta Salón de Plenos	31.460,00	31.460,00		SI	
920	62600	82/2024	Equipos para proceso de información	35.000,00	35.000,00		SI	
920	62601	81/2024	Sistema de firma biométrica	3.000,00	3.000,00		SI	
491	62600	80/2024	Plato no fijo	5.000,00	5.000,00		SI	
491	62300	79/2024	Inversiones en maquinaria, instalación y utillaje	5.000,00	5.000,00		SI	
454	61918	78/2024	Reparación Camino Bolonia/lentiscal	5.000,00	5.000,00		SI	
454	61917	77/2024	Reparación Camino Saladavieja	6.000,00	6.000,00		SI	
454	61916	76/2024	Reparación Camino Molino el Rayo	6.000,00	6.000,00		SI	

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica El Alcalde, José Antonio Santos Pereea

1	17.1	3
ij	mom.	
93	意	TOTAL S
1		7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	c92e469117c540ae8cf4718b38ade8b7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 Interesado: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Para la formación del presente informe se ha tomado como referente el borrador del Proyecto de Presupuesto confeccionado por el Alcalde y la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, los estados de ejecución de los presupuestos de los años 2021 y 2022. En especial se ha tenido en consideración el contenido del Plan de Ajuste para el periodo 2018-2027 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueba el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del Plan de Ajuste.

Los ingresos se estiman tomando como referencia la media de la recaudación de los dos ejercicios anteriores liquidados (2021-2022), así como una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos y los presupuestos de otras Administraciones Públicas (AAPP) que transfieren recursos al Ayuntamiento. Los gastos reflejan la asignación de recursos decidida por la Corporación en relación a los servicios que presta el Ayuntamiento, y los compromisos contabilizados el próximo año.

Así, el escenario presupuestario viene predeterminado por las directrices contenidas en el Plan de Ajuste a que se ha hecho referencia y por tanto este proyecto de presupuesto se elabora con una previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que, "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberán aprobarse sin déficit inicial

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario Presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación:

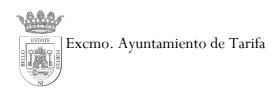
	INGRESOS		GASTOS			
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44	
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	8.284.615,59	
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00	
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.601.134,49	
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	243.842,87	
	ING. CORRIENTES	25.567.916,54		GASTOS CORRIENTES	22.878.249,39	
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00	
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00	
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,0	
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80	
	ING. DE CPTAL	505.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.045.727,80	
TOTALES		26.072.916,54			25.923.977,19	

Superávit presupuestario

	17/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	
	17/12/2023	
	Alfonso Vera Tapia	
7	222	

	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
100	ódigo Seguro de Validación 7c25416c2b8745e59052ac18defae2b6001				
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				





Por lo tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2023 tiene superávit presupuestario de 148.939,35 €, cumpliendo con lo preceptuado en el apartado 4° del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Análisis del estado de ingresos

Los ingresos previstos en el año 2024 son 26.072.916,54 euros con un aumento respecto a 2022 de 1.413.536,18 un 5,73 % en términos porcentuales.

Los ingresos por operaciones corrientes, impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales, suman 25.567.916,54 euros, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.747.871,38 \in .

Este aumento ha resultado a que se ha tenido en cuenta el criterio de caja (media recaudación liquida de los dos últimos ejercicios liquidados) y no se ha tenido en cuenta las proyecciones de ingresos extraordinarios que presumiblemente van a tener lugar en concepto de ingresos urbanísticos (Tasa L. Obras e ICIO).

Sobre el total del presupuesto, los ingresos por operaciones corrientes son el 98,06%, y los ingresos por operaciones de capital un porcentaje del 1,94%.

Fuentes de Financiación del Ayuntamiento

- *Impuestos directos:* Constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento con 5.850 millones de euros, aportando el 51,87% del total.
- *Transferencias corrientes*: Son la segunda fuente de recursos, con 5,72 millones de euros, el 22,44% del total.
- *Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública*: Son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 3,280 millones y representan el 12,58 % del total.
- Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 1,893 millones de euros de euros, el 7,26% del total.
- *Impuestos indirectos:* Constituyen una fuente de financiación adicional de ingresos del Ayuntamiento, con 1,018 millones de euros, aportando el 5,91% del total.

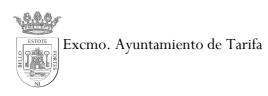
Crédito:

No está previsto este tipo de recursos en el presupuesto en 2024,

Análisis del estado de gastos.







En lo que respecta a los gastos, se pone de manifiesto, un aumento de 1.277.626,51 € en términos absolutos, y del 5,18%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) El Capítulo de personal aumenta en un 5,90% se incluye la previsión de subida de retribuciones para el ejercicio y cofinanciación Plan de Cooperación Local 2024.
- b) En el capítulo 2 se produce una variación de 3.578.169,72 € lo que supone un aumento de 76,03%, esto es debido a que los gastos de las encomiendas se vuelven a consignar en el capítulo 2 del presupuesto, al dejarse sobre la mesa para un mejor y profundo estudio la asunción de servicios por parte de la Empresa Pública URTASA.
- c) El capítulo 3 recoge los importes por gastos financieros de la corporación previsto para 2024.
- d) La disminución del capítulo 4 de 2.789.636,09 € se corresponde, al importe que se consignó para la asunción de los servicios por la empresa Pública URTA S.A. aumentando la transferencia a la Entidad Local de Facinas.
- e) El capítulo 6 del presupuesto disminuye en 148.020,96 €, un 8,19%, al haberse suprimido algunas inversiones financiadas por otras administraciones públicas.
- El capítulo 7 aumenta con respecto al ejercicio 2023 en un 7,60%, ya que ha aumentado la transferencia a la ELA de Facinas.
- g) El capítulo 8 aumenta en un 37,50%, para atender a la concesión de anticipos reintegrables al personal.
- h) El capitulo 9 recoge el importe previsto por que se amortizará deuda durante el ejercicio.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

EL Interventor Acctal.,

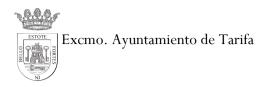
Alfonso Vera Tapia

17/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

Alfonso Vera Tapia







Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 **Interesado**: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2024

Se relacionan los convenios en materia de gasto social que se mantienen estables en el tiempo y forman parte anualmente de los ingresos/gastos de este Ayuntamiento:

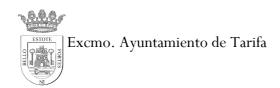
ENTE SUSCRIBIENTE	CONVENIO (objeto)	ESTIMACIÓN INGRESOS (aportación Ente)	ESTIMACIÓN GASTOS (aportación Ayto)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (I)/(G)
Junta de Andalucía	Sin convenios			
Diputación de Cádiz	Zona de Trabajo Social "Campo de Gibraltar-Tarifa" (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios (ZTS).	134.363,54 €	33.590,89	46102 (I) 231/120-121-131 (G)
Diputación de Cádiz	Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa" (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SAD + Ludoteca).	169.501,38 €	42.375,35	46102 (I) 231/131 (G)
Asociación Coordinadora Alternativas	Atención y Prevención de las Drogodependencias		9.500,00 €	231-48001 (G)

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde, José Antonio Santos Perea.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
#	Código Seguro de Validación	5b391574823d4c8a92ad0fd02e177a57001	
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024.

Adaptadas a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local., Modelo normal.

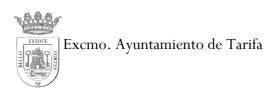
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b201e4d4e70844759532edac38d78f34001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INDICE:

- I.- NORMAS DE GENERALES.
- II.- OPERACIONES DEL PESUPUESTO DE GASTOS.
- III.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
- IV.- OTRAS OPERACIONES DE GASTOS
- V.- TESORERÍA
- VI.- OTRAS OPERACIONES DE INGRESOS
- VII.- OPERACIONES DE CIERRE DEL PRESUPUESTO

-	4.4		-
4			r
0	133	om:	2
100	Ų	Ĺ	
4	To.	100	9

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación b201e4d4e70844759532edac38d78f34001				
Url de validación	le validación https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



BASES O ARTICULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases reguladoras del Presupuesto que habrán de servir de norma para su ejecución.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1a. - NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa aplicable a la Administración Local: Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y articulo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y estas Bases de Ejecución, que tendrá la misma vigencia del presupuesto, y que también se aplicarán en el período de prórroga del Presupuesto. Será de aplicación supletoria la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

En el Presupuesto General se integra el Presupuesto de la propia Entidad, organismo autónomo y sociedad mercantil.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local

La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas y a las presentes Bases de Ejecución.





Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones o Circulares que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2^a.- PRINCIPIOS GENERALES

Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

- *Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- *Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
- *Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

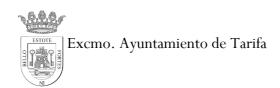
BASE 3ª. AMBITO DE APLICACIÓN

Las siguientes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarifa, su Organismo Autónomo y a sus Entidades Locales Autónomas en todo lo que no fuera regulado por sus propias Bases de Ejecución.

- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio de año 2024 , está integrado por:
- El presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.







- Las previsiones de Gastos e Ingresos de la empresa pública "Urbanizadora Tarifeña Sociedad Anónima".
- El presupuesto de Organismo Autónomo de Juventud.

Tal y como resulta en el estado de consolidación que se adjunta en el expediente como anexo.

BASE 4a. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria se corresponde a la contenida en la Orden MHAP 419/2014 de 14 de marzo:

- 1° Los créditos consignados en los Estados de Gastos del Presupuesto se han clasificado con los siguientes criterios:
 - a) Programas, distinguiéndose área de gasto, política de gasto, programa y subprograma
 - b) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de la clasificación por programas funcional, a nivel de subprograma y la económica a nivel de subconcepto.

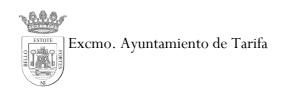
- 2° .- Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos del Presupuesto se han clasificado con los siguientes criterios:
 - a) Económica, distinguiéndose artículo, concepto y subconcepto.

BASE 5ª NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CREDITOS.

- 1º Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin prejuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación, se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.
- 2° A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de los que dispone el artículo 28 del real Decreto 500/90, se establecen los niveles de vinculación jurídica siguientes:
 - a) Respecto de la clasificación por programas, "Área de gasto"
 - b) Respecto de la clasificación económica, "Artículo".
- 3º En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria no será precisa la previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique: " Primera operación







imputada al concepto". Respetándose, en todo caso, la estructura económica vigente, aprobada por la Orden MHAP 419/2014 de 14 de marzo:

No obstante habrá de tener en cuenta las siguientes particularidades:

- 1°. Los créditos que se declaren ampliables en estas Bases de Ejecución tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.
- 2°. Los créditos financiados con recursos afectados asignados necesariamente a un Proyecto de Gasto y participan de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas que se definan en la vinculación del Proyecto de Gastos. Mientras no disponga de los datos necesarios para el alta del Proyecto de Gasto, se practicarán las retenciones de crédito correspondientes.
- 3°. Quedan vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos del presupuesto las aplicaciones correspondientes al capítulo 8 "Activos Financieros".
- 4°. Los créditos los gastos de personal "CAPÍTULO I", la vinculación será nivel de "Área de gasto y Capítulo"

BASE 6ª EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

Los informes fiscales se emiten a nivel de vinculación jurídica. Haciendo constar en su caso la insuficiencia de crédito en la partida.

BASE 7ª PRORROGA DE LOS PRESUPUESTOS

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

TITULO II. OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

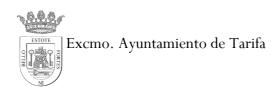
CAPÍTULO I. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 8^a. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma Ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.







El expediente, que habrá de ser previamente informado por la intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la Entidad Local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Excepcionalmente y por acuerdo adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, se condenarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes los procedentes de operaciones de crédito que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Los acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

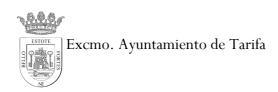
BASE 9ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Las transferencias de crédito que se realicen dentro de un mismo Área de Gasto serán autorizadas por Resolución del Sr. Alcalde dando cuenta el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente podrán ser autorizadas por este procedimiento las transferencias que afecten a







créditos de personal.

En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos Áreas de Gasto corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal.

Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectaran a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

BASE 10^a GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

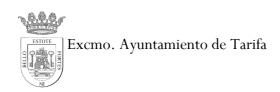
Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.

En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente conforme a lo







estipulado en la Base 9 La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente u Órgano/Concejal Delegado por Resolución de Alcaldía, mediante Decreto.

BASE 11ª INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y CAMBIO DE AFECTACIÓN.

- 1. Al finalizar cada ejercicio, la Intervención ha de elaborar los estados Presupuestarios que comprenden los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el cual conste si existen o no recursos para su financiación. Estos documentos se someterán a los responsables de las áreas gestoras del gasto con la finalidad de que hagan una propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito, acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de la ejecución de la actuación durante el ejercicio.
 - Si los recursos son suficientes la Intervención General Municipal completará el expediente y lo remitirá a la Alcaldía u órgano en el cual haya delegado su aprobación, sin perjuicio de la incorporación obligatoria del artículo 47.5 del RD 500/90.
- 2. La Incorporación de remanentes de crédito se tramitará conjuntamente con la liquidación del Presupuesto, no obstante se puede aprobar la incorporación de remanentes de crédito antes de la liquidación del Presupuesto en los casos siguientes:
 - a) Cuando se trate de Créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
 - b) Cuando corresponda a contractos adjudicados durante el ejercicio anterior o gastos urgentes después de que la Intervención haya hecho el informe correspondiente que permita evaluar que la Incorporación no producirá déficit.
- 3. La incorporación de remanentes de crédito se podrá financiar también con remanente líquido de tesorería o con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en este caso, la aprobación del expediente corresponderá al Pleno Municipal.
- 1. Se entenderá por Cambio de Afectación aquel expediente administrativo que tenga por objeto la modificación de las inversiones y/o proyectos de gastos existentes a 31 de diciembre de cada ejercicio que tengan carácter afectado de incorporación obligatoria, de tal forma que manteniendo el recurso financiador: Prestamos concertados con anterioridad a 31 de diciembre, Enajenaciones de Solares realizadas con anterioridad a 31 de diciembre, se le otorgue otra finalidad o destino, siempre que este sea de Capítulo VI del Presupuesto de Gastos y se ajuste a la legalidad vigente.

El expediente se incoará por el Alcalde o Concejal de Hacienda, a través de propuesta motivada, requerirá informe de intervención y aprobación plenaria.





En el caso que la incorporación de créditos del Proyecto de Gasto en cuestión no se haya realizado, tras la aprobación plenaria, se procederá a la incorporación del mismo al ejercicio, al sustituir al proyecto de gasto existente.

En el supuesto que se haya realizado la correspondiente incorporación del mismo, se requerirá la tramitación de expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito en su caso, financiados con baja por anulación de los proyectos de gastos existentes, y tramitándose de conformidad con la Base Sexta y el TRLRHL.

BASE 12°.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del R.D. 500/90, la ampliación de créditos, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concertada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

Se declaran partidas ampliables las que se detallan a continuación.

CRÉDITOS AMPLIABLES

PARTIDA AMPLIABLE		PARTIDA FINANCIADORA		
132/22704	Retirada de vehículos	32600	Tasa Retirada de Vehículos	

La ampliación de créditos, salvo lo dispuesto para la concesión de anticipos al personal, exigirá la tramitación de un expediente incoado por la Unidad Administrativa correspondiente, será aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente, previo informe del Sr. Interventor.

BASE 13ª BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN

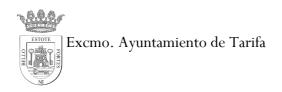
1º A las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, hay que añadir para el expediente de bajas de crédito por anulación:

- . Formación del expediente a iniciativa del Alcalde o del Pleno.
- . Informe de la Comisión de Hacienda.
- . Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

2º Cuando las bajas de crédito se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios o a la ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin







necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 14ª RETENCIÓN DE CRÉDITOS

- 1º En los casos de la necesaria emisión de informe de existencia de crédito, con carácter previo al inicio de la tramitación de un expediente el Interventor emitirá documento de "Retención de Crédito" que adjuntará al propio informe.
- 2º La intervención podrá efectuar retenciones de crédito para garantizar la existencia del crédito suficiente para el supuesto de gastos con devengos periódicos e importes susceptibles de estimación, así como para otros gastos de probable ejecución. También podrá retenerse por la Intervención los gastos de devengo cierto y cuantía determinada.
- 3º La intervención de Fondos a comienzo del ejercicio efectuará las retenciones de crédito necesarias para garantizar que se autoricen gastos con cargo a los proyectos con financiación afectada mientras no exista un compromiso firme de ingresos de acuerdo con la normativa vigente.
- 4º Se efectuará también las retenciones de crédito de gastos que se financien con fondos propios, y que estén destinados a cofinanciar proyectos con financiación afectada hasta que se determine el importe de la aportación en la resolución correspondiente.

BASE 15ª CRÉDITOS NO DISPONIBLES

- 1º Sin perjuicio de la iniciativa del Alcalde, de la Junta de Gobierno o del Pleno, cuando un concejal responsable de un Area considere necesario declarar no disponible total o parcialmente el crédito de una partida presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal del Área de Economía y Hacienda.
- 2º La declaración de no disponibilidad así como su reposición a disponible corresponde al Pleno.
- 3º Con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO

BASE 16ª FASE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Dentro del importe de los créditos presupuestados, la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada corresponde a:





a) Al Pleno de la Corporación:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de duración inferior, cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La adquisición de bienes y derechos cuando se valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.
 - La concesión de subvenciones de cualquier clase que excedan de 150.253,03.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista consignación presupuestaria, y se tenga que tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por el Pleno.

Los que la Ley le atribuya expresamente.

b) Al Alcalde de la Corporación:

- Los de carácter ordinario, entendiéndose como tales, los que se repiten de manera regular y constante, aunque experimenten variación en su cuantía, incluido el reconocimiento extrajudicial de créditos para atender dichos gastos cuando exista consignación presupuestaria suficiente.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años y los plurianuales de duración inferior, siempre que el importe acumulado no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
 - Los de calamidades públicas.
- La concesión de subvenciones de cualquier clase, cuya cuantía no exceda de 150.253,03 $\mbox{\ensuremath{\varepsilon}}.$
- El reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria, que haya sido aprobada por el Pleno teniendo este conocimiento de la finalidad de dichos créditos.
- Los que se deriven de las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.
 - Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del





Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Ayuntamiento y no atribuyan a otros órganos municipales.

El Alcalde podrá delegar la competencia en materia de autorización y disposición de gastos en la Junta de Gobierno, y en el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Estas delegaciones deberán ser expresas y especificar los límites y circunstancias de las mismas en el Decreto del Alcalde de delegación.

- c) A la Junta de Gobierno:
- Los gastos de naturaleza plurianual por delegación del Pleno.
- Los gastos cuya competencia le sea delegada por el Alcalde o por el Pleno en uso de sus atribuciones.

BASE 17ª TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación Municipal se ajustará a las siguientes disposiciones legales:

- · Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- · Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. (En todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- · Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- · Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- · Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONTRATOS MENORES.-

- 1.- Tienen la consideración de Contratos de Obra Menor, aquellos de importe inferior a Cuarenta mil Euros, (40.000 €, I.V.A. no incluido)
- 2.- Igualmente, tienen la consideración de Contratos Menores (Excluidos los de Obras), aquellos de importe inferior a Quince mil Euros (15.000 €, I.V.A.no incluido)

De conformidad con el citado artículo, la tramitación del expediente exigirá la tramitación





prevista en el artículo 118 de la LCSP y la solicitud de tres presupuestos, en su caso.

CONTRATACION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATOS.-

1.- Órgano Competente en Materia de Contratación.-

Corresponden al Alcalde y al Presidente de la Entidad Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

2.- Procedimientos de Contratación. -

Los contratos de las Administraciones Públicas han de adjudicarse, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el restringido, y sólo en los supuestos expresamente tipificados por la propia Ley podrán utilizarse los procedimientos con negociación, el diálogo competitivo o el procedimiento de asociación para la innovación.

BASE 18ª RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

1º Los documentos justificativos para el reconocimiento de la obligación según los diferentes tipos de gastos serán las facturas, recibos, decretos, certificaciones de ejecuciones de obras o prestaciones de servicios y documentos resultantes de la confección de la nómina que serán diligenciados, en el caso de facturas se le adjuntará el vale correspondiente u otro documento que justifique el gasto, por el personal responsable para hacer constar la conformidad que acredite el derechos del acreedor por haber cumplido las condiciones y requisitos impuestos en los acuerdos, actos o documentos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.





La simple presentación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente propuesta de autorización o disposición, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar con el patrimonio personal al suministrador o ejecutante.

- 2° El reconocimiento de las obligaciones corresponderá al Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue esta competencia, correspondiéndole a cada uno de ellos las que le estén atribuidas, según las disposiciones legales vigentes.
- 3º No se requerirán aprobación expresa para el reconocimiento de la obligación en los gastos financieros del capítulo 3 y 9, en los que se refieren a la amortización del principal de los prestamos y los intereses, de las operaciones debidamente formalizadas.

Los documentos citados en exponiendo 1 de esta Base deberán reunir los requisitos establecidos en el art 5 del Capítulo II de la Orden HAP/492/2014 del 27 marzo, por el que se regula las características materiales y técnicas del registro contable de las facturas en el Sector Público.

- 1) Las facturas, recibos, decretos, etc, deberán ser inexcusablemente documentos originales y cumplirán entre otros, los siguientes requisitos:
 - 1.- Identificación del Ente.
 - 2.- Identificación del Contratista.
 - 3.- Número de la factura.
 - 4.- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
 - 5.- Órgano Receptor, Oficina Tramitadora, Oficina Contable
- 2) El documento admitido a trámite será registrado en "FACE", sin perjuicio de que sea revisado y devuelto por alguna de las razonas tasadas legalmente.

Por parte de la Intervención se elevará una relación de facturas, recibos y certificaciones de obras y otros documentos que se someterán a aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, asimismo se formará una relación de las obligaciones reconocidas por la Alcaldía, de la que se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

3) Si no lo es, serán comunicados a la unidad correspondiente y al interesado los reparos





advertidos concediéndosele, para subsanarlos, el plazo previsto en el artículo 22 y ss de Ley 39/2015 de 1 de octubre. Transcurrido el mencionado plazo sin realizarlo serán devueltos, haciendo constar el hecho en la correspondiente columna del registro de facturas.

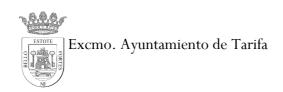
- 4) Para las certificaciones de obras y servicios se justificará con documento expedido por el técnico competente y cumplirá los requisitos establecidos para esta clase de documentos, debiendo constar, al menos los siguientes:
 - * Acuerdo de que la hubiera autorizado.
 - * Cantidad a satisfacer. Total o a cuenta.
 - * Cantidades certificadas anteriormente y pendiente de certificar.
 - * Baja obtenida.
 - * Período a que corresponde.
 - * Crédito y concepto del Presupuesto General en que aparezca dotada.
 - * Declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas y con las reservas pactadas respecto a su recepción.
 - * Estado de mediciones y valoración de las obras y servicios realizados.
 - * Acta de replanteo y fotocopia de la carta de pago de la fianza, en la primera certificación.
 - * Acta de recepción provisional en la última certificación.
 - * En todos los casos factura sobre el impuesto del valor añadido.
- 5) Nóminas y otras atenciones del personal:

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales, que cumplirán la función del documento O, se formularán en el impreso mecanizado confeccionado a estos efectos y a las mismas se acompañarán los documentos que autoricen las modificaciones realizadas, respecto del mes anterior y correspondientes al período a







que la nómina se refiera.

Las mismas deberán ser presentadas a la Intervención entre los **días veinte y veinticinco de cada mes** con la finalidad de proporcionar en el plazo legalmente establecido el preceptivo informe de fiscalización.

Al final de la nómina por la dirección de Personal, se hará constar una diligencia que diga: "El personal que figura en la presente nómina está actualmente en situación de activo y prestando servicio en este Ayuntamiento. Las retribuciones que aparecen acreditadas a cada uno de los preceptores son coincidentes con las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que figura en el Capítulo I del Estado de Gastos de este Presupuesto. El resto de las variaciones producidas con posterioridad a esta aprobación han sido autorizadas por acuerdos adoptados por los Órganos competentes y/o resoluciones de la Alcaldía.

Para acreditar el derecho al percibo de las indemnizaciones o mejoras previstas en el vigente Convenio Social de carácter no habitual y con un límite de 350 euros, será suficiente resolución del Alcalde-presidente, previo informe del Coordinador Administrativo de personal e Interventor.

El nombramiento de funcionarios, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos AD, por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

Por el resto de los gastos del Capítulo 1º del presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitarán al comienzo del ejercicio el correspondiente documento AD. Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los preceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

7) Indemnizaciones por gastos de viajes, cursos, comisiones y otros análogos.

Para estos menesteres se unirán las fases de autorización, disposición y obligación del gasto.

Para ello el funcionario o miembro de la Corporación cumplimentará cuenta justificada de indemnización por razón del Servicio(en el formulario habilitado al efecto) en el que deberá constar, entre otros, los siguientes datos:

- * Nombre y apellidos.
- * Cargo.





- * Motivo del desplazamiento.
- * Lugar.
- * Días.
- * Hora prevista de salida y llegada.
- * Medio de locomoción.

La autorización, disposición y obligación del gasto, en caso de funcionarios y personal laboral podrá ser realizada por el Teniente de Alcalde Delgado de Personal; cuando se trate de miembros de la Corporación, corresponderá, en todo caso, al Sr. Alcalde-Presidente.

b) Al personal laboral y eventual al servicio de la Corporación le será de aplicación la normativa anteriormente prevista, recibiendo las mismas indemnizaciones que los funcionarios, en razón de sus respectivas categorías.

En cuanto al personal de Gabinete le será igualmente de aplicación la normativa prevista asimilando su categoría al nivel C del personal funcionario.

c) A los miembros de la Corporación se le asigna como indemnización por razón del servicio, los criterios establecidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o disposiciones que la sustituyan o modifiquen, en las cantidades correspondientes al Grupo 1.

Sólo se abonará el importe del billete del medio de transporte público a utilizar de acuerdo con la normativa vigente para la utilización de coche propio será indispensable la autorización expresa del Sr. Teniente de Alcalde o en su defecto del Concejal Delegado del Área, en caso de empleados, y del Sr. Alcalde para los miembros de la corporación, en otro supuesto.

- 8) Productividad y gratificaciones.
- El importe global de la productividad y de las gratificaciones de fijará por el Pleno con la aprobación del presupuesto, dentro de los límites que se establecen en el art 7 del RD 861/1986:
- "1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:





- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones"

Dichos conceptos serán distribuidos con criterios objetivos por el Alcalde que mensualmente elevará un decreto junto con el ordinario de las nóminas fijando los importes.

Las previsiones de ejecución presupuestaria y contable podrán ser modificadas a criterio técnico de la Intervención General de fondos.

- 9.- Concesión de préstamos al personal
- 1. La concesión de préstamos, y su reintegro, previsto en el Presupuesto se contabilizará de acuerdo con la ICAL.
- 2. No se concederá ningún otro tipo de anticipo sobre la nómina si el empleado municipal tuviera pendiente de reintegro el anticipo enunciado en el apartado anterior, o bien, no haya transcurrido el tiempo total solicitado y concedido en el citado anticipo.
- 3. Si un empleado tuviera concedido un anticipo reintegrable, hasta tanto éste no sea amortizado y transcurrido el tiempo concedido, no le podrá ser concedido ningún otro anticipo sobre su nómina.

BASE 19ª RECEPCION DE FACTURAS.-

Todas las facturas que se emitan a nombre del Ayuntamiento, Organismos Autónomos Municipales, están sujetas a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Se decepcionarán a través de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

BASE 20^a ORDENACIÓN DEL PAGO

Competen al Sr. Alcalde-presidente, las funciones de la ordenación de pagos, mediante acto administrativo de forma individual o bien a través de relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 2. La expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos que establezca el Presidente de la corporación. En dicho plan, que tendrá periodicidad mensual se recogerán necesariamente la prioridad que viene establecida en el art. 187 del R. D. Legislativo 2/2004 Reguladora de la Ley de Haciendas Locales y lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera"
- 3. La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.
- 4. En los Organismos Autónomos, las competencias del Sr. Alcalde-presidente, se entenderán atribuidas al Órgano que de acuerdo con sus respectivos Estatutos los tenga reconocidos.

Con carácter general el Tesorero procederá a verificar antes de efectuar cualquier pago, lo siguiente:

- a) Identificación de las personas a quienes pague con la presentación del correspondiente documento cuyo número se hará constar al pie de la firma del preceptor.
- b) No ser deudor a la Hacienda Municipal y en su caso procederá a realizar las compensaciones previstas en el artículo 68 de la Ley General Tributaria, antes de efectuar el pago.

BASE 21. CESIONES DE CRÉDITOS.

- 1. Serán requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas, que hayan resultado adjudicatarios de contratos celebrados con el Ayuntamiento de Tarifa:
- a) El perfeccionamiento del contrato celebrado conforme a los artículos 27 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La comunicación al Ayuntamiento mediante notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.

No tendrán efecto frente al Ayuntamiento y, en consecuencia, no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:

- a) Expropiaciones forzosas.
- b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.





- c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Los endosos parciales, es decir aquellos que no se realicen por la totalidad del crédito.

La cantidad a abonar al cesionario podrá ser inferior al importe certificado o facturado cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos correspondientes, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

- 2. Cuando se trate de un crédito existente porque el contratista haya realizado la prestación objeto del contrato y emitido la factura correspondiente, habiendo sido la misma aprobada por el órgano competente, será obligación del cedente remitir a la Intervención municipal:
- a) Comunicación de la cesión de aquél, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo, necesarios para efectuar los pagos; salvo que directamente se remita la documentación referida en el apartado siguiente.
- b) Ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito, con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes. Si el poder para efectuar la cesión de crédito fuese mancomunado deberán hacerse constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.
- c) Poderes bastanteados por la Secretaría general que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, respectivamente.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.

Si en el momento del reconocimiento de la obligación se hubiesen practicado descuentos, dicho extremo habrá de ponerse de manifiesto en la toma de razón.

Corresponde al Interventor proceder a efectuar la toma de razón en la contabilidad y en el cuerpo de la factura justificativa del crédito, pudiendo facilitarse una fotocopia de la factura en la que conste la toma de razón cuando así sea solicitado por el cedente o por el cesionario. Si en el momento del reconocimiento de la obligación se hubiesen practicado descuentos, dicho extremo habrá de ponerse de manifiesto en la toma de razón.

No obstante, para cualquier controversia que se pueda producir se estará a lo dispuesto, tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Código Civil.

BASE 22^a. PAGOS DOMICILIADOS

Los pagos que se realicen de forma excepcional mediante recibo domiciliado, se efectuarán mediante operación pendiente de aplicación y de su importe se hará cargo el Tesorero quien verificará el pago en el plazo de tres días por el medio que se indique en el documento, en todo caso se acompañaran los documentos que justifiquen la remisión de los fondos.

Aprobada la factura correspondiente al pago realizado se contabilizarán los correspondientes documentos contables ADO, P y R, para su formalización a presupuesto.





TÍTULO IV. OTRAS OPERACIONES DE GASTOS

BASE 23ª PAGOS A JUSTIFICAR

- 1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de las adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, debiendo acreditarse la imposibilidad real de aportar los documentos justificativos en el momento de su expedición, mediante informe del Departamento peticionario y, en su caso, del Departamento de Compras se podrán librar órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:
- En los gastos incluidos dentro de los artículos 20, 21, 22 y 23.
- En las subvenciones incluidas en el artículo 48 cuando tengan como finalidad ayudas sociales de subsistencia, emergencia y otras análogas.
- 2. Expedición y ejecución.
- a) En ningún caso podrán ser expedidos pagos a justificar para el abono de gastos ya realizados.

b)La expedición se realizará mediante resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo justificarse la orden de pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición, previa propuesta de la Concejalía correspondiente, y se aplicará a los correspondientes créditos presupuestarios aportándose los informes precisos sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos con anterioridad a la orden de pago, previo informe favorable del Interventor General, debiendo ponerse de manifiesto:

- Justificación de la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos de los mismos.
- Exigencia de la justificación en el plazo máximo de tres meses y, en su caso, antes de la finalización del ejercicio.
- Advertencia de que se trata de fondos públicos de los que se responsabilizará el perceptor debiendo reintegrar las cantidades no gastadas en el plazo de justificación, sopena de incurrir en responsabilidad contable, así como la responsabilidades derivadas por el extravío o perdida de los talonarios entregados para la gestión de dichos pagos





- c) La ejecución de la orden de pago a justificar tendrá lugar mediante talón bancario o transferencia de crédito contra la cuenta corriente del Ayuntamiento.
- d) Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electos de la Corporación, a los Jefes de Servicio y al restante personal de la Entidad. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden motivada del Alcalde en tal sentido.

La propuesta se presentará a través de la aplicación presupuestaria ABSIS, no pudiendo ser superior a 3.000,00 euros, y cuando las circunstancias lo exijan, el Ordenador de Pagos podrá elevar dicho importe máximo, no pudiendo en ningún caso superar ni individual, ni acumuladamente en el ejercicio el total presupuestado en la aplicación presupuestaria correspondiente.

- 1. Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son las siguientes:
 - El gasto se tramitará siguiendo el procedimiento abreviado descrito en la Base 29, de manera que, dictada la resolución aprobatoria de la provisión, se expedirá el documento contable ADO (a justificar) con cargo a la partida correspondiente.
 - El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad municipal y se llevará a cabo con sujeción a las reglas 31 a 33 de la Instrucción de Contabilidad
 - Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieren, y en el momento del pago habrán de efectuarse los descuentos y retenciones que establezcan las normas vigentes en cada caso.
 - En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente aplicación siempre que el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo el pago.

Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el Responsable Técnico y con el V° B° del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:

- a) Número de factura y, en su caso, serie.
- b) Nombre y apellidos o denominación social número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - c) Nombre del destinatario, Ayuntamiento o perceptor.





- d) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta, y no exenta, al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo del I.V.A., y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".
- e) Si conllevara un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.
 - f) Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.

En los casos previstos en el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
- c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido"
- d) Contraprestación total.

En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado o Habilitado correspondiente.

La contabilidad y control de los pagos a justificar se realizará conforme se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

BASE 24^a ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

- 1. El órgano competente para autorizar el libramiento de los fondos con el carácter de caja fija será el Alcalde de la Corporación.
- 2. Tienen la consideración de Anticipos de Caja fija, variante de los gastos "a justificar", Bases de Ejecución Presupuesto, aquellas provisiones de fondos de carácter extra-presupuestario y permanente que se realicen a los Habilitados designados por la Alcaldía y destinados a la atención inmediata de un pago, con posterior imputación a la partida presupuestaria que le corresponda. Para la atención inmediata de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos tales como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza que sean imputables al Capítulo II del Presupuesto General.





- 3. Será perceptor de los anticipos de caja fija y por tanto, responsable de todos y cada uno de los pagos a justificar cada área o servicio, el Jefe de la Unidad administrativa o funcionario de carrera o personal laboral fijo que este proponga.
- 4. La apertura de las cuentas bancarias destinadas a anticipos de caja fija se efectuará a petición del servicio o área a la Tesorería municipal suscrita mancomunadamente por el perceptor y el Alcalde.
- La cuantía de los anticipos de "Caja fija" no podrá exceder de 14.000,00 € anuales y hasta tanto en cuanto la consignación presupuestaria lo permita. En la resolución por la que el Sr. Alcalde designa los habilitados receptores de los anticipos de caja fija se especificará los tipos de gasto dentro de cada partida, para los que se puede conceder los mencionados anticipos, debiendo constar en la misma los siguientes extremos:
 - a)- Importe total del anticipo.
 - b)- Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s partida/s presupuestaria/s a la que deban imputarse en su caso y el importe aplicable a cada partida dentro del total del anticipo.
 - c)- Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban, en su caso, situar los fondos.
- 5. Las funciones que ejercen los habilitados en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipo de caja fija son las especificadas en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de junio de 2989, que desarrolla y aplica el Real Decreto 725/89, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.
- 6. La justificación de los anticipos de caja fija se presentará mediante cuentas donde se relacionarán las facturas y recibos diligenciados para hacer constar que se han tenido en cuenta los requisitos generales de contratación y que se han recibido los suministros o prestado los servicios de conformidad. En esta cuenta se expresarán las distintas partidas de gastos con cargo a las cuales se hayan realizado los pagos, a efectos de su aplicación presupuestaria. La justificación con la conformidad del Concejal responsable del Área se remitirá a la Intervención para su comprobación y una vez aprobadas por la Alcaldía se procederá a la reposición de fondos.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 7. A 31 de diciembre de cada ejercicio se rendirá por cada habilitado una justificación extraordinaria del anticipo de caja fija haciendo constar los gastos efectuados pendiente de reponer por la Corporación y las existencias en las cuentas restringidas al efecto.
- 8. Los habilitados llevarán una contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen, con separación de las relativas a los anticipos de caja fija percibidos y de todo tipo de cobros, pagos o custodia de fondos o valores que, en su caso, se les encomiende.
- La cancelación del anticipo requerirá solicitud por escrito del habilitado, conformidad del Alcalde, y se tramitará por la Intervención de fondos junto con la liquidación final y resolución de la Alcaldía.
- 10. El procedimiento para la tramitación de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Sección 4ª del Capítulo II del Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

BASE 25ª RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

1°.- Las subvenciones otorgadas por esta Corporación se ajustarán a lo establecidos en la Ley 38/2003 de 18 de Noviembre General de Subvenciones, y en la ordenanza aprobada por esta corporación, así como las bases de la convocatoria correspondiente.

De no establecerse nada en las Bases de la Convocatoria, o en la resolución por la que se concede la subvención sobre el plazo de justificación, éste será el general de 6 meses a contar desde que se finalice la actividad subvencionada

Únicamente podrán concederse de forma directa las siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General de la corporación, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Corporación por una norma o rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) Los premios que se originan como consecuencia de celebraciones de carácter tradicional o histórico a personas físicas o jurídicas que participen en el desarrollo de las mismas, siempre y cuando no asciendan de tres mil euros por beneficiario y año.

Requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) El destino de los fondos.
- b) Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.
- c) Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el centro gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el centro gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas deban cumplir.

Con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

- a) Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.
- b) Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otras finalidades de similares naturalezas, se precisará la aportación de documentos originales acreditativo de los pagos realizados, que deberán ajustarse a lo establecido en la Base 18°.

BASE 26^a AYUDAS A PERSONAS NECESITADAS O INDIGENTES.

Se formulará simultáneamente la autorización, disposición y compromiso del gasto, mediante Decreto de la Alcaldía previo informe socio-económico de los Servicios Sociales y propuesta del concejal Delegado.





BASE 27^a TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS DEPENDIENES DEL AYUNTAMIENTO.

Las transferencias corrientes al Patronato de Juventud a las Entidades Locales Autónomas o cualquier otro ente instrumental de naturaleza pública que forme parte este Ayuntamiento durante el actual ejercicio serán satisfechas prorrateadas por meses, salvo que por acuerdo entre las partes se solicite un calendario diferente que siempre tendrá que estar de acuerdo con los Planes de Pago formados por la Tesorería.

En cualquier momento del ejercicio presupuestario, podrá por los servicios de intervención solicitar a las anteriormente citadas la justificación de las transferencias entregadas, debiendo ser justificadas en un plazo máximo de tres meses.

BASE 28ª PAGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL "URTASA"

Los abonos de las encomiendas a la Empresa Pública URTASA, se materializarán de acuerdo con los criterios que se establecen en el TRLCSP en su art 216: Una vez fiscalizada la Certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.

BASE 29^a RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AÑOS ANTERIORES

Se aplicarán a los créditos del vigente presupuesto las obligaciones siguientes:

- A) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del Personal al servicio de la corporación.
- B) Las derivadas de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Para este supuesto, la factura tendrá fecha del ejercicio corriente, a la que se deberá adjuntar el acuerdo autorizando y disponiendo el gasto del ejercicio anterior y visada en la forma establecida en estas Bases.

Se aplicará a la partida presupuestaria correspondiente de este Presupuesto según el informe anteriormente emitido por los Servicios de Intervención en el ejercicio o ejercicios anteriores. En el caso de no existir la misma partida presupuestaria será necesaria la apertura del oportuno expediente de modificación de crédito, salvo que pueda aplicarse lo previsto en la Base nº 3 apartado 3 de estas normas.





C) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores previo reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno de la Corporación.

Se indiciarán en los planes mensuales de disposición de fondos y se librarán en la fecha de sus vencimientos. Posteriormente se unirá al Mandamiento de pago la correspondiente nota de cargo o factura.

BASE 30^a. ACUMULACIÓN DE FASES

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes y de inversiones así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar, con la única salvedad de que deberá existir la correspondiente propuesta de gastos o informe firmado/a por el Concejal o Encargado del Área.

En particular:

- a) Intereses de demora y otros gastos financieros.
- b) Suministros de los conceptos 220, 221 y 222, anuncios y suscripciones.
- c) Alquileres, primas de seguros contratados (nuevos) y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contratos debidamente aprobados.
- d) Cuotas a la Seguridad social, mejoras establecidas en convenio colectivo,
- e) Gastos por servicio de correos, telégrafos y teléfonos
- f) Ayudas a personas necesitadas e indigentes.
- g) Cánones.
- h) Convenios
- i) Resoluciones Judiciales.

En el caso del apartado (a) sólo será necesario la presentación del justificante del cargo en cuenta, no precisando resolución administrativa para su contabilización y en general la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación.

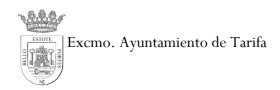
BASE 31^a. REINTEGROS

Tendrán la consideración de reintegros del Presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro de produzca en el mismo ejercicio presupuestario y que repondrá el crédito en la correspondiente cuantía.

Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados, aquellos que se produzcan en ejercicio distinto de aquel en que se reconoció la obligación y se ingresará en el concepto de







"Reintegros de Presupuestos Cerrados" del Estado de Ingresos, constituyendo uno de sus recursos.

BASE 32ª PRESCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Para la modificación del saldo inicial de obligaciones y pagos ordenados así como para determinar su prescripción se seguirá un expediente formado por:

- 1. Relación de documentos a depurar, donde consten las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes a depurar.
- 2. Informe de Intervención.

El expediente se someterá, previa propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, y con los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad que para la aprobación del Presupuesto. En el caso de que dichas depuraciones sean consecuencia de errores materiales de hecho (duplicidad, etc.), la competencia para su aprobación corresponderá al Alcalde mediante Decreto y siguiendo el mismo expediente.

BASE 33ª GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Todo gasto con financiación afectada se controlará mediante los proyectos de gastos, especificando las anualidades a que se extiende su ejecución, los créditos asignados, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos utilizadas, los ingresos afectados y las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos utilizadas.

Los gastos con financiación afectada sólo podrán autorizarse una vez efectuado el compromiso firme del ingreso del recurso afectado, es decir, el acuerdo o concierto por el que una persona física o jurídica, pública o privada, se obliga con la corporación a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

En relación con las operaciones corrientes no podrán generar crédito en el Estado de Gastos del presupuesto los recursos afectados que previamente estén recogidos en las previsiones iniciales de ingresos hasta tanto no existan compromisos de ingresos por importes superiores a las cantidades previstas en el Presupuesto de Ingresos.

TÍTULO V. TESORERÍA MUNICIPAL





BASE 34^a. TESORERÍA MUNICIPAL

- 1º Constituyen la Tesorería Municipal todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de la entidad local, tanto por operaciones presupuestaria como extra presupuestarias.
- 2º La Tesorería se rige por el principio de caja única.
- 3º Con carácter excepcional, y en aras del estricto cumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), teniendo en consideración lo estipulado en el art. 30 de la misma, en el caso de la realización de ingresos derivados de convenios urbanísticos que para cuya efectividad requieran de la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento, los fondos obtenidos, tendrán la consideración de un depósito no presupuestario de carácter indisponible, afectando dicha disponibilidad a los fondos físicos de dichos ingresos, no siguiéndose por tanto en este caso el principio de caja única.

Asimismo, en el caso de los ingresos derivados de sustituciones de aprovechamiento urbanístico o prestación compensatoria en suelo no urbanizable, siempre que no se de la circunstancia descrita con anterioridad, y en atención a la doctrina que viene manteniendo la Cámara de Cuentas de Andalucía, también supondrán una excepción al principio de caja única, ahora bien en el caso de los pagos preferentes de personal, tanto sueldos y salarios, como seguridad social, como retenciones del I.R.P.F. que establece el TRLRHL, podrá disponerse de los mismos, a requerimiento escrito del ordenador de pagos (Alcalde), previo informe de intervención, siempre y cuando, se elabore el correspondiente Plan de Disposición de Fondos que determine que en un plazo no superior a la satisfacción de las obligaciones de destino que de aquellos se deriven (75.2 LOUA), estos estarán disponibles en la Tesorería Municipal.

BASE 35^a. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.

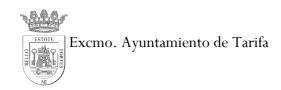
- 1.- Corresponderá al Tesorero conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan de disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.
- 2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 36^a. OPERACIONES DE TESORERIA Y DE RENTABILIZACIÓN DE EXCEDENTES.

Podrán concertarse operaciones de Tesorería en el presente ejercicio para atender desfases transitorios de liquidez hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por







operaciones corrientes de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estas operaciones que tienen consideración de no presupuestarias le será de aplicación lo establecido en LA LETRA l) del art. 4 de TR LCAP.

Para la rentabilización de los excedentes de Tesorería podrán contratarse cuantos productos existan en el mercado financiero a través de banca tradicional o electrónica siempre y cuando estos se ajusten a criterios de seguridad y rentabilidad. Dichos contratos están excluidos de la TRLCAP y por tanto se podrán realizar sin necesidad de expediente de contratación. No obstante el procedimiento que se realizará a fin de la transparencia será el siguiente:

- Establecimiento de las condiciones de la operación
- Invitación del Alcalde o Concejal de Hacienda a las Entidades Financieras del municipio de Tarifa y a otras que se considere oportuno.
- Establecimiento de plazo para la presentación de ofertas.
- Elección de la mejor opción.

BASE 37^a. OPERACIONES DE PRÉSTAMOS

Las operaciones de crédito a largo plazo vinculadas a la gestión del presupuesto les será de aplicación lo establecido en la letra l) del art. 4 de la TRLCAP.

Las previsiones de gastos que puedan consignarse en el presupuesto que se financien con operaciones de préstamo se encontrarán en situación de no disponibles hasta tanto no se formalicen las citadas operaciones.

BASE 38^a. GARANTÍAS Y DEPÓSITOS

1º Las garantías que deban constituirse a favor de la Corporación se custodiarán en la Caja Municipal o en entidades bancarias previa contabilización en las rúbricas correspondientes de operaciones no presupuestarias.

Las garantías responderán del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las normas en cuya virtud aquellas se constituyeron, en los términos que las mismas dispongan.

2º Las garantía que deban constituirse en la caja podrá consistir en:





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Efectivo.
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participación en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, y
- Contratos de seguro de caución otorgados por entidades aseguradoras.
- 3º De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano competente, a cuya disposición se constituyó la garantía, acordará la cancelación de la misma.
- 4º La incautación total o parcial de la garantía, requerirá acuerdo del órgano competente a cuya disposición se constituyó, y en el que se acreditará:
 - a) Que no se ha producido la suspensión de la ejecutividad del acto declarativo del incumplimiento por parte del obligado si éste ha ocurrido, o que el acto es firme en el caso de que la obligación garantizada consista en el pago de una sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art 38 de Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
 - b) La cuantía de la garantía a incautar,
 - La notificación previa al interesado de la intención de acordar la incautación, a efectos de audiencia.

Una vez acordada la incautación se procederá a la aplicación de su importe al Presupuesto de Ingresos.

TÍTULO VI. OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

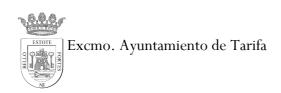
BASE 39a. INGRESOS REALIZADOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Los ingresos del Presupuesto se realizarán bien por ingreso directo a través de la Tesorería de la corporación, por medio de cuentas restringidas de recaudación abiertas en diversas entidades bancarias de nuestra localidad y nombradas al efecto por este Ayuntamiento, o por medio de Recaudador legalmente nombrado.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.







En el momento en que se produzcan cualquier abono en cuenta bancaria, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 40^a RECONCOMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidación de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se hay ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencia a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

Cuando los distintos responsables administrativos tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a la Intervención y Tesorería de Fondos, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 41^a INGRESOS DE CAPITAL





Los ingresos para operaciones de capital que nutren este Presupuesto vienen contemplados en la legislación vigente. Si no se dispusiese a la fecha de aprobación de este Presupuesto, de la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación al percibo de las subvenciones, auxilios o donativos presupuestados o de las operaciones de créditos previstas, o de la efectiva recaudación de los derechos correspondientes a las enajenaciones de bienes de esta Entidad local y de los diversos convenios urbanísticos a suscribir, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de dichos documentos. Igualmente procederá, en el caso de no haberse incorporado la certificación del Interventor acreditativa de haberse obtenido la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

Cualquier disposición de gasto o reconocimiento de obligaciones que se produzca incumpliendo lo dispuesto en esta Base será considerado nula a todos los efectos.

BASE 42^a. ANULACION DE DERECHOS Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS

- 1°. Corresponde al Alcalde los actos administrativos que impliquen las rectificaciones de errores materiales o la anulación de liquidaciones de derecho de presupuesto corriente.
- 2º Cuando se hayan producidos ingresos indebidos, independientemente del ejercicio económico en el que se efectuó el ingreso, compete al Alcalde el reconocimiento de la obligación de pagar la devolución del ingreso.
- 3º Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados (por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias y otras causas), así como las modificaciones del saldo inicial pendiente de cobro de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, será competencia del Pleno de la Corporación previo trámite que incluya:
- . Relación de documentos a depurar con el detalle de los conceptos de ingresos, los deudores afectados y los importes.
 - . Informe de Intervención.

TÍTULO VII. OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 43^a.- ANULACIÓN Y BAJA EN CONTABILIDAD DE LIQUIDACIONES RESULTANTES DE DEUDAS INFERIORES A DETERMINADAS CUANTÍAS.





En analogía con lo establecido para la Administración del Estado en el Art. 16 de la Ley General Presupuestaria y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda sobre recaudación de tributos de 30 de noviembre de 1987, corresponde al Alcalde-Presidente acordar la no liquidación o en su caso la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía, excluido el recargo de apremio, que su caso, se determinen, previo informe del Servicio de Recaudación e Informe de la Intervención y que se estimará como mínima para cubrir el coste de exacción y recaudación.

El procedimiento para la anulación y baja en contabilidad requerirá:

- . Relación de documentos a depurar con el detalle de los conceptos de ingresos, los deudores afectados y los importes.
- . Informe de la intervención.
- . Decreto de la Alcaldía

BASE 44ª LIQUIDACION Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de la Entidad antes del primero de marzo del ejercicio anterior al de la rendición. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta a la Pleno en la primera sesión que se celebre.

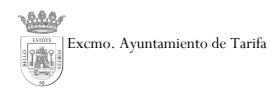
Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, presupuestarios y no presupuestarios cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, todo ello referido al 31 de diciembre del ejercicio.







Para el cálculo del Remanente de tesorería, se deducirán los derechos de difícil o imposible recaudación, que serán cuantificados dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A tales efectos se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

Saldos de ejercicio 2023: 25% — Saldos de ejercicio 2022: 25% — Saldos de ejercicio 2021: 50% — Saldos de ejercicio 2020: 75% — Saldos de ejercicio 2019: 75% — Saldos de resto de ejercicios: 100%.

BASE 45^a CONTROL INTERNO

- 1° En el Ayuntamiento, Organismos Autónomos Administrativos y entidades Locales Menores se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de eficacia.
- 2° En las Sociedades Mercantiles se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.
- 3º El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Municipal
- 4º El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.
- 5° Se acuerda la sustitución de la fiscalización previa plena de los gastos por la fiscalización previa de requisitos básicos según lo previsto en el art. 13 RD 424/2017.

Una instrucción regulará los extremos particulares de aplicación no previstos en los acuerdos del consejo de ministros.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6 ° Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de auditoría o muestreo

BASE 46^a . LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS

Las propuestas de liquidaciones de los recursos municipales se encomiendan a la Oficina de Gestión Tributaria, quien previa fiscalización de la Intervención las someterá a la aprobación del órgano correspondiente.

Todas las liquidaciones serán consideradas provisionales, en tanto en cuanto, no sean comprobadas y, en su caso, elevadas a definitivas.

BASE 47^a. INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

La gestión e inspección de los tributos locales se realizará mediante las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de Gestión, Recaudación e inspección.

En lo no previsto en ellas se estará a cuanto disponen la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en todo caso en la Ley General Tributaria y en la legislación estatal reguladora de la materia.

BASE 48^a. REMANENTE DE TESORERIA.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrá en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrá tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a sesenta meses, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor, o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

BASE 49a.- CONTRATACIONES TEMPORALES.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre (EDL), establece que se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas 2020/41256), por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

A los efectos de la realización de contrataciones de carácter temporal se consideran servicios esenciales en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa durante el año 2024 los siguientes:

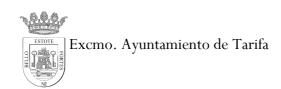
- 1. Alumbrado Público
- 2. Cementerio
- 3. Recogida de Residuos
- 4. Limpieza
- 5. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 6. Alcantarillado
- 7. Acceso a los núcleos de población
- 8. Pavimentación de las vías públicas
- Parque público
- 10. Biblioteca pública
- 11. Mercado
- 12. Tratamiento de residuos.
- 13. Protección civil
- 14. Prestación de servicios sociales
- 15. Instalaciones deportivas de uso público

Además de los Servicios Públicos reseñados anteriormente se considerarán servicios esenciales los servicios que se presten por parte de este Ayuntamiento en relación a al ejercicio de las siguientes competencias municipales:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.







- f) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- g) Protección de la salubridad pública.
- h) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- i) Cementerios y servicios funerarios.
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- k) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
- l) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Únicamente podrán realizarse contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados en la presente Base, circunstancias que deberá reseñarse en el expediente con los límites legalmente establecidos.

En cuanto al requisito de la urgencia no bastará con una simple declaración sino que deberá acreditarse dicha urgencia, en todo caso se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio, hecho que igualmente deberá acreditarse en el expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados mediante concurso de conformidad con lo estipulado en la normativa de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 38 RBEL).

Segunda.- En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la corporación.

Tercera.- Será requisito inexcusable para proceder a la devolución de cantidades a favor de los contribuyentes de la Hacienda Local, por los conceptos de carácter tributario, la presentación de la Carta de Pago o recibo original del ingreso efectuado y del que se ha solicitado la devolución.

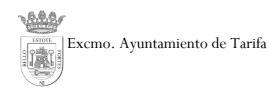
Del mismo modo se procederá para la devolución de las fianzas depositadas.

No obstante lo expuesto, en el caso de extravío de los citados documentos originales, estos podrán sustituirse, previa declaración jurada del interesado, por certificado expedido por el Sr. Tesorero de Fondos, de que el ingreso tuvo lugar.

Cuarta.- Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos establecidos e estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia:







- 1.- De conformidad con establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre del IVA y en el R.D. 1619/2012, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:
- a) Número y en su caso serie. La numeración de las facturas será correlativa. Podrán establecerse series diferentes, especialmente cuando existan diversos centros de facturación.
- b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del domicilio permanente si se trata de no residentes.
- c) Operación sujeta al impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- d) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
- e) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente:
- f) Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IVA incluido", si así esta autorizado. Si la factura comprende entrega de bienes o de servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.
- h) Lugar y fecha de su emisión.
- **2.-** Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al impuesto tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras c), d) y e) del número anterior.

Se admitirán facturas simplificadas en los supuestos previstos en el artículo 4 del real decreto 1619/2012.

Quinta.- Estas Bases de Ejecución serán actualizadas por cualquier modificación de la normativa vigente.

Sexta.- Se establece la posibilidad de abonar dietas o compensaciones económicas para las personas que actúen en actos de la corporación bajo maza (maceros).

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto y de aplicación legal, así como para las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo que resuelva la corporación, previo informe del Interventor.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE

José Antonio Santos Perea





Página **1** de **8**



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	e2541518bb34175b7e1fed8bca2867a001		
Url de validación	tps://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2024. INTRODUCCIÓN.

La Ley de Haciendas Locales establece que en los Presupuestos generales de los Ayuntamientos se tienen que incluir las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca integramente a la respectiva entidad local, por lo que las sociedades mercantiles deben remitir a sus Ayuntamientos sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

En la sección 2 del capítulo IV del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos se dictan las normas específicas para las sociedades mercantiles.

En su artículo 111 se establece, con carácter general, que las Sociedades se regirán por las normas del derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto, regulando a continuación en el artículo 112 los estados de previsión de gastos e ingresos se debían de confeccionar.

En previsión de cambios en la legislación contable el artículo 113 indica que "Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresa españolas o con sus adaptaciones sectoriales".

El Plan General Contable en vigor desde el día 1 de enero de 2008 es el aprobado por el Real Decreto 1514/2207. de 16 de noviembre (en adelante PGC 2007), regulando en su parte tercera las normas de elaboración de las cuentas anuales, así como los documentos que conforman las mismas.





DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y CUENTAS DE EXPLOTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

A continuación, se detallan las partidas de la previsión de la Sociedad para el año 2024, indicando entre paréntesis la ubicación en el modelo de presupuesto municipal.

Aprovisionamientos (Capítulo A.2 de gastos):

Compras de mercaderías.

Se incluyen como compras de mercaderías, una previsión de los gastos de materiales para reparaciones de viviendas (54 Sto. Domingo de Guzmán, 76 La Marina), material de oficina, etc., habida cuenta del gasto producido durante el año 2023.

La cantidad prevista en este capítulo es de 25.000,00 €.

Otros ingresos financieros (Capítulo A.5 de ingresos):

Arrendamiento de viviendas

Se incluyen los ingresos por arrendamiento de las dos promociones de viviendas en régimen de alquiller realizadas por URTASA, las 76 viviendas en La Marina y las 54 viviendas en Santo Domingo de Guzmán y los arrendamientos con opción a compra que existen en la promoción de 36 viviendas de Tahivilla. La cantidad prevista en ese capítulo es 184.616,03 €.

Encargos de gestión de servicios municipales (Capítulo A.3 de ingresos):

Por un importe total de 2.957.665,59 €, lo más destacable respecto al año 2023 es la incorporación del encargo de gestión de la Oficina de la Vivienda.

Total encargos de gestión	<u>2.957.665,59</u> €
Servicio de Limpieza Viaria	1.824.115,48 €
Servicio de Limpieza de Playas	624.222,64 €
Servicio de gestión de aparcamientos municipales	424.327,47 €
Servicio de gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda	85.000,00€

Subvención a la explotación (Capítulo A.4 de ingresos):

Se trata de subvencionar el gasto que realiza la empresa para la climatización de la piscina municipal, suministro que se mantiene a cargo de la sociedad, habida cuenta de que el contrato con la compañía suministradora aún no ha sido subrogado al Ayuntamiento. Se estima en la cantidad de 25.000 €.

Gastos de personal (Capítulo A.1 de gastos):

Los gastos de personal al servicio de la sociedad se sufragarán con los ingresos por encomiendas municipales y están directamente condicionados por estos. Prácticamente se mantienen los gastos de la anualidad 2023, únicamente siendo actualizados con la previsión de subida salarial para el 2024, a lo que hay que añadir el personal necesario para el nuevo encargo de gestión, la Gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda, para lo cual se prevé la contratación de una persona trabajadora social y una persona administrativa, técnica superior de administración y finanzas.

Total gastos de personal	2.519.732,38 €
Sueldos y salarios	1.637.826,05 €
Seguridad social a cargo de la empresa	881.906,33 €

Página 3 de 8



Metadatos



Otros gastos de explotación (Capítulo A.2 de gastos):

Se pretende contener los gastos de explotación, aumentado levemente por los gastos derivados de la nueva maquinaria que estará disponible y por el Impuesto de Bienes Inmuebles de las 76 viviendas de La Marina y las 10 viviendas de alquiler con opción a compra de Tahivilla, ya que nos vemos obligados a solicitar pagos aplazados de tales cuotas anuales, lo que conlleva el sobre coste de los intereses derivados de tales aplazamientos. Por otra parte, se reducen los gastos de arrendamientos de vehículos y de servicios profesionales independientes, considerando principalmente los de auditoría. Con lo cual la el aumento respecto del pasado año es únicamente de 2.500 euros.

La cantidad total estimada asciende a 350.500,00 €, cuyo desglose se aclara en el siguiente cuadro:

7. Otros gastos de explotación	350.500,00 €
a) Servicios exteriores	302.500,00 €
621 Arrendamientos y cánones	103.000,00€
622 Reparaciones y conservación	85.000,00€
623 Servicios profesionales independientes	15.500,00€
624 Transporte	2.000,00€
625 Primas de seguros	19.000,00€
626 Servicios bancarios	1.000,00€
627 Publicidad	2.000,00€
628 Suministros	50.000,00€
629 Otros servicios	25.000,00€
b) Tributos	48.000,00€

Amortización del inmovilizado:

Además de abarcar la amortización del mobiliario, equipos informáticos, etc., incluye la de los edificios a nombre de la sociedad como el de 76 viviendas en La Marina, el de 54 viviendas en Sto. Domingo de Guzmán y 11 viviendas de las 36 de Tahivilla, estos últimos, que están en alquiler con opción a compra.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Construcciones	2%
Instalaciones Técnicas	8%
Maquinaria	12%
Utillaje	12%
Mobiliario	10%
Equipos Procesos de Información	25%

Amortización del inmovilizado	150.000,00 €
-------------------------------	--------------

Página 4 de 8







Gastos financieros:

Referido básicamente a los intereses por deudas con las entidades de créditos, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, tales como los dos créditos con el ICO y la parte del crédito pendiente de subrogación con UNICAJA, 10 viviendas en alquiler con opción a compra. Asciende la previsión a un total de 86.832.93 €, una considerable subida en el tipo de interés bancario respecto del año 2023, en el que el total de intereses fueron 45.788.86 €

Por otra parte, los movimientos previstos de la deuda financiera de la sociedad para el año 2024, los cuales quedarán reflejados en los balances de la cuenta de resultados son los siguientes:

	Capital 01/01/2024	Amortización	Intereses	Subsidio	Capital pte. 31/12/2024
PROMOC.54	871.307,96 €	91.653,50 €	24.934,22 €	46.635,08 €	779.654,46 €
PROMOC.76	1.475.822,04 €	104.225,96 €	42.605,64 €	58.732,64 €	1.371.596,08 €
36 Viv. TAHIVILLA	418.203,01 €	16.585,49 €	19.293,07 €		401.617,52€
•	2.765.333,01 €	212.464,95€	86.832,93 €	105.367,72 €	2.552.868,06 €

Impuestos sobre beneficios:

El resultado previsto para el ejercicio antes de impuestos es *positivo*, dado el resultado habrá que tributar con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley de Impuesto de Sociedades (LIS).

Página **5** de **8**









URBANIZADORA TARIFENA S.A. A) OPERACIONES CONTINUADAS 4. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías 600 Compras de mercaderías	-	
4. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías	-	
a) Consumo de mercaderías	-	
,		25.000,00 €
600 Comprae de mercaderíae		
	-	25.000,00 €
5. Otros ingresos financieros		3.167.281,62 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		184.616,03 €
752 Arrendamiento vvdas.		184.616,03
54 Viviendas Sto. Domingo de Guzmán		84.213,83
76 Viviendas La Marina		74.902,20
Alquiler Opción a Compra Tahivilla		25.500,00
b) Encargos de gestión de servicios municipales		2.957.665,59
740 Encargos de gestión		2.957.665,59
Servicio de Limpieza Viaria		1.824.115,48
Servicio de Limpieza de Playas		624.222,64
Servicio de gestión de aparcamientos municipales		424.327,47
Servicio de gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda		85.000,00 +
Subvención a la explotación (suministro climatización piscina municipal)		25.000,00
6. Gastos de personal	-	2.519.732,38
640 Sueldos y salarios	-	1.637.826,05
642 Seguridad social a cargo de la empresa	-	881.906,33
7. Otros gastos de explotación	-	350.500,00
a) Servicios exteriores	-	302.500,00
621 Arrendamientos y cánones	-	103.000,00
622 Reparaciones y conservación	-	85.000,00
623 Serv.Prof.Independientes	-	15.500,00
624 Transporte	-	2.000,00
625 Primas de seguros	-	19.000,00
626 Servicios bancarios	-	1.000,00
627 Publicidad	-	2.000,00
628 Suministros	-	50.000,00
629 Otros servicios	-	25.000,00
b) Tributos	-	48.000,00
631 Otros tributos	-	48.000,00
8. Amortización del inmovilizado	-	150.000,00
681 Amortización del inmovilizado material	-	150.000,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (4 + 5 + 6 + 7 + 8)		122.049,24
15. Gastos financieros		
b) Por deudas con terceros	_	86.832,93
662 Intereses de deudas con entidades de créditos	-	86.832,93
ICO. Promociones 54 y 76 viviendas	-	67.539,86
Unicaja. 36 viviendas Tahivilla	_	19.293,07
A.2) RESULTADO FINANCIERO	_	86.832,93
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		35.216,31
17. Impuesto sobre beneficios	_	8.804,08
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3 + 17)	-	26.412,23

Página 6 de 8





Dado que el presupuesto de la sociedad para el año 2024 ha de estar integrado en el del Ayuntamiento, a continuación, se presenta su adaptación al modelo público, cabe destacar que no se consideran las amortizaciones de las inversiones realizadas con anterioridad, capítulo 681 del presupuesto de la sociedad y si aparecen las inversiones a realizar, capítulo B.6 de los gastos, las cuales, en el Plan General Contable, son consideradas activos y no aparecen en el capítulo de gastos.

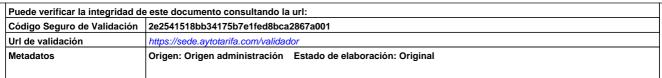
	INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024	
A)	OP. CORRIENTES		
1	IMP.DIRECTOS	- €	
2	IMP.INDIRECTOS	- €	
3	TASAS Y OTROS ING	2.957.665,59 €	
4	TRANSF.CORRIENTES	25.000,00 €	
5	ING.PATRIMONIALES	184.616,03 €	
	TOTAL OP.CORRIENTES	3.167.281,62 €	
В)	OP.CAPITAL		
6	ENAJ.INVERS.REALES	- €	
7	TRANSF.CAPITAL (SUB. ICO)	105.367,72 €	
8	ACT.FROS.		
9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €	
	TOTAL OP.CAPITAL	105.367,72 €	
	TOTAL ESTADO ING.	3.272.649,34 €	

	GASTOS-PREVISIÓN		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024	
A)	OP.CORRIENTES		
1	GTOS.PERSONAL	2.519.732,38 €	
2	GTOS.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	375.500,00 €	
3	GTOS.FINANCIEROS	86.832,93 €	
4	TRANSF.CORRIENTES		
	TOTAL OP.CORRIENTES	2.982.065,31 €	
В)	OP. CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	35.000,00 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	212.464,95 €	
	TOTAL OP.CAPITAL	247.464,95 €	
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.229.530,26 €	

El resultado de la actividad reflejaría un superávit de 43.119,08 \in .

Página 7 de 8









PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, FINANCIACIONES E INVERSIÓN EJERCICIO 2024.

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, es prever las nuevas inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas. A ellos se refiere el Real Decreto 500/1990 para decir en el apartado 2 del artículo 113 que "El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca integramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente".

Y el artículo siguiente señala que "Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio

La actividad de URTASA, se centra en las siguientes actuaciones:

Gestión de los servicios que le sean encomendados por el Ayuntamiento, tales como servicios de limpieza viaria y de playas, servicios de gestión de aparcamientos temporales en el término municipal, servicio de gestión de la vivienda municipal y obras de mantenimiento y reparación, tanto de viviendas municipales como de espacios públicos, entre otros.

Colaboración en distintos departamentos municipales.

Las inversiones previstas para el año 2024, ascienden a la cantidad de 35.000 €, destinadas a la adquisición de medios auxiliares para el servicio de limpieza viaria y a la adquisición del cajero automático para el aparcamiento del recinto de Infantería de Marina, principalmente.

Tarifa, a la fecha y hora de la firma electrónica Fdo. Carlos Rondón Rosano Gerente

Página 8 de 8







PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL URBANIZADORA TARIFEÑA URTASA

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2024. INTRODUCCIÓN.

La Ley de Haciendas Locales establece que en los Presupuestos generales de los Ayuntamientos se tienen que incluir las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la respectiva entidad local, por lo que las sociedades mercantiles deben remitir a sus Ayuntamientos sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

En la sección 2 del capítulo IV del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos se dictan las normas específicas para las sociedades mercantiles.

En su artículo 111 se establece, con carácter general, que las Sociedades se regirán por las normas del derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto, regulando a continuación en el artículo 112 los estados de previsión de gastos e ingresos se debían de confeccionar.

En previsión de cambios en la legislación contable el artículo 113 indica que "Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresa españolas o con sus adaptaciones sectoriales".

El Plan General Contable en vigor desde el día 1 de enero de 2008 es el aprobado por el Real Decreto 1514/2207, de 16 de noviembre (en adelante PGC 2007), regulando en su parte tercera las normas de elaboración de las cuentas anuales, así como los documentos que conforman las mismas.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y CUENTAS DE EXPLOTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

A continuación, se detallan las partidas de la previsión de la Sociedad para el año 2024, indicando entre paréntesis la ubicación en el modelo de presupuesto municipal.

Aprovisionamientos (Capítulo A.2 de gastos):

Compras de mercaderías.

Se incluyen como compras de mercaderías, una previsión de los gastos de materiales para reparaciones de viviendas (54 Sto. Domingo de Guzmán, 76 La Marina), material de oficina, etc., habida cuenta del gasto producido durante el año 2023.

La cantidad prevista en este capítulo es de 25.000,00 €.

Otros ingresos financieros (Capítulo A.5 de ingresos):

Arrendamiento de viviendas

Se incluyen los ingresos por arrendamiento de las dos promociones de viviendas en régimen de alquiler realizadas por URTASA, las 76 viviendas en La Marina y las 54 viviendas en Santo Domingo de Guzmán y los arrendamientos con opción a compra que existen en la promoción de 36 viviendas de Tahivilla. La cantidad prevista en ese capítulo es 184.616,03 €.

Encargos de gestión de servicios municipales (Capítulo A.3 de ingresos):

Por un importe total de 2.957.665,59 €, lo más destacable respecto al año 2023 es la incorporación del encargo de gestión de la Oficina de la Vivienda.







Total encargos de gestión	2.957.665,59 €
Servicio de Limpieza Viaria	1.824.115,48 €
Servicio de Limpieza de Playas	624.222,64 €
Servicio de gestión de aparcamientos municipales	424.327,47 €
Servicio de gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda	85.000,00€

Subvención a la explotación (Capítulo A.4 de ingresos):

Se trata de subvencionar el gasto que realiza la empresa para la climatización de la piscina municipal, suministro que se mantiene a cargo de la sociedad, habida cuenta de que el contrato con la compañía suministradora aún no ha sido subrogado al Ayuntamiento. Se estima en la cantidad de 25.000 €.

Gastos de personal (Capítulo A.1 de gastos):

Los gastos de personal al servicio de la sociedad se sufragarán con los ingresos por encomiendas municipales y están directamente condicionados por estos. Prácticamente se mantienen los gastos de la anualidad 2023, únicamente siendo actualizados con la previsión de subida salarial para el 2024, a lo que hay que añadir el personal necesario para el nuevo encargo de gestión, la Gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda, para lo cual se prevé la contratación de una persona trabajadora social y una persona administrativa, técnica superior de administración y finanzas.

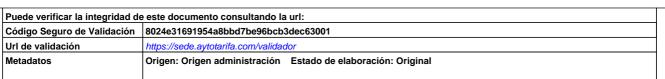
Total gastos de personal	<u>2.519.732,38</u> €
Sueldos y salarios	1.637.826,05 €
Seguridad social a cargo de la empresa	881.906,33 €

Otros gastos de explotación (Capítulo A.2 de gastos):

Se pretende contener los gastos de explotación, aumentado levemente por los gastos derivados de la nueva maquinaria que estará disponible y por el Impuesto de Bienes Inmuebles de las 76 viviendas de La Marina y las 10 viviendas de alquiler con opción a compra de Tahivilla, ya que nos vemos obligados a solicitar pagos aplazados de tales cuotas anuales, lo que conlleva el sobre coste de los intereses derivados de tales aplazamientos. Por otra parte, se reducen los gastos de arrendamientos de vehículos y de servicios profesionales independientes, considerando principalmente los de auditoría. Con lo cual la el aumento respecto del pasado año es únicamente de 2.500 euros. La cantidad total estimada asciende a $350.500,00 \in$, cuyo desglose se aclara en el siguiente cuadro:

7. Otros gastos de explotación	350.500,00 €
a) Servicios exteriores	302.500,00 €
621 Arrendamientos y cánones	103.000,00€
622 Reparaciones y conservación	85.000,00 €
623 Servicios profesionales independientes	15.500,00 €
624 Transporte	2.000,00 €
625 Primas de seguros	19.000,00 €
626 Servicios bancarios	1.000,00 €
627 Publicidad	2.000,00 €
628 Suministros	50.000,00€
629 Otros servicios	25.000,00 €
b) Tributos	48.000,00 €









Amortización del inmovilizado:

Además de abarcar la amortización del mobiliario, equipos informáticos, etc., incluye la de los edificios a nombre de la sociedad como el de 76 viviendas en La Marina, el de 54 viviendas en Sto. Domingo de Guzmán y 11 viviendas de las 36 de Tahivilla, estos últimos, que están en alquiler con opción a compra.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Construcciones	2%
Instalaciones Técnicas	8%
Maquinaria	12%
Utillaje	12%
Mobiliario	10%
Equipos Procesos de Información	25%

Gastos financieros:

Referido básicamente a los intereses por deudas con las entidades de créditos, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, tales como los dos créditos con el ICO y la parte del crédito pendiente de subrogación con UNICAJA, 10 viviendas en alquiler con opción a compra. Asciende la previsión a un total de 86.832,93 €, una considerable subida en el tipo de interés bancario respecto del año 2023, en el que el total de intereses fueron 45.788.86 €

Por otra parte, los movimientos previstos de la deuda financiera de la sociedad para el año 2024, los cuales quedarán reflejados en los balances de la cuenta de resultados son los siguientes:

	Capital 01/01/2024	Amortización	Intereses	Subsidio	Capital pte 31/12/2024
PROMOC.54	871.307,96 €	91.653,50 €	24.934,22 €	46.635,08€	779.654,46 €
PROMOC.76	1.475.822,04 €	104.225,96 €	42.605,64 €	58.732,64 €	1.371.596,08 €
36 Viv. TAHIVILLA	418.203,01 €	16.585,49 €	19.293,07 €		401.617,52 €
	2.765.333,01 €	212.464,95 €	86.832,93 €	105.367,72 €	2.552.868,06 €

Impuestos sobre beneficios:

El resultado previsto para el ejercicio antes de impuestos es *positivo*, dado el resultado habrá que tributar con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley de Impuesto de Sociedades (LIS).

ESTADO <u>PREVISIONAL</u> DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2024
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.
A) OPERACIONES CONTINUADAS







4. Aprovisionamientos	- 25.000,00€
a) Consumo de mercaderías	
600 Compras de mercaderías	- 25.000,00 €
5. Otros ingresos financieros	3.167.281,62 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	184.616,03 €
752 Arrendamiento vvdas.	184.616,03 €
54 Viviendas Sto. Domingo de Guzmán	84.213,83 €
76 Viviendas La Marina	74.902,20 €
Alquiler Opción a Compra Tahivilla	25.500,00 €
b) Encargos de gestión de servicios municipales	2.957.665,59 €
740 Encargos de gestión	2.957.665,59 €
Servicio de Limpieza Viaria	1.824.115,48 €
Servicio de Limpieza de Playas	624.222,64 €
Servicio de gestión de aparcamientos municipales	424.327,47 €
Servicio de gestión de la Oficina Municipal de la Vivienda	85.000,00 €
Subvención a la explotación (suministro climatización piscina municipal)	25.000,00 €
6. Gastos de personal	- 2.519.732,38 €
640 Sueldos y salarios	- 1.637.826,05 €
642 Seguridad social a cargo de la empresa	- 881.906,33 €
7. Otros gastos de explotación	- 350.500,00 €
a) Servicios exteriores	- 302.500,00 €
621 Arrendamientos y cánones	- 103.000,00 €
622 Reparaciones y conservación	- 85.000,00 €
623 Serv.Prof.Independientes	- 15.500,00 €
624 Transporte	- 2.000,00 €
625 Primas de seguros	- 19.000,00 €
626 Servicios bancarios	- 1.000,00 €
627 Publicidad	- 2.000,00 €
628 Suministros	- 50.000,00 €
629 Otros servicios	- 25.000,00 €
b) Tributos	- 48.000,00 €
631 Otros tributos	- 48.000,00 €
8. Amortización del inmovilizado	- 150.000,00 €
681 Amortización del inmovilizado material	- 150.000,00 €
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (4 + 5 + 6 + 7 + 8)	122.049,24 €
15. Gastos financieros	
b) Por deudas con terceros	- 86.832,93 €
662 Intereses de deudas con entidades de créditos	- 86.832,93 €
ICO. Promociones 54 y 76 viviendas	- 67.539,86 €
Unicaja. 36 viviendas Tahivilla	- 19.293,07 €
A.2) RESULTADO FINANCIERO	- 86.832,93 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	35.216,31 €
17. Impuesto sobre beneficios	- 8.804,08 €
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3 + 17)	26.412,23 €

Dado que el presupuesto de la sociedad para el año 2024 ha de estar integrado en el del Ayuntamiento, a continuación, se presenta su adaptación al modelo público, cabe destacar que no se consideran las amortizaciones de las inversiones



Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8024e31691954a8bbd7be96bcb3dec63001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1





realizadas con anterioridad, capítulo 681 del presupuesto de la sociedad y si aparecen las inversiones a realizar, capítulo B.6 de los gastos, las cuales, en el Plan General Contable, son consideradas activos y no aparecen en el capítulo de gastos.

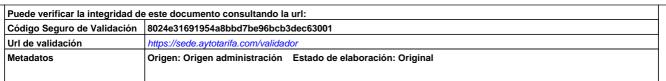
	INGRESOS					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024				
A)	OP. CORRIENTES					
1	IMP.DIRECTOS	- €				
2	IMP.INDIRECTOS	- €				
3	TASAS Y OTROS ING	2.957.665,59 €				
4	TRANSF.CORRIENTES	25.000,00 €				
5	ING.PATRIMONIALES	184.616,03 €				
	TOTAL OP.CORRIENTES	3.167.281,62 €				
В)	OP.CAPITAL					
6	ENAJ.INVERS.REALES	- €				
7	TRANSF.CAPITAL (SUB. ICO)	105.367,72 €				
8	ACT.FROS.					
9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €				
	TOTAL OP.CAPITAL	105.367,72 €				
	TOTAL ESTADO ING.	3.272.649,34 €				

	GASTOS-PREVISIÓN					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024				
A)	OP.CORRIENTES					
1	GTOS.PERSONAL	2.519.732,38 €				
2	GTOS.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	375.500,00 €				
3	GTOS.FINANCIEROS	86.832,93 €				
4	TRANSF.CORRIENTES					
	TOTAL OP.CORRIENTES	2.982.065,31 €				
В)	OP. CAPITAL					
6	INVERSIONES REALES	35.000,00 €				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €				
9	PASIVOS FINANCIEROS	212.464,95 €				
	TOTAL OP.CAPITAL	247.464,95 €				
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.229.530,26 €				

El resultado de la actividad reflejaría un superávit de 43.119,08 €.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, FINANCIACIONES E INVERSIÓN EJERCICIO 2024.









El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, es prever las nuevas inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas. A ellos se refiere el Real Decreto 500/1990 para decir en el apartado 2 del artículo 113 que "El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente".

Y el artículo siguiente señala que "Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio

La actividad de URTASA, se centra en las siguientes actuaciones:

Gestión de los servicios que le sean encomendados por el Ayuntamiento, tales como servicios de limpieza viaria y de playas, servicios de gestión de aparcamientos temporales en el término municipal, servicio de gestión de la vivienda municipal y obras de mantenimiento y reparación, tanto de viviendas municipales como de espacios públicos, entre otros

Colaboración en distintos departamentos municipales.

Las inversiones previstas para el año 2024, ascienden a la cantidad de $35.000\,\mathrm{C}$, destinadas a la adquisición de medios auxiliares para el servicio de limpieza viaria y a la adquisición del cajero automático para el aparcamiento del recinto de Infantería de Marina, principalmente.

Tarifa, a la fecha y hora de la firma electrónica EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA José Antonio Santos Perea





CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Da. Irene García Macias, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

TERCERO.- Que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como los Ayuntamientos firmantes, se encuentran comprometidos en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito municipal desde la firma de los Convenios en 1989.

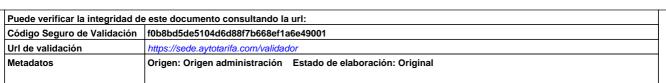
CUARTO.-Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 19 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía

Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49		
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55		
Observaciones		Página	1/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==				









de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por el Centro de SS.SS. Comunitarios de:

- Tarifa (que incluye sus ELAs de Tahivilla y Facinas y Pedanías)

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Genero, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

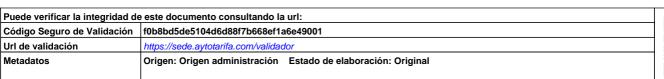
CUARTA.- PERSONAL

El personal a cofinanciar durante el año 2020 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa", que se concretará en la adenda a este convenio. A continuación se indica el personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2020, concretándose en la citada adenda y cofinanciándose, igualmente, dichas ampliaciones de personal por esta Diputación.

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49		
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55		
Observaciones		Página	2/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==				









TRABAJADORES/AS SOCIALES:

Un/a Trabajador/a Social Un/a Trabajador/a Social

EDUCADOR/A: Un/a Educador/a

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS:

Un/a Auxiliar Administrativo

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:

Un/a Trabajador/a Social Un/a Psicólogo/a Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y REFUERZO DE COMUNITARIOS Un/a Trabajador/a Social

EQUIPO DE ATENCION A LA RENTA MININA DE ANDALUCIA: Un/a Trabajador/a Social.

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en la Adenda al presente convenio.

Selección del personal

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

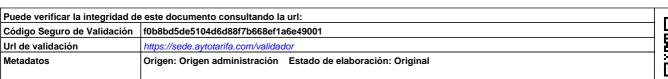
Así mismo, el personal de plantilla de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que se desee preste sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección y/o aptitud. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

El personal de ampliación de convenio, que no forme parte de la plantilla de la Corporación municipal (Funcionarios y Laborales Fijos), será cofinanciado a partir de la fecha de contratación y una vez superadas las pruebas de selección realizadas a tal efecto. El que sí forme parte de la plantilla de la Corporación municipal será cofinanciado a partir de la aprobación de su adscripción a convenio por parte del Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial, y una vez superados los criterios de aptitud para el desempeño de sus funciones que se consideren oportunos. La Corporación municipal propondrá las personas más idóneas para el desempeño de estos puestos de trabajo, siendo imprescindible dentro del currículo tener experiencia en trabajos de servicios sociales comunitarios, de al menos un año de duración.

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49		
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55		
Observaciones	bservaciones		3/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Gqn5w==				









Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

OUINTA.- FINANCIACIÓN

El coste anual del personal adscrito al convenio y que presta servicios para el Ayuntamiento firmante se encuentra detallado en el Anexo 1, según categorías profesionales.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Jimena y Castellar", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	80%-100%
Tarifa	20%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

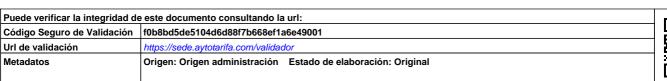
El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se beneficien varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==		Fecha y hora			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49			
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55			
Observaciones		Página	4/9			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==					









SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en Convenio de 2019. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2019 la que determinará su importe exacto.

En relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada en 2019. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

En relación a los gastos del programa de Cooperación Social, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y en un único pago. El importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2019.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

SÉPTIMA - PUBLICIDAD

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

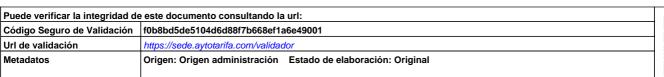
OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49		
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55		
Observaciones		Página	5/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc1OZWuYEp8kL+Ggn5w==				









- -Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Area competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- -Dos Diputados/as Provinciales, preferentemente de la comarca a la que pertenezca el centro de servicios sociales, designados/as por el Presidente/a de la Diputación Provincial.
- -Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Tarifa".
- -EI/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- -El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contenciosoadministrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2020.

UNDÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

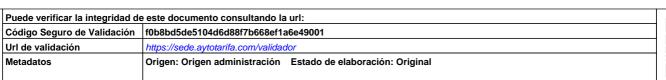
El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49			
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55			
Observaciones		Página	6/9			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==					









Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Fdo.: Irene García Macías Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49			
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55			
Observaciones		Página	7/9			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==					





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación	f0b8bd5de5104d6d88f7b668ef1a6e49001] <u>L</u>			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] [
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				
		12			



ANEXO 1 (EJERCICIO 2020)

COSTE Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TARIFA 153,317,14

	SALARIO ANTIGUEDAD			VACACIONES						
CODIGO PUESTO	MODULOS HORAS	MESES AL AÑO	TOTAL SALARIO	Nº. Trienio	TOTAL ANTIGÜEDAD	VACACIONES		VACACIONES		TOTAL
TARI 01 AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	23.461,17	6	1.677,76		977,51	26.116,44		
TARI 02 AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	23.461,17	6	1.677,76		977,51	26.116,44		
TARI 03 AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	23.461,17	6	1.677,76		977,51	26.116,44		
TARI 04 AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	23.461,17	4	918,60		977,51	25.357,28		
AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	23.461,17	0	0,00		977,51	24.438,68		
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.730,59	0	0,00		488,76	12.219,35		
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.730,59	0	0,00		488,76	12.219,35		
Nº Puestos 7	48:00:00	84	140.767,03	22	5.951,88		5.865,07	152.583,98		

GASTOS ESPECIFICOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL
MATERIAL FUNGIBLE	
ACTIVIDADES DE OCIO	
AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	733,16

FECHA ANTIGÜEDAD

DIETAS Y TRANSPORTES	TOTAL
DESPLAZAMIENTO	
DIETAS	
TOTAL TRANSPORTES	0,00

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TOTAL
SERVICIO DE LAVANDERIA (Máximo: 1.500 euros)	
SERVICIO DE COMIDAS (Máximo: 1.500 euros)	
TOTAL COMPLEMENTARIOS	0,00

PROFESIONALES	DIPUTACION	IMPORTE	AYTO.	IMPORTE
TARI 01 AUXILIAR SAD	80%	20.893,15	20%	5.223,29
TARI 02 AUXILIAR SAD	80%	20.893,15	20%	5.223,29
TARI 03 AUXILIAR SAD	80%	20.893,15	20%	5.223,29
TARI 04 AUXILIAR SAD	80%	20.285,82	20%	5.071,46
AUXILIAR SAD	80%	19.550,94	20%	4.887,74
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.775,48	20%	2.443,87
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.775,48	20%	2.443,87
TOTAL FUNCIONAMIENTO	80%	586,53	20%	146,63
TOTAL COMPLE	80%	0,00	20%	0,00
TOTAL TRANSPOR	80%	0,00	20%	0,00
Subtotal		122.653,70		30.663,44

TOTAL 153.317,14

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo: Irene García Macías Fdo:Francisco Ruiz Giraldez

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49		
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55		
Observaciones		Página	8/9		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==				











COSTE PROGRAMA 2020

MUNICIPIO: TARIFA

COSTE TOTAL APORTACIÓN APORTACIÓN AYUNTAMIENTO MÁXIMA DIPUTACIÓN PREVENCIÓN-REINSERCIÓN-LUDOTECAS 21.392,93 € 4.278,59 € 17.114,34 €

La liquidación del ejercicio 2019 determinará el importe exacto a abonar por la Diputación de Cádiz.

La cantidad correspondiente al Programa de Prevención-Reinserción-Ludotecas se destinará al pago de un Monitor/a durante los doce meses del año 2020, con una jornada laboral de 25 horas a la semana.

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Irene García Macías Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

Código Seguro De Verificación:	zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==		Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2020 17:45:49	
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	08/06/2020 11:07:55	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghc10ZWuYEp8kL+Ggn5w==			





Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Ι,
Código Seguro de Validación	f0b8bd5de5104d6d88f7b668ef1a6e49001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Da. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en mayo de 2020 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Campo de Gibraltar-Tarifa" (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la cláusula Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose que, en relación al personal de la Zona Básica de Servicios Sociales, éstos figurarán en una <u>Adenda</u> a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

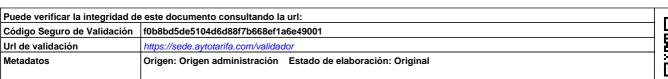
La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cadiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

Código Seguro De Verificación:	2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/09/2020 20:58:24
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	25/09/2020 11:36:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==		









La forma de abono del Servicio será la siguiente :

 Personal de Zona Básica de Servicios Sociales: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos a los Programas de la presente Adenda al Convenio antes del 30 de marzo del año 2021. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Area de Desarrollo de la Ciudadanía cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

PERSONAL DE ZONA BÁSICA DE	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
SERVICIOS SOCIALES	137.970,64 €	27.299,25 €	110.671,39 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Irene García Macías Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez

ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cadiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

Código Seguro De Verificación:	2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/09/2020 20:58:24
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	25/09/2020 11:36:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==		







2020

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

		COMPROMISO DE FINANCIACION			CIACION
CÓDIGO PUESTO	AYTO. CONTRATANT	%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
TARI 01 T. Social	Tarifa	20%	7.517,00	80%	30.071,55
TARI 02 T. Social	Tarifa	20%	7.334,03	80%	30.071,55
TARI 03 Educador/a	Tarifa	20%	7.334,03	80%	30.071,55
TARI 04 Aux. Admtvo	Tarifa	20%	5.114,19	80%	20.456,74
			27.299,25		110.671,39

COSTE TOTAL 137.970,64

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo: Irene García Macías Fdo: Francisco Ruíz Giráldez

ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cadiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

Código Seguro De Verificación:	2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/09/2020 20:58:24
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	25/09/2020 11:36:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2AwyZ+3ugwgXmuluAXi9aw==		





Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f0b8bd5de5104d6d88f7b668ef1a6e49001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2022 que le faculta para el presente otorgamiento.

Y por otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, actuando en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO y a tal efecto

MANIFIESTAN

- 1.- Que, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son fines propios de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, y, en particular, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de de competencia municipal.
- 2.- Que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.
- 3.- Que con fecha 9 de enero de 2023 el Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz aprobó el Proyecto de Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, incluyendo los criterios básicos y las bases reguladoras y encargando la gestión del







mismo al Área de Vicepresidencia 4ª y Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz.

- 4.- Que el Pleno de la Diputación de Cádiz, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, aprobó el Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, junto con los criterios básicos y las Bases reguladoras, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por el Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz y Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios. Asimismo, facultó al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.
- 5.- Que el Ayuntamiento de Tarifa (en adelante la entidad local) presentó en el plazo legalmente establecido la documentación requerida en las Bases del Plan, resultando beneficiario definitivo de las actuaciones que más adelante se detallarán, a tenor del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 22 de marzo de 2023.
- 6.- Que es de interés de ambas partes desarrollar actuaciones en el marco del mencionado Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, con la finalidad de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos.
- 7.- Que para regular las relaciones de las partes firmantes en cuanto al desarrollo de las actuaciones del Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico (en adelante Plan), se establece el presente Convenio de Colaboración por el que

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones particulares de ejecución del Plan, especificando las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes, en el marco de las siguiente acción:

- Satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, a través de la financiación de los recursos humanos necesarios.

Las características de la actuación subvencionable son:

La financiación del coste de personal, ya sea un Técnico Superior o un Técnico Medio, según necesidades de cada entidad y siendo cada Ayuntamiento el responsable de su selección y contratación.







La selección de la persona Técnica podrá realizarla cada Ayuntamiento a través de:

- 1. Servicio Andaluz de Empleo.
- 2. Bolsa de Empleo del propio Ayuntamiento.
- 3. Proceso selectivo realizado al efecto.
- 4. Cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

Las personas serán en todo caso seleccionadas sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad. Los contratos se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente. La selección del Técnico a través del Servicio Andaluz de Empleo no exime del cumplimiento de la normativa vigente para la selección de personal en la Administración Pública.

Los contratos tendrán la duración que cada Ayuntamiento estime, teniendo en cuenta el importe máximo a subvencionar y el coste de personal de un Técnico Superior o un Técnico Medio, según su convenio colectivo vigente. El inicio y el fin del contrato laboral deben enmarcarse dentro del plazo de ejecución del Plan. Así, el período de ejecución del Plan es desde el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Si la necesidad a satisfacer con el personal Técnico subvencionado con el presente Plan es susceptible de externalización a empresa o profesional especializado, podrá realizarse contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no integrando, en ningún caso, el adjudicatario la plantilla de personal del Ayuntamiento. En este caso, el periodo de ejecución del Plan deberá estar comprendido en el plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto del presente Convenio. En caso contrario, la entidad local deberá reintegrar el exceso correspondiente. Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación:

Del Área de Vicepresidencia 4ª y Cooperación y Asistencia a Municipios:

- Verificar el desarrollo material y económico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevar a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del Plan.
- Elaborar y hacer llegar a la entidad local cuantos modelos sean necesarios para la correcta







justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

De la Entidad Local:

- Aceptar la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos. Seleccionará y contratará al personal Técnico subvencionado por el Plan, debiendo garantizarse

siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y ajustándose a los requisitos establecidos por Ley.

En su caso, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será de la Entidad Local que la ejecuta.







CUARTO.- RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS.

Para la ejecución del presente Convenio, la entidad local queda exonerada de la constitución de garantías a la que se refiere el artículo 21 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 42 y siguientes de su Reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 a) del señalado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO. -ACTUACIONES Y PLAN FINANCIERO DEL PLAN.

El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia del presente Convenio es de un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz a la entidad local.

La entidad local ejecutará la siguiente actuación, con cargo a la partida 05/920/46200 del presupuesto en vigor, contratación de:

TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO

SEXTO. - PLAN DE PAGO.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a la entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado.

Para efectuar el pago, la entidad estará exenta de acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social, en virtud del artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el Área gestora documento que concrete definitivamente la actuación, estableciendo una estimación de los costes de personal y duración de la contratación.

Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

- 1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
- 2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el supuesto en el que gasto justificado finalmente sea inferior al importe máximo asignado y pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado,





José Antonio Santos Perea



en el plazo máximo de dos meses.

SÉPTIMO. -EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de mayo de 2024. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias justificaran la subvención concedida utilizando el formulario que se les facilitará, acompañado, en su caso, de la siguiente documentación:

- Contrato laboral firmado, nombramiento realizado o contrato adjudicado.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el presente Plan.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado.
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

En cualquier caso, el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

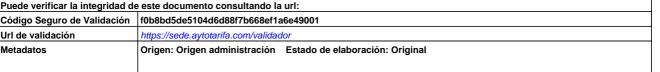
Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la







José Antonio Santos Perea



naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Convenio, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Serán considerados subvencionables los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de la persona que se contrate con cargo al Plan, así como las facturas emitidas por el adjudicatario en caso de contrato de servicio.

La persona contratada percibirá un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable.

NOVENO.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

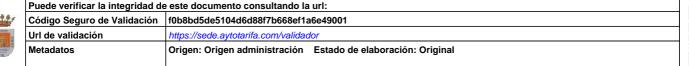
Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

DÉCIMO. - PUBLICIDAD.

Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de







José Antonio Santos Perea



Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- CAMBIO DE ACTUACIÓN.

La Presidencia de la Diputación resolverá, a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionado. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en las bases reguladoras del Plan.

DUODÉCIMO.- VIGENCIA, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES, EXTINCIÓN Y LITIGIOSIDAD.

El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

En el supuesto de no poder ejecutar o justificar la inversión prevista en los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá solicitar una prórroga de la ejecución de la actuación o de la justificación, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.

Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

La resolución del Convenio tendrá lugar en el caso de que, por causas sobrevenidas, no sea posible acometer la ejecución de la actuación que es objeto de la subvención. Podrá extinguirse, igualmente, por mutuo acuerdo de las partes firmantes o incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las mismas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, estando a las reglas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para determinar el fuero que corresponda.







DECIMO TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

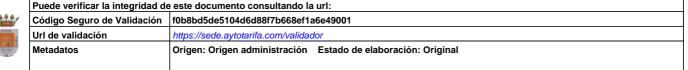
Resultan de aplicación en todo lo no previsto en el presente Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P. de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, serán aplicables los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en ejecución de las previsiones del Convenio.

Con carácter supletorio, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en particular, en su artículo 7.3.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma digitalmente el presente documento.







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PRESUPUESTOS 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo establecido en el Art. 18.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la presente Memoria explicativa del Presupuesto para 2024 de la entidad.

Para ello se explican, en primer lugar, los criterios generales aplicados en la elaboración del presupuesto y seguidamente analiza el presupuesto por capítulos de ingresos y gastos, señalando sus variaciones respecto al presupuesto inicial y definitivo de 2023. A continuación, se recoge la evolución del presupuesto por programas. Finalmente se analizan los cambios en la plantilla de personal y la evolución de la deuda municipal.

CRITERIOS GENERALES

El equipo de gobierno actual elabora este presupuesto con el objetivo de reforzar el crecimiento económico, la financiación de los gastos, incluida las inversiones, con recursos generales y el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado con fecha 14/09/2017 y su posterior modificación con fecha 2/10/2018 por la inclusión de la empresa URTASA.

Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal y la formación del nuevo gobierno municipal, y viendo el contexto económico y social en el cual seguimos inmerso, estos presupuestos están basados en seguir controlando el gasto público para conseguir la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el limite de gasto no financiero del Ayuntamiento.

El Proyecto de presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Tarifa pone de manifiesto la buena salud financiera de las arcas municipales con un superávit presupuestario, un período de pago a proveedores por debajo de lo legalmente establecido y un Remanente de tesoreria para gastos generales positivo.

El objetivo sigue siendo el de mantener los actuales niveles de consolidación fiscal así como financiar proyectos que permitirán ampliar y mejorar los equipamientos e infraestructuras del Municipio, además de sus estándares de calidad, haciendo especial énfasis en aquellas áreas de gasto donde existe una mayor necesidad.

Este año el presupuesto en el ámbito de los ingresos, nos encontramos un aumento de 1.403.536,18 con respecto al 2023, lo que nos indica que el municipio de Tarifa sigue en la senda del crecimiento económico.

En lo que respecta al capítulo 1 "Personal" los créditos incluidos en el Presupuesto tiene correlación con el Anexo de Personal de esta Entidad Local, siendo su importe 12.638.656,44, estando en conformidad con el Plan de ajuste, con la única salvedad de la incorporación de la cofinanciación del Programa de empleo "Plan de Cooperación Local, con la Excma. Diputación de Cádiz, por un importe de 418.254,76 €.

En relación al capítulo 2 "Gastos corrientes", siendo su importe 8.284.615,59 €, este nuevo equipo de gobierno ha decidido dejar inicialmente sobre la mesa y un mejor estudio la reestructuración que se iba a llevar a cabo de la empresa municipal URTASA, consistente en la reorganización de la Sociedad Mercantil URTASA y eventual asunción de la gestión de determinados servicios de competencia municipal por la misma.

Esto lleva a consecuencia que las consignaciones presupuestarias destinadas a URTASA vuelvan a consignarse en el capítulo 2.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

El capittilo 4 en lo relativo a las subvenciones nominativas del presupuesto, se ha llevado a cabo por las distintas áreas un estudio, que ha traído consigo modificaciones y que quedan reflejadas en el Plan Estratégico de subvenciones que se ha confeccionado, cumpliendo por tanto lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

En relación al capítulo 6, existe un incremento con respecto a 2023 financiados con recursos generales. Es importante señalar que en el presupuesto de este año se vuelve a incorporar el plan de inversiones para los próximos 4 años. Estas inversiones permitirán acometer infraestructuras relacionadas con deportes, accesibilidad, gestión integral de agua, nuevas tecnologías, cultura, zonas rurales y urbanas.

En cualquier caso el presupuesto que se proyecta se ha realizado sobre la base del equilibrio financiero en relación con los ingresos que se prevén recaudar.

El Presupuesto del ejercicio 2024 ha sido elaborado teniendo en cuenta el Plan de Ajuste 2018/2027, con la modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 2/10/2018 aprobado tanto en ingresos como en gastos.

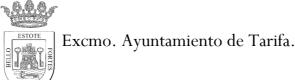
1.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

El presupuesto de gastos e ingreso para el Ayuntamiento de Tarifa relativo al ejercicio 2023 arroja las siguientes cantidades:

	INGRESOS			GASTOS	
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	8.284.615,59
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.601.134,49
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	243.842,87
	ING. CORRIENTES	25.567.916,54		GASTOS CORRIENTES	22.878.249,39
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00







	ING. DE CPTAL	505.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.045.727,80	
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80	

Superávit presupuestario

Por lo tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024 tiene superávit presupuestario de 148.939,35 €, cumpliendo con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y cumpliéndose asimismo con la condición aprobada por el Pleno para la reducción de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Análisis del estado de ingresos

Los ingresos previstos en el año 2024 son 26.072.916,545 euros con un aumento respecto a 2023 de 1.403.536,18 un 5,73 % en términos porcentuales.

Los ingresos por operaciones corrientes, impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales, suman 25.567.916,54 euros, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.747.871,38 €.

Este aumento ha resultado a que se ha tenido en cuenta la gestión de la recaudación y realización de derechos de los dos ejercicios anteriores liquidados y no se ha tenido en cuenta las proyecciones de ingresos extraordinarios que presumiblemente van a tener lugar en concepto de ingresos urbanísticos (Tasa L. Obras e ICIO).

Sobre el total del presupuesto, los ingresos por operaciones corrientes son el 98,06%, y los ingresos por operaciones de capital un porcentaje del 1,94%.

Fuentes de Financiación del Ayuntamiento

- Impuestos directos: Constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento con 13,525 millones de euros, aportando el 51,88% del total.
- Transferencias corrientes: Son la segunda fuente de recursos, con 5,72 millones de euros, el 22,44% del total.
- Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública: Son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 3,28 millones y representan el 12,58 % del total.
- Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 1,893 millones de euros de euros, el 7,26% del total.
- Impuestos indirectos: Constituyen una fuente de financiación adicional de ingresos del Ayuntamiento, con 1,018 millones de euros, aportando el 3,91% del total.







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Crédito:

No está previsto este tipo de recursos en el presupuesto en 2024,

Seguidamente se comenta la estimación de los ingresos en 2024 tomando en general como referencia el presupuesto de los dos años anteriores además de los cambios normativos que afectan a su rendimiento. Se mantiene la recaudación, no incrementándose la presión fiscal a los ciudadanos.

Análisis del estado de gastos.

En lo que respecta a los gastos, se pone de manifiesto, un aumento de 1.277.626,51 € en términos absolutos, y del 5,18%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) El Capítulo de personal aumenta en un 5,90% se incluye la previsión de subida de retribuciones para el ejercicio y la cofinanciación del programa de Cooperación Local 2024.
- b) En el capítulo 2 se produce una variación de 3.578.169,72 € lo que supone un aumento de 76,03%, esto es debido a que los gastos de las encomiendas han vuelto a pasar a este capítulo.
- c) El capítulo 3 recoge los importes por gastos financieros de la corporación previsto para 2024.
- d) La disminución del capítulo 4 de 2.789.636,09 € se corresponde, a lo reflejado en el apartado b de esta memoria.
- e) El capítulo 6 del presupuesto de gastos disminuye en 148.020,96 €, un 8,19%.
- f) El capítulo 7 aumenta con respecto al ejercicio 2023 en un 7,60€, ya que ha aumentado a la transferencia a la ÉLA de Facinas.
- g) El capítulo 8 ha aumentado, teniendo en cuenta el aumento de las peticiones de anticipos reintegrables y la subida que para la aprobación del convenio del personal se recoge.
- h) El capitulo 9 recoge el importe previsto por que se amortizará deuda durante el ejercicio.

Análisis del presupuesto por programas.

Uno de los objetivos de esta memoria es explicar las variaciones del presupuesto respecto al correspondiente al año anterior. El presupuesto por programas permite conocer la distribución del presupuesto entre los diferentes programas que se aplican en el municipio y sus modificaciones respecto al presupuesto del ejercicio en curso.

En el área de gastos de Servicios Públicos Básicos, las variaciones producidas con respecto al presupuesto del año anterior son las siguientes:







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

POLÍTICA DE GASTO	2024	2023	DIFERENCIA	%
DEUDA PÚBLICA.	1.350.847,80	1.452.847,80	-102.000,00	-7,02
SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	3.565.208,05	3.373.767,39	191.440,66	5,67
VIVIENDA Y URBANISMO.	2.659.123,50	2.813.799,42	-154.675,92	-5,5
BIENESTAR COMUNITARIO .	3.404.208,81	2.991.752,65	412.456,16	13,79
MEDIO AMBIENTE.	2.404.427,67	2.335.228,37	69.199,30	2,96
SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	646.892,29	589.705,14	57.187,15	9,7
FOMENTO DEL EMPLEO.	418.254,76	0	418.254,76	0
SANIDAD.	108.000,00	177.500,00	-69.500,00	-39,15
EDUCACIÓN.	857.966,37	775.308,72	82.657,65	10,66
CULTURA.	1.060.185,07	1.062.108,64	-1.923,57	-0,18
DEPORTE.	947.858,19	836.590,56	111.267,63	13,3
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	5.000,00	8.000,00	-3.000,00	-37,5
COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	688.160,39	690.584,03	-2.423,64	-0,35
TRANSPORTE PÚBLICO.	15.000,00	15.000,00	0,00	0
INFRAESTRUCTURAS.	209.000,00	249.900,00	-40.900,00	-16,37
OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	391.623,43	388.315,55	3.307,88	0,85
ÓRGANOS DE GOBIERNO.	264.760,00	261.892,41	2.867,59	1,09
SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	4.411.818,88	4.264.078,30	147.740,58	3,46
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	1.449.828,74	1.382.135,24	67.693,50	4,9
TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	1.065.813,24	977.806,46	88.006,78	9
Total Presupuesto	25.923.977,19	24.646.350,68	1.277.656,51	5,18

4.- PLANTILLA DE PERSONAL

La plantilla de personal incorpora las modificaciones necesarias para que la misma contemple las plazas objeto de cobertura mediante los procedimientos extraordinarios de estabilización de personal laboral que se encuentran en proceso.

5.- EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

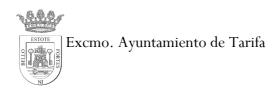
La deuda viva al cierre del ejercicio 2024 será de 28.051.167,37 €, e incluyendo la deuda de la empresa pública URTASA de 29.367.368,06 €, por lo que la deuda viva va a disminuir en 1.508.795,02 €.

TARIFA, a la fecha indicada en la firma electrónica EL ALCALDE,

JOSE ANTONIO SANTOS PEREA







GASTOS

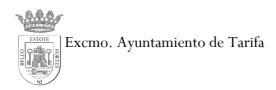
DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	12.638.656,44	59.965,31	2.519.732,38	0,00	0,00	15.218.354,13
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.284.615,59	111.000,00	375.500,00	2.982.665,59	0,00	5.788.450,00
Gastos Financieros	110.000,00	700,00	86.832,93	0,00	0	197.532,93
Transferencias Corrientes	1.601.134,49	1.500,00		0,00	93.165,31	1.509.469,18
Fondo contingencia	243.842,87	0	0	0	0	243.842,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.878.249,39	173.165,31	2.982.065,31	2.982.665,59	93.165,31	22.957.649,11
INVERSIONES REALES	1.659.280,00	-	35.000,00	0,00	0,00	1.694.280,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.600,00	0	0	0	0	90.600,00
ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	2.500,00	0	0	0	57.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	1.240.847,80	0	212.464,95	0	0	1.453.312,75
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.045.727,80	2.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.295.692,75
TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.923.977,19	175.665,31	3.229.530,26	2.982.665,59	93.165,31	26.253.341,86

	Icalde	
	18/12/2023 Alcalde	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	
	8/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	
	18/12/2023	
Firma 1 de 2	Alfonso Vera Tapia	

3	1	3
	ESTOR	
97		g
-	4	
4	145	1

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ódigo Seguro de Validación 7c439d87c51e430e9e76659ff35442d0001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.525.330,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.525.330,19
Impuestos Indirectos	1.018.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018.149,10
Tasas y otros ingresos	3.280.127,61	0,00	2.957.665,59	2.957.665,59	0,00	3.280.127,61
Transferencias Corrientes	5.850.818,69	93.165,31	25.000,00	-25.000,00	-93.165,31	5.850.818,69
Ingresos patrimoniales	1.893.490,95	80.000,00	184.616,03	0,00	0,00	2.158.106,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.567.916,54	173.165,31	3.167.281,62	2.982.665,59	-93.165,31	25.832.532,57
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	55.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	57.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	505.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	612.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.072.916,54	175.665,31	3.272.649,34	2.982.665,59	-93.165,31	26.445.400,29

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Alfonso Vera Tapia	18/12/2023	8/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016	José Antonio Santos Perea	18/12/2023 Alcalde	Alcalde

Código Segu
Url de valida
Metadatos

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	digo Seguro de Validación 7c439d87c51e430e9e76659ff35442d0001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627.

Asunto: Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de Tarifa 2024.

INFORME INTERVENCION

Presentado a esta Intervención de Fondos expediente del asunto de referencia, el funcionario que suscribe, funcionario de la Administración Local, Interventor accidental del Excmo Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y siguientes del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- Normativa Aplicable:

Los Presupuestos de las Entidades Locales deben adecuarse a lo establecido, entre otras, en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley de Bases de régimen Local de 2 de Abril de 1985.
- Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.
- Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 861/86 de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de la Entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 /88, en materia de presupuestos.
- Las disposiciones aplicables a la Entidades Locales que se deriven de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEYSFP).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:







- "1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
 - a) El presupuesto de la propia entidad.
 - b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.
- 2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:
 - a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
 - b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter."

TERCERO.- Que según el artículo 165 del mismo texto legal:

- "1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:
- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

- 2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- 3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

- 4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial."
- **CUARTO.-** El artículo 167 establece respecto a los anexos que habrán de acompañar al presupuesto general lo siguiente:
 - "1. Al presupuesto general se unirán como anexos:
- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- 2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:
 - a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
- 3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."
- **QUINTO.-** De acuerdo con los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de la entidad compuesto por el del Ayuntamiento, el del Patronato





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Municipal de Juventud y el de URTASA será formado por su presidente y propuesto por su órgano colegiado, para cada ente, se aprobará inicialmente por acuerdo de Pleno por mayoría simple, se anunciará en el tablón de anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose así un plazo de 15 días hábiles para posibles reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario si no hubiera tales; en caso contrario, será preceptiva la resolución de las mismas. Una vez aprobado definitivamente el mismo, se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín de la Provincia resumen del presupuesto por capítulos, así como de la Plantilla de personal.

El artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que la aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, circunstancia que no se va a cumplir.

Con carácter previo a la aprobación y según el artículo 45.4 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se deberá someter el proyecto a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEXTO.- El expediente que se presenta a informe de la Intervención municipal, consta de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con los artículo 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo, y los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como el artículo 136 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se acompaña los documentos exigidos, el Anexo de Inversiones y el Anexo de Personal.

Se adjunta al expediente la memoria explicativa del contenido y de las principales modificaciones respecto del presupuesto del ejercicio anterior y el Informe Económico financiero suscrito al efecto, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios.

Constan además, las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio, anexo de previsión de movimiento de la deuda, el anexo de beneficios fiscales y de convenios suscritos.

No constan los planes y programas de inversión y financiación.

Constan los estados de previsión de ingresos y gastos de la mercantil URTASA, que deberán ser aprobados por el consejo de administración con carácter previo.

Respecto al contenido del proyecto de presupuesto del patronato de juventud, nos remitimos a lo puesto de manifiesto en el informe al mismo. Debiéndose, con carácter previo aprobar por el consejo rector de la entidad.





SÉPTIMO.- El presupuesto para el ejercicio 2024 para el Ayuntamiento se basa en los estados de Ingresos y Gastos que se acompaña, se presenta debidamente nivelado en su conjunto, de esta forma los ingresos corrientes se muestran suficientes para sostener los gastos corrientes y las amortizaciones presupuestadas.

El presupuesto del ente Local, cifrado en gastos por un importe de 25.923.977,19 \in y de ingresos por un importe de 26.072.926,54 \in , respectivamente, presentando un superávit inicial de 148.939,34 \in .

OCTAVO.- Que el desglose del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento, desde la punto de vista de la clasificación económica de los ingresos y gastos; y desde la perspectiva de la clasificación funcional de los gastos, en cumplimiento de la OEH 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos para las entidades locales, obtenemos lo siguiente:

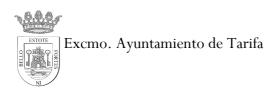
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	8.284.615,59
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.601.134,49
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	243.842,87
	ING. CORRIENTES	25.567.916,54		GASTOS CORRIENTES	22.878.249,39
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80

18/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
18/12/2023

	Tapia
de 1	Vera
Firma 1	Alfonso

	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:	I	
22.2.2	Código Seguro de Validación	628c5dc71aea42d7adf8b29f5e587999001		
S Town d	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	l	
			l	





	ING. DE CPTAL	505.000,00	GASTOS DE CAPITAL 3.045.7	27,80
TOTALES		26.072.916,54	25.923.9	77,19

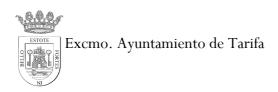
OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE GASTOS:

En lo que respecta a los gastos, se pone de manifiesto, un aumento de 1.277.626,51 \in en términos absolutos, y del 5,18%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) El Capítulo de personal aumenta 704.519,51 €, un 5,90% se incluye la previsión de subida de retribuciones para el ejercicio 2%, y una cofinanciación para el programa Plan de Cooperación Local 2024, no se ha procedido a la amortización de la plaza OFICIAL 1ª, que se incluía en el Plan de ajuste.
 - Además, consta informe justificativo de personal donde informa que se incorpora las modificaciones con respecto a la aprobada para el año 2023 necesarias para que la misma contemple las plazas objeto de cobertura mediante los procedimientos extraordinarios de estabilización de personal laboral que se encuentran en proceso.
- b) En el capítulo 2 se produce una variación de 3.578.169,72 € lo que supone de 76,03%, esto es debido a que los gastos de las encomiendas se vuelven a consignar en el capítulo 2 del presupuesto, al dejarse sobre la mesa para un mejor y profundo estudio la asunción de servicios por parte de la Empresa Pública URTASA
- c) El capítulo 3 recoge los importes por gastos financieros de la corporación previsto para 2024.
- d) La disminución del capítulo 4 de 2.789.636,09 € se corresponde, al importe que se consignó para la asunción de los servicios por la empresa Pública URTA S.A. aumentando la transferencia a la Entidad Local de Facinas.
- e) El capítulo 6 del presupuesto disminuye en 148.020,96 €, un 8,19%, al haberse suprimido algunas inversiones financiadas por otras administraciones públicas.
- f) El capítulo 7 aumenta con respecto al ejercicio 2023 en un 7,60%, ya que ha aumentado la transferencia a la ÉLA de Facinas.
- g) El capítulo 8 aumenta en un 37,50%, para atender a la concesión de anticipos reintegrables al personal.
- h) El capitulo 9 recoge el importe previsto por que se amortizará deuda durante el ejercicio.







OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

En el estado de ingresos figuran todos los recurso cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales y el resto de ingresos públicos municipales. Del informe económico financiero se justifica la previsión de los ingresos para el ejercicio 2024, con una estimación de ingresos de carácter ordinario, mediante el criterio de caja (media recaudación liquida de los dos últimos ejercicios liquidados) lo cual ha producido una subida en los mismos derivados de la recaudación producida.

En el capítulo I, asciende a un total de 13.525.330,19 €, lo que supone un aumento de 83.415,65 € con respecto al ejercicio anterior 0,62%.

En el capítulo II y III, estos ascienden a un total de $1.018.149,10 \in y 3.580.433,00$ euros, respectivamente, sufriendo al igual que el ejercicio anterior un aumento del 8,89% y del 30,69%, respectivamente.

En cuanto a la Participación de los Tributos del Estado, se ha previsto lo estipulado por el Ministerio para el ejercicio 2023, habiéndose presupuestado el importe comunicado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales; no obstante.

En cuanto a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa que se ha presupuestado conforme al dato publicado para 2023.

El capítulo V, asciende sus previsiones a 1.893.490,95 \in , aumentando también con respecto al ejercicio anterior en un 69,15 %.

En el capítulo VI no se prevén ingresos.

En el capítulo VII, se prevén ingresos por subvenciones por un importe de 450.000,00 €, provenientes de la Diputación Provincial de Cádiz y de la Junta de Andalucia.

En el capítulo VIII, se prevén ingresos correspondiente a las devoluciones por anticipos reintegrables concedidos, que este ejercicio ha pasado a ser de 55.000,00 €.

El capítulo IX, pasivos financieros, no se prevén ingresos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

A nivel consolidado, los datos del Ayuntamiento, Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Urtasa arrojan los siguientes datos:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS



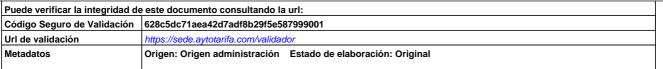


Gastos de Personal	12.638.656,44	59.965,31	2.519.732,38	0,00	0,00	15.218.354,13
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.284.615,59	111.000,00	375.500,00	2.957.665,59	0,00	5.813.450,00
Gastos Financieros	110.000,00	700,00	86.832,93	0,00	0	197.532,93
Transferencias Corrientes	1.601.134,49	1.500,00		0,00	93.165,31	1.509.469,18
Fondo contingencia	243.842,87	0	0	0	0	243.842,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.878.249,39	173.165,31	2.982.065,31	2.957.665,59	93.165,31	22.982.649,11
INVERSIONES REALES	1.659.280,00	-	35.000,00	0,00	0,00	1.694.280,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.600,00	0	0	0	0	90.600,00
ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	2.500,00	0	0	0	57.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	1.240.847,80	0	212.464,95	0	0	1.453.312,75
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.045.727,80	2.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.295.692,75
TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.923.977,19	175.665,31	3.229.530,26	2.957.665,59	93.165,31	26.278.341,86

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.525.330,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.525.330,19
Impuestos Indirectos	1.018.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018.149,10
Tasas y otros ingresos	3.280.127,61	0,00	2.957.665,59	2.957.665,59	0,00	3.280.127,61

	18/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
	18/12/2023
Firma 1 de 1	Alfonso Vera Tapia

35	12	20	
-	207	F	
Į,			
8		. 8	
- 10	d	37	
7	76	1	





Transferencias Corrientes	5.850.818,69	93.165,31	25.000,00	-25.000,00	-93.165,31	5.850.818,69
Ingresos patrimoniales	1.893.490,95	80.000,00	184.616,03	0,00	0,00	2.158.106,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.567.916,54	173.165,31	3.167.281,62	2.982.665,59	-93.165,31	25.832.532,57
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	55.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	57.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	505.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	612.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.072.916,54	175.665,31	3.272.649,34	2.982.665,59	-93.165,31	26.445.400,29

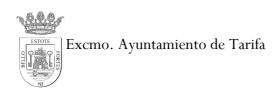
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL PLAN DE AJUSTE

El proyecto de presupuesto presentado supone un aumento en los créditos iniciales con respecto al del ejercicio anterior.

- En relación a los gastos de personal el aumento es debido a que se ha tenido en cuenta el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado entre el Gobierno y los sindicatos mayoritarios que contemplaba que para el año 2024, sería de un 2%, se incluye la cofinanciación del Programa Plan de Cooperación Local 2024, subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, no habiéndose producido la amortización de la plaza fijada en el plan de ajuste de OFICIAL DE 1ª.
- En lo que respecta al capítulo 2 ha sufrido una subida, propiciada en primer lugar por el cambio presupuestario de las encomiendas que vuelven a este capítulo, al dejarse sobre la mesa para un mejor estudio, la asunción de URTASA de diverse servicios, constatándose además una subida en términos generales de todos los suministros y servicios y que entiende esta intervención al mantenerse las condiciones económicas, propiciada por la pandemia y la guerra de Ucrania.







CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y a la vista del presente informe, el Proyecto de presupuesto General del Ayuntamiento para 2024, cumple con los requisitos formales exigidos con las observaciones puestas de manifiesto en el presente informe. Remitiéndonos, respecto al cumplimiento de las reglas fiscales, al respectivo informe anexo.

Es cuanto he tenido el honor de informar, no obstante el Alcalde y el órgano colegiado con superior criterio decidirán lo que estimen más conveniente para los intereses municipales.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica.

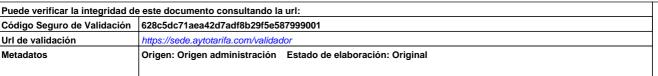
EL INTERVENTOR ACCDTAL., Fdo.: Alfonso Vera Tapia

23 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

18/12/2023

Firma 1 de 1 Alfonso Vera Tapia







(ANTEPROYECTO)

Pág.

Previsiones Iniciales

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

Descripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Económic

Orgánica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

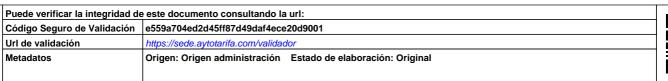
1		l
11200	I.B.I. RUSTICA	1.088.625,81
11300	I.B.I. URBANA	7.910.537,22
11400	I.B.I. DE CARACTER ESPECIALES.	1.400.464,37
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	931.988,24
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.501.917,23
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	691.797,32
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	1.011.318,64
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).	6.830,46
30900	TASA CEMENTERIO	51.832,75
31012	TASA POR PRESTACION SERVICIOS MATRIMONIOS CIVILES	5.776,85
31200	SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.838,63
31300	TASA UTILIZACION INS. DEPORTIVAS	133.440,14
31901	TASA CULTURA	111.420,50
31902	ACTIVIDADES CULTURALES	3.777,32
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	902.769,02
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	45.065,42
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS	45.571,95
32900	TASA DERECHOS EXAMEN	847,35
32901	TASA LIC. APERTURA ESTABLECIMIENTO	51.530,04
32902	TASA MERCADO	40.289,63
32903	TASA INDUSTRIAS CALLEJERAS	46.700,00
32904	TASA LICENCIA AUTO-TAXIS	1.832,66
33001	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARKINGS	282.092,31
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	143.870,12
33400	OCUPACION CON MERCANCIAS, MATERIALES,ETC	35.702,01
33500	TASA MESAS Y SILLAS	110.894,55
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	57.866,19
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA (KIOSCOS)	11.535,58
33901	OCUPACION CON PUESTOS Y BARRACAS	7.459,30
33902	OCUPACION SUELO, VUELO Y SUBSUELO	218.847,72
33904	ESPECTACULOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.	1.375,00
34900	BAR HOGAR PENSION	557,35
34902	PRECIO PUBLICO INGRESOS RADIO TV TARIFA.	5.002,24
34903	PRECIO PUBLICO CINE Y ESCUELAS CULTURALES	290,00
34904	PRECIO PUBLICO MATRICULA CURSOS AULA MENTOR	5.527,19
36001	VENTA DE PUBLICACIONES E IMPRESOS	500,00
36002	VENTAS PLACAS VADO	500,00
36003	VENTAS DE NICHOS CEMENTERIO.	7.391,80
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.286,61
39100	SANCIONES URBANISTICAS	5.984,94

TRIAL MODE - a valid license will remove this message. See the keywords property of this PDF for more information.



18/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea





Fecha Obtención 17/12/2023

9:26:07

(ANTEPROYECTO)

Pág.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Orgánica	Económic	Descripción	Previsiones Iniciales
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	28.450,65
	39120	SANCIONES DE TRAFICO	243.903,88
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	111.129,38
	39211	RECARGO DE APREMIO.	347.414,38
	39300	INTERESES DE DEMORA	204.354,15
	39900	RECURSOS EVENTUALES	1.500,00
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	4.325.747,85
	42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.	125.593,89
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.132.991,64
	46102	DIPUT. SUBV. AA.SS.	266.485,31
	52100	INTERESES DE DEPOSITOS	158,21
	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	3.653,88
	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	309.442,24
	55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	337.921,57
	55900	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS (PRODUC. EOLICA, CANO	911.473,47
	55901	EXPLOTACIONES (CHIRINGUITOS)	330.841,58
	75060	OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A	100.000,00
	75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A	350.000,00
	83000	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P	55.000,00
		Total general	26.072.916,54

TRIAL MODE - a valid license will remove this message. See the keywords property of this PDF for more information.

https://sede.aytotarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación e559a704ed2d45ff87d49daf4ece20d9001



Url de validación

Metadatos

José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1

18/12/2023 Alcalde



Fecha Obtención 17/12/2023

9:25:52

Pág.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	13.525.330,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.018.149,10
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.280.127,61
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.850.818,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.893.490,95
	Operaciones Corrientes	25.567.916,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	450.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00
	Operaciones de Capital	505.000,00
	Total general	26.072.916,54

(ANTEPROYECTO)

TRIAL MODE - a valid license will remove this message. See the keywords property of this PDF for more information.



José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1

18/12/2023 Alcalde



Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 17/12/2023 9:30:59

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

	Previsiones	Previsiones			Previsiones		
ARTÍCULO	Iniciales 2024	Iniciales 2023	DIFERENCIA	%	Definitivas 2023	DIFERENCIA	%
11 IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	12.833.532,87	12.750.117,22	83.415,65	0,65	12.750.117,22	83.415,65	0,65
13 - IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICA:	691.797,32	691.797,32		0,00	691.797,32		0,00
29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.018.149,10	935.043,17	83.105,93	8,89	935.043,17	83.105,93	8,89
30 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBL	51.832,75	52.995,17	-1.162,42	-2,19	52.995,17	-1.162,42	-2,19
31 TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁC	256.253,44	152.664,38	103.589,06	67,85	152.664,38	103.589,06	67,85
32 TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETI	1.134.606,07	887.755,57	246.850,50	27,81	887.755,57	246.850,50	27,81
33 TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ES	869.642,78	603.921,31	265.721,47	44,00	603.921,31	265.721,47	44,00
34 PRECIOS PÚBLICOS.	11.376,78	10.275,77	1.101,01	10,71	12.941,77	-1.564,99	-12,09
36 VENTAS.	8.391,80	10.909,56	-2.517,76	-23,08	10.909,56	-2.517,76	-23,08
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	5.286,61	5.000,00	286,61	5,73	5.000,00	286,61	5,73
39 OTROS INGRESOS.	942.737,38	786.343,01	156.394,37	19,89	786.343,01	156.394,37	19,89
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	4.451.341,74	4.451.341,74		0,00	4.464.164,37	-12.822,63	-0,29
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.132.991,64	1.103.473,20	29.518,44	2,68	1.107.203,30	25.788,34	2,33
46 DE ENTIDADES LOCALES.	266.485,31	259.000,00	7.485,31	2,89	657.591,21	-391.105,90	-59,48
52 INTERESES DE DEPÓSITOS.	158,21	552,63	-394,42	-71,37	552,63	-394,42	-71,37
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	313.096,12	289.099,03	23.997,09	8,30	289.099,03	23.997,09	8,30
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMI	1.580.236,62	829.756,08	750.480,54	90,45	829.756,08	750.480,54	90,45
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	450.000,00	799.335,20	-349.335,20	-43,70	801.136,42	-351.136,42	-43,83
76 DE ENTIDADES LOCALES.				0,00	532.400,00	-532.400,00	-100,00
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SEC	55.000,00	40.000,00	15.000,00	37,50	40.000,00	15.000,00	37,50
87 REMANENTE DE TESORERÍA.				0,00	15.055.457,90	-15.055.457,90	-100,00
Total Presupuesto	26.072.916,54	24.659.380.36	1.413.536,18	5,73	40.666.849,42	-14.593.932,88	-35,89

3	9.5	Ŷ.	gr
- 1		-	
	1320	٠,	
1			
- 8		3	7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
V	Código Seguro de Validación e559a704ed2d45ff87d49daf4ece20d9001		
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

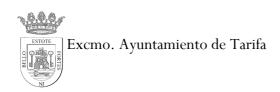
_		Previsiones			Previsiones		
CAPÍTULO	Iniciales 2024	Iniciales 2023	DIFERENCIA	%	Definitivas 2023	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	13.525.330,19	13.441.914,54	83.415,65	0,62	13.441.914,54	83.415,65	0,62
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.018.149,10	935.043,17	83.105,93	8,89	935.043,17	83.105,93	8,89
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.280.127,61	2.509.864,77	770.262,84	30,69	2.512.530,77	767.596,84	30,55
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.850.818,69	5.813.814,94	37.003,75	0,64	6.228.958,88	-378.140,19	-6,07
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.893.490,95	1.119.407,74	774.083,21	69,15	1.119.407,74	774.083,21	69,15
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	450.000,00	799.335,20	-349.335,20	-43,70	1.333.536,42	-883.536,42	-66,26
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00	40.000,00	15.000,00	37,50	15.095.457,90	-15.040.457,90	-99,64
Total Presupuesto	26.072.916,54	24.659.380.36	1.413.536,18	5,73	40.666.849,42	-14.593.932,88	-35,89

osé Antonio 18/12/2023 Alcalde antos Perea	irma 1 de 1		
	sé Antonio antos Perea	18/12/2023	Alcalde

3	11	3
-	ESTOTE	
93		g
8	۵	
-	168	/

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación e559a704ed2d45ff87d49daf4ece20d9001			
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Expediente: Expedientes Intervención 2023/9627 (G)

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO TARIFA 2024

INFORME INTERVENCION

ASUNTO: REGLAS FISCALES PROYECTO PRESUPUESTOS 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y siguientes del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento ha de considerarse de conformidad con la normativa de estabilidad presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En el caso del municipio de Tarifa los entes a los que le es aplicable en toda su plenitud, por estar clasificadas como Administraciones Públicas en el Inventario de entes del sector público local de esta Entidad Local, son actualmente:

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):
- _ Entidad Local Ayuntamiento de Tarifa
- Organismos Autónomos: Juventud
- _ Sociedades Municipales: Urta S.A.

Por lo tanto, el cumplimiento o no de los principios de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera deberá verificarse a nivel del perímetro de consolidación en el sector administración pública definida anteriormente.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para más profundidad el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria (art. 4.1), a tales efectos se entenderá ejecución de los presupuestos, cualquier alteración de los presupuestos iníciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos.

El art. 16.2 del Reglamento señala que, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

En todo caso informar que el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales es como su propio nombre indica un sistema contable y no tiene carácter presupuestario, por tanto la fórmula de cálculo de la capacidad necesidad de financiación a nivel de presupuesto inicial y de modificaciones presupuestarias ha de realizarse de este perspectiva.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se cumplirá obteniendo un equilibrio o superávit medido en términos de capacidad de financiación, de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. La capacidad de financiación deberá computarse de acuerdo con los criterios del SEC10 y no los de la Contabilidad Pública.

Hay que advertir, sin embargo que teniendo presente la activación de las reglas fiscales, el procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina la participación del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la Comisión Nacional de Administración Local y la aprobación por las Cortes Generales de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por su parte, como punto de partida de este proceso y primer ejercicio de proyección realizado para 2024, el Gobierno presentó el Programa de Estabilidad 2023-2026 en el mes abril, siguiendo las orientaciones de políticas fiscal para 2024 que la Comisión Europea había publicado el 8 de marzo de 2023. Dichas orientaciones introducían ya elementos del futuro marco fiscal que son compatibles con el actual, entre los que destaca un límite al crecimiento del gasto primario

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

nacional neto para 2024 para asegurar una senda decreciente de la ratio deuda/PIB a medio plazo. En sus Recomendaciones para España de julio, dicho límite se cuantificó para España en el 2,6%, y el Consejo concluyó que, a juzgar por el Programa de Estabilidad presentado por España, el gasto de nuestro país crecería por debajo de dicho límite

En cuanto al objetivo de deuda pública, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- _ Entidad Local Ayuntamiento de Tarifa
- Organismos Autónomos: Juventud
- _ Sociedades Municipales: Urta S.A.

A continuación se analiza el cumplimiento de los principios del proyecto de borrador del Presupuesto General a nivel consolidado:

<u>EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u>

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO

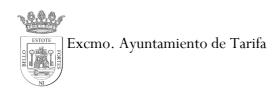
CALCULO ESTABILIDAD AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En los capítulos 1,2, y 3 del presupuesto de ingresos el ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En este sentido, la previsión, tras haber efectuado los cálculos oportunos, es que no se realizarían ajustes por este supuesto, al haberse presupuestado en base a la recaudación media las previsiones de ingresos y no considerarse significativo.







Si se realizaría ajuste por los reintegros de los préstamos por liquidaciones negativas de la participación de los tributos del estado; correspondiendo, por este concepto, un ajuste de + 120.817,62 €.

El signo del ajuste por grado de ejecución, en el cálculo de la estabilidad con motivo de la aprobación inicial, viene determinado por la previsión de inejecución del presupuesto inicial puesto de manifiesto, con carácter general, en los últimos ejercicios.

Este porcentaje se estima en un 5% de inejecución a cierre del ejercicio, es decir, un ajuste positivo de 1.296.198,86 €.

Previsión ajuste a aplicar a ingresos/gastos	Importe ajuste s/saldo presupuestario 2022 (+/-)
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII	
presupuesto corriente	26.017.916,54
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	24.628.129,39
TOTAL A-B	1.389.787,15
1)Ajuste fallidos recaudación ingresos cps. 1,2,3	0,00
2)(+) Ajuste por liquidación PIE	120.817,62
3)Intereses (diferencia respecto al devengo)	
4) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
5)Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación (encomiendas a empresas públicas)	0,00
6) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
4)(+/-) Ajuste por grado ejecución gasto (signo contrario a R.Gasto)	-1.296.198,86
d) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a+/- 1, 2)	25.897.098,92
e) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b+/- 3,4,5,6)	23.331.930,53
	2.565.168,39
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (d-e)	

ENTIDAD: O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

CALCULO ESTABILIDAD O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

Se realiza un único ajuste por grado de ejecución, en el cálculo de la estabilidad con motivo de la aprobación inicial, viene determinado por la previsión de inejecución del presupuesto inicial puesto de manifiesto, con carácter general, en los últimos ejercicios.

Este porcentaje se estima en un 26% de inejecución a cierre del ejercicio 2023, es decir, un ajuste positivo de 45.152,98 €.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación 45eeb47805494d6f94678043eeed2517001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Previsión ajuste a aplicar a ingresos/gastos	Importe ajuste s/saldo presupuestario 2022 (+/-)
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII	
presupuesto corriente	173.165,31
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	173.165,31
TOTAL A-B	0,00
1)Ajuste fallidos recaudación ingresos cps. 1,2,3	0,00
2)(+) Ajuste por liquidación PIE 2008-2009	0,00
3)Intereses (diferencia respecto al devengo)	
4) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
5)Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación (encomiendas a empresas públicas)	0,00
6) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
4)(+/-) Ajuste por grado ejecución gasto (signo contrario a R.Gasto)	-45.152,98
d) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a+/- 1, 2)	173.165,31
e) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b+/- 3,4,5,6)	128.012,33
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (d-e)	45.152,98

URTASA

Se ha realizado el cálculo con la información facilitada en formato presupuesto limitativo, por ser de la que se dispone en el momento de emisión del informe.

Previsión ajuste a aplicar a ingresos/gastos	Importe ajuste s/saldo
, , ,	presupuestario 2022 (+/-)
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII	
presupuesto corriente	3.272.649,34
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	3.017.065,31
TOTAL A-B	255.584,03

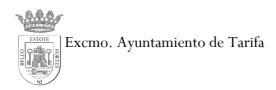
CALCULO CAPACIDAD FINANCIACION PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Presupuesto 2024	Importe
CAPACIDAD FINANCIACION AYTO. TARIFA	2.565.168,39
CAPACIDAD FINANCIACION JUVENTUD	45.152,98
CAPACIDAD FINANCIACION URTASA	255.584,03
TOTAL	2.865.905,40

בוווום ומ	Alfonso V
,	111
	Total S

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación 45eeb47805494d6f94678043eeed2517001		45eeb47805494d6f94678043eeed2517001			
Url de validación https://sede.aytotarifa		https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			





La entidad cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

REGLA DEL GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2022 es de 3,1%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tarifa en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma, aunque con posterioridad se han declarado la suspensión de las reglas fiscales.

No obstante el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para 2020, mediante modificación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c de la Orden 2105/2012 se suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal se realizará con motivo de la liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin que se haya verificado el cumplimiento de este requisito.

El objetivo de cumplimiento de Regla del gasto se verificará a la liquidación del presupuesto.

DEUDA PÚBLICA

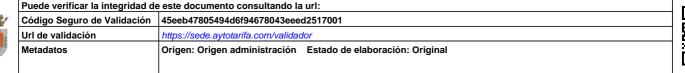
La deuda consolidada de las entidades que integran el presupuesto general asciende a la cantidad de 30.816.509,38 € a 31/12/2023.

Por lo que la entidad no cumple con el objetivo de deuda pública al sobrepasar el 110% de los recursos corrientes.

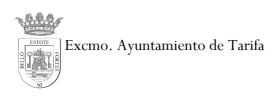
En cuanto al periodo medio de pago, el último dato publicado es de 10,09 días.

CONCLUSIONES









El proyecto de Presupuesto General para 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. El cumplimiento de la regla de gasto se deberá verificar en el momento de la liquidación del ejercicio. El Ayuntamiento se encuentra en una situación de deuda por encima del límite establecido en el TRLRHL aunque se ha reducido considerablemente en el ejercicio anterior; recomendándose seguir amortizando deuda mientras los datos de liquidación del presupuesto y la liquidez lo permitan.

Es cuanto tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación, no obstante, el mencionado órgano con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

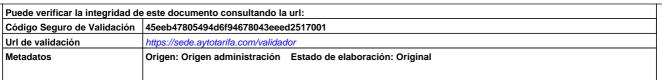
> En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL INTERVENTOR ACCTAL.,

> > Alfonso Vera TApia

17/12/2023 Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

Alfonso Vera Tapia







PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.638.656,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.284.615,59
3	GASTOS FINANCIEROS.	110.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.601.134,49
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	243.842,87
	Operaciones Corrientes	22.878.249,39
6	INVERSIONES REALES.	1.659.280,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	90.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.240.847,80
	Operaciones de Capital	3.045.727,80
	Total general	25.923.977,19

18/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Fecha Obtención 18/12/2023 14:48:06 Pág.

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

1

APL PRESUPU		ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.		
ÁREA DE GASTO ARTÍCULO		Denominación de los conceptos	TOTA	ALES
		Bollottimasion de lee correspice	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 3 GASTOS FINANCIEROS.		
0	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	60.000,00	
0	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 0		110.000,00
		CAPÍTULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS.		
0	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	1.240.847,80	
		TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO 0		1.240.847,80
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0 1.350.847,	80	
			Total General	1.350.847.80

	Alcalde	
	18/12/2023	
de 1	tonio	

-	44	2 -
1		Ľ
03	DESCRIPTION	Ia
THE O	4	J
	116	1

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023

Pág.

14:48:06

2

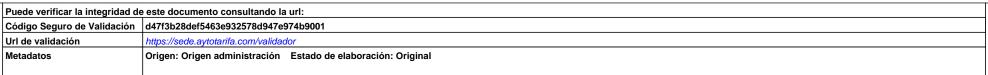
(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

APLIC. PRESUPUESTARIA ÁREA D		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE ARTÍCULO		Denominación de los conceptos	TOTA	LES
GASTO	AKTICOLO	Denomination de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.		
1	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	4.057.754,91	
1	13	PERSONAL LABORAL.	786.437,59	
1	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	88.700,00	
1	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	55.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1		4.988.392,50
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
1	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	255.500,00	
1	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	50.800,00	
1	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	5.774.565,59	
1	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	16.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		6.096.865,59
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
1	44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIED MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	25.000,00	
1	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	9.209,94	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1	·	34.209,94
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES.		,
1	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	705.000,00	
1	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	91.500,00	
1	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	117.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1	·	913.500,00
	•	TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1 12.032.968,03		-,
			Total General	13.383.815.83

	1
HEOR	
	-
	100





18/12/2023

Pág.

14:48:06

2.00

3

(ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

API PRESUPI		ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.			
ÁREA DE GASTO ARTÍCULO		Denominación de los conceptos		TOTALES	
		Denomination de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.			
2	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	149.264,59		
2	13	PERSONAL LABORAL.	346.001,70		
2	14	OTRO PERSONAL.	418.254,76		
2	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	1.000,00		
2	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	7.350,00		
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2		921.871,05	
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
2	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	1.600,00		
2	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	53.600,00		
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2	·	55.200,00	
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			
2	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	72.576,00		
_		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2		72.576,00	
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES.		72.070,00	
2	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	3.000,00		
2	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	11.000,00		
2	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	1.500,00		
_		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 2	1.000,00	15.500,00	
	ĺ			13.300,00	
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2 1.065.147,05			
			Total General	14.448.962.88	

Firma 1 de 1	
José Antonio Santos Perea	18/12/202

	L
17.27	l
ESTORE.	l
5	ŀ
14	l

			_	
	Puede verificar la integridad de	ridad de este documento consultando la url:		
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	. !	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
-	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	, ,	
			.	



18/12/2023

Pág.

14:48:06

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

APL PRESUPU		ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		
ÁREA DE	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos TOTALES		LES
GASTO	AKTIOOLO	Denomination de los conceptes	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.		
3	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	188.516,33	
3	13	PERSONAL LABORAL.	1.402.127,99	
3	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	12.200,00	
3	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	24.750,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3		1.627.594,32
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
3	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	9.000,00	
3	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	40.450,00	
3	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	581.800,00	
3	24	GASTOS DE PUBLICACIONES.	3.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3		634.250,00
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
3	41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	93.165,31	
3	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	314.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 3	·	407.665,31
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES.		•
3	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	105.000,00	
3	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	169.500,00	
3	68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	30.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 3	, , , ,	304.500,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3 2.974.009,63		
			Total General	17.422.972.51

José Antonio Santos Perea

		a .
		4
	13200	
	馬	
4	M	7

Puede verificar la integridad de	egridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación	e validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
letadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		ĺ
		ĺ



18/12/2023

Pág.

14:48:06

5

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

APLI PRESUPUI		ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		
ÁREA DE	ARTÍCULO	.o Denominación de los conceptos TOTALES		LES
GASTO	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.		
4	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	33.661,58	
4	13	PERSONAL LABORAL.	674.912,24	
4	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	1.000,00	
4	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	8.600,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 4		718.173,82
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
4	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	5.000,00	
4	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	13.000,00	
4	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	260.700,00	
4	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	6.400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 4		285.100,00
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
4	46	A ENTIDADES LOCALES.	15.000,00	
4	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	53.210,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 4		68.210,00
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES.		
4	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	204.000,00	
4	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	28.000,00	
4	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	5.300,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 4		237.300,00
	•	TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4 1.308.783,82		,
			Total General	18.731.756.33

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Г
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



18/12/2023

Pág.

14:48:06

6

(ANTEPROYECTO)

APLIC.

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE			TOTA	TOTALES	
GASTO	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.			
9	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	174.000,00		
9	11	PERSONAL EVENTUAL.	50.000,00		
9	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	1.466.160,46		
9	13	PERSONAL LABORAL.	48.314,29		
9	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	34.700,00		
9	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	2.609.450,00		
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9		4.382.624,75	
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
9	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	27.000,00		
9	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	8.000,00		
9	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.165.200,00		
9	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	13.000,00		
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9		1.213.200,00	
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			
9	46	A ENTIDADES LOCALES.	980.213,24		
9	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	38.260,00		
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9		1.018.473,24	
		CAPÍTULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
9	50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	243.842,87		
		TOTAL CAPÍTULO 5 DEL ÁREA DE GASTO 9		243.842,87	
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES.			
9	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	182.980,00		
9	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	3.000,00		

José Antonio 18/12/2023 Alcalc

	_
	1
neon	
	7

Puede verificar la integridad de	ede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 18/12/2023

Pág.

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2024

14:48:06

7

APLI PRESUPUE	_	ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTA	LES
GASTO	AKTICOLO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
9	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	2.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 9		188.480,00
		CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
9	76	A ENTIDADES LOCALES.	90.600,00	
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 9		90.600,00
		CAPÍTULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		
9	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	55.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 8 DEL ÁREA DE GASTO 9		55.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9 7.192	2.220,86	
			Total General	25.923.977.19

Alcalde
18/12/2023

70.	9.9.9.
1	11707
970	
-	
	26

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		
-	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pág.

Créditos Iniciales

1.350.847,80

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Descripción

DEUDA PÚBLICA.

Programa

011

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

133 ORDI 135 PRO 150 ADMI 151 URB 1521 PROI 1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	JRIDAD Y ORDEN PÚBLICO. FNACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO TECCIÓN CIVIL INISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANISMO: PI ANFAMIENTO GESTIÓN EJECUCIÓN Y DISCIPI INA URB MOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA DOGIDA DE RESIDUOS.	3.073.880,58 456.827,47 34.500,00 1.109.558,49 1.109.565,01 85.000,00 53.000,00 302.000,00
135 PRO 150 ADMI 151 LIRBA 1521 PROI 1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	TECCIÓN CIVIL INISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANISMO: PI ANFAMIENTO: GESTIÓN: F.IECUCIÓN Y DISCIPI INA URB MOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	34.500,00 1.109.558,49 1.109.565,01 85.000,00 53.000,00
150 ADMI 151 LIRBA 1521 PROI 1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	INISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANISMO: PI ANFAMIENTO GESTIÓN EJECUCIÓN Y DISCIPI INA URB MOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	1.109.558,49 1.109.565,01 85.000,00 53.000,00
151 URBA 1521 PROI 1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	ANISMO: PI ANFAMIENTO. GESTIÓN. E.IECUCIÓN Y DISCIPI INA URR MOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	1.109.565,01 85.000,00 53.000,00
1521 PROI 1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	MOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	85.000,00 53.000,00
1531 ACCE 1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECC	ESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	53.000,00
1532 PAVI 161 ABAS 1621 RECO	MENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	*
161 ABAS 1621 RECO	STECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	302.000.00
1621 RECO		
100	OCIDA DE DECIDIOS	177.209,94
163 LIMP	DGIDA DE RESIDUOS.	3.500,00
	IEZA VIARIA.	2.056.493,80
164 CEMI	ENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	82.943,13
165 ALUM	MBRADO PÚBLICO	1.084.061,94
170 ADMI	INISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	375.157,71
171 PARC	DUES Y JARDINES.	330.047,32
17201 PRO	TECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE:	1.674.222,64
1721 PRO	TECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. LUMÍNICA Y ATM	25.000,00
231 ASIS	TENCIA SOCIAL PRIMARIA	646.892,29
241 FOMI	ENTO DEL EMPLEO.	418.254,76
311 PRO	TECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	108.000,00
323 FUNC	CIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMA	779.675,17
326 SER\	/ICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	78.291,20
330 ADMI	INISTRACIÓN GENERAL DE CUI TURA	643.562,93
3321 BIBLI	OTECAS PÚBLICAS	17.750,00
3341 Prom	ocion de la iuventud	93.165,31
336 PRO	TECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.000,00
338 FIES	TAS POPULARES Y FESTEJOS.	304.706,83
340 ADMI	INISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	947.858,19
414 DESA	ARROLLO RURAL.	5.000,00
430 ADM	ÓN GENERAL DE COMERCIO. TURISMO Y PYMES.	528.114,58
4311 FERI	AS	35.000,00
4312 MER	CADOS. ABASTOS Y LONJAS	87.662,99
433 DESA	ARROLLO EMPRESARIAL.	37.382,82
	INISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE	15.000,00
452 RECU	JRSOS HIDRÁULICOS.	100.000,00
	INOS VECINALES.	109.000,00
	EDAD DE LA INFORMACIÓN	391.623,43
912 ÓRG	ANOS DE GOBIERNO.	264.760,00
920 ADMI	INISTRACIÓN GENERAL .	3.992.794,84
9231 GES	TIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	72.243,48
	FICIPACIÓN CIUDADANA	1.500,00
925 ATEN	ICIÓN A LOS CIUDADANOS	101.437,69
	EVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	243.842,87
	TICA ECONÓMICA Y FISCAL.	1.449.828,74

18/12/2023 Alcalde José Antonio Santos Perea





Total general

Pág.

25.923.977,19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Programa

942

943

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES

Descripción	Créditos Iniciales
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.	125.000,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	940.813,24

18/12/2023 Alcalde José Antonio Santos Perea

3	L	L	V	
ń	III	om	ì	
933			g	
8	ų	2	d	
-	Till y	4	P	

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	i



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

	-

Clasificación		ón		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	174.000,00				
10000 100			RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.		174.000,00	174.000,00		
10 11000	912		ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL.	50.000,00			174.000,00	
11000 110			RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL. PERSONAL EVENTUAL.		50.000,00	50.000,00	50.000,00	
12000	150		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A1.	70.034,23				
12000	920		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A1.	52.427,89				
12000	931		AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO A1.	52.427,89				
12000 12001	132		SUELDOS DEL GRUPO A1. POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.	46.102,43	174.890,01			
12001 12001	150 170		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO A2.	46.102,43 15.367,48				
12001	231 330		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO A2.	30.734,95 15.395,50				
12001 12001	920 931		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO A2.	61.469,91 15.367,48				
12001 12003	132		SUELDOS DEL GRUPO A2. POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	717.958,18	230.540,18			
12003 12003	150 330		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C1. CULTURA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43 11.769,81				
12003	920		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43				
			Suman los Créditos	1.429.777,04	629.430,19	224.000,00	224.000,00	

Alcalde	
18/12/2023	
0	8

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
0(0 1 1 1	

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

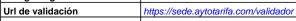
Pág.

2

Cla	Clasificación		,	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
12003	9231		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81					
12003	925		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81					
12003	931		AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43					
12003			SUELDOS DEL GRUPO C1.		859.195,90				
12004	150		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C2.	49.882,24					
12004	151		OBRAS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.858,69					
12004	163		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
12004	165		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
12004	170		SUELDOS DEL GRUPO C2.	29.929,34					
12004	171		SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.952,90					
12004	231		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
12004	323		SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.952,90					
12004	340		DEPORTES. SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.769,81					
12004	4312		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
12004	920		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.468,78					
12004	925		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
12004	931		SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.858,69					
12004			SUELDOS DEL GRUPO C2.		360.555,60				
12005	163		BASURAS. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92					
12005	920		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92					
12005			SUELDOS DEL GRUPO E.	100 010 00	36.571,84				
12006	132		POLICIA LOCAL. TRIENIOS.	120.912,63					
12006	150		URBANISMO. TRIENIOS.	42.166,37					
12006	151		OBRAS. TRIENIOS.	8.088,61					
12006	163		TRIENIOS.	6.516,79					
			Suman los Créditos	2.063.437,93	1.885.753,53				

Alcalde
18/12/2023

	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
33	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001







PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	170	TRIENIOS.	17.881,33				
12006	171	TRIENIOS.	4.479,05				
12006	231	SS.SS. TRIENIOS.	15.596,61				
12006	323	TRIENIOS.	4.735,38				
12006	4312	TRIENIOS.	1.791,62				
12006	920	ADMON. GRAL. TRIENIOS.	32.418,89				
12006	9231	TRIENIOS.	4.091,80				
12006	925	TRIENIOS.	5.628,07				
12006	931	AREA ECONOMICA. TRIENIOS.	29.691,09				
12006		TRIENIOS.		293.998,24			
120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	440.004.00		1.955.751,77		
12100	132	POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	443.864,23				
12100	150	URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO.	140.829,47				
12100	151	OBRAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	37.992,34				
12100	163	BASURAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	15.254,77				
12100	165	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.424,64				
12100	170	COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.139,68				
12100	171	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.143,54				
12100	231	SS.SS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.111,56				
12100	323	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.292,16				
12100	330	CULTURA. COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.220,20				
12100	340	DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48 5.833,56				
12100 12100	4312 920	COMPLEMENTO DE DESTINO.	155.124,79				
12100	920 9231	ADMON. GRAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48				
12100	323 1	COMPLEMENTO DE DESTINO.	0.001,40				
		Suman los Créditos	3.098.145,67	2.179.751,77	2.179.751,77		

	Alcalde	
	18/12/2023	
-	onio	eea

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	sificació	n	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	925		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.415,05				
12100	931		AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO DE DESTINO.	114.645,88				
12100 12101	132		COMPLEMENTO DE DESTINO. POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.436.494,51	1.045.454,83			
12101	150		URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	310.585,09				
12101	151		OBRAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	108.709,43				
12101	163		BASURAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	45.686,67				
12101	165		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.204,85				
12101	170		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	75.751,25				
12101	171		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	33.247,52				
12101	231		SS.SS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	63.845,02				
12101	323		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	27.846,75				
12101	330		CULTURA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.579,46				
12101	340		DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.372,88				
12101	4312		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.059,95				
12101	920		ADMON. GRAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	356.603,96				
12101	9231		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.373,02				
12101	925		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	35.261,39				
12101	931		AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	266.906,84				
12101 12103	132		COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OTROS COMPLEMENTOS.	548,60	2.877.528,59			
12103	150		OTROS COMPLEMENTOS.	1.723,23				
12103	163		OTROS COMPLEMENTOS.	2.211,20				
12103	170		OTROS COMPLEMENTOS.	2.788,63				
12103	171		OTROS COMPLEMENTOS.	4.374,31				
			Suman los Créditos	6.114.381,16	6.102.735,19			

Alcalde
18/12/2023

José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación		n	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12103	920		OTROS COMPLEMENTOS.	1.855,27				
12103	931		OTROS COMPLEMENTOS.	3.121,44				
12103 121 12			OTROS COMPLEMENTOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO.		16.622,68	3.939.606,10	5.895.357,87	
13000	323		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	88.042,37				
13000 130			RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO.	50 400 00	88.042,37	88.042,37		
13100	150		LABORAL TEMPORAL.	56.426,00				
13100	151		LABORAL TEMPORAL.	450.915,94				
13100	163		LABORAL TEMPORAL	85.446,52				
13100 13100	164 165		LABORAL TEMPORAL	68.243,13 125.406,00				
13100	231		LABORAL TEMPORAL. LABORAL TEMPORAL.	346.001,70				
13100	323		LABORAL TEMPORAL.	462.455,61				
13100	326		LABORAL TEMPORAL.	75.591,20				
13100	330		LABORAL TEMPORAL.	235.747,96				
13100	338		LABORAL TEMPORAL.	31.856,83				
13100	340		LABORAL TEMPORAL.	508.434,02				
13100	430		LABORAL TEMPORAL.	239.754,58				
13100	4312		LABORAL TEMPORAL.	37.001,41				
13100	433		LABORAL TEMPORAL.	37.032,82				
13100	491		LABORAL TEMPORAL.	361.123,43				
13100	9231		LABORAL TEMPORAL.	29.027,37				
13100	925		LABORAL TEMPORAL.	19.286,92				
13100			LABORAL TEMPORAL.		3.169.751,44			
			Suman los Créditos	9.377.151,68	9.377.151,68	6.207.400,24	6.119.357,87	

Alcalde	
18/12/2023	
0	8

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b90

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b90
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Clasificación		ón	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131 13 14305	241		LABORAL TEMPORAL. PERSONAL LABORAL. COFINANCIACION PLAN COOPERACION LOCAL 2024	418.254,76		3.169.751,44	3.257.793,81	
14305 143 14			OTRO PERSONAL. OTRO PERSONAL. OTRO PERSONAL.		418.254,76	418.254,76	418.254,76	
15100 15100	132 150		GRATIFICACIONES.	70.000,00 5.000,00				
15100	151		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	4.000,00				
15100 15100	163 164		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	5.500,00 1.000,00				
15100 15100	170 231		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	3.200,00 1.000,00				
15100 15100	323 330		GRATIFICACIONES.	2.500,00 2.500,00				
15100	340		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	7.200,00				
15100 15100	4312 920		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	1.000,00 15.000,00				
15100 15100	9231 925		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	1.700,00 3.000,00				
15100 15100	931		GRATIFICACIONES. GRATIFICACIONES.	15.000,00	137.600,00			
151 15			GRATIFICACIONES. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			137.600,00	137.600,00	
16000	920		SEGURIDAD SOCIAL.	2.585.050,00				
			Suman los Créditos	12.518.056,44	9.933.006,44	9.933.006,44	9.933.006,44	

Alcalo	
18/12/2023	
0	e

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
---	--

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	Clasificación		,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000 160 16200	920		SEGURIDAD SOCIAL. CUOTAS SOCIALES. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL	8.000,00	2.585.050,00	2.585.050,00		
16200 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204 16204	920 132 150 151 163 164 165 170 171 231 323 326 330 338 340 430 4312 433		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO ACCIÓN SOCIAL.	8.000,00 21.000,00 8.500,00 10.000,00 5.000,00 3.700,00 1.050,00 7.350,00 700,00 6.150,00 9.500,00 5.450,00 700,00 350,00	8.000,00			
16204	491		ACCIÓN SOCIAL.	2.100,00				
16204	920		ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00				
16204	9231		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
16204	925		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
			Suman los Créditos	12.631.156,44	12.526.056,44	12.518.056,44		

Alcalde
18/12/2023

José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Cádigo Coguro do Volidoción	447f2h20dofE462a022E70d047a074h00

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administraci



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

Clasificación				Créditos Iniciale	es	
Econ. Prog. Org	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
Econ. Prog. Org 16204 931 16204 162 16	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES ACCIÓN SOCIAL. ACCIÓN SOCIAL. GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.	Aplicaciones 7.500,00	SubConceptos 112.600,00	Conceptos 120.600,00	Artículos 2.705.650,00	
	Suman los Créditos	12.638.656,44	12.638.656,44	12.638.656,44	12.638.656,44	12.638.656,44

José Anto Santos Pe
2227

Puede verificar la integridad de	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	sificació	'n	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20000	150		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1.500,00				
20000 200			ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1.500,00	1.500,00		
20200	920		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00				
20200 202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3.000,00	3.000,00		
20300	135		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00				
20300	151		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00				
20300	170		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00				
20300	340		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.000,00				
20300	920		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	17.000,00				
20300 203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACI ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		33.000,00	33.000,00		
20400	132		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	15.000,00				
20400	151		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	60.000,00				
20400	920		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	5.000,00				
20400 204 20600	920		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00	80.000,00	80.000,00		
			Suman los Créditos	12.756.656,44	12.756.156,44	12.756.156,44		

Alcalde
112/2023
18/1

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

	Pue
3.2.2	Cód

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
1	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001] !
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] ¦
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original] ;



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

g.	10

Clasificación		n	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20600 206			ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESO ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		500,00	500,00		
20800	151		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	5.000,00				
20800	330		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00				
20800	920		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.500,00				
20800 208			ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MAT ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		7.500,00	7.500,00		
20900	133		CANON AUTORIZACION USO TERRENOS PARA APARCAMIENTOS.	21.000,00				
20900	161		CANON CONFEDERACION	138.000,00				
20900	330		CÁNONES.	3.000,00				
20900	338		CÁNONES.	4.000,00				
20900	491		CÁNONES.	5.000,00				
20900 209 20			CÁNONES. CÁNONES. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.		171.000,00	171.000,00	296.500,00	
21000	151		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.000,00				
21000	171		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	500,00				
21000	323		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.000,00				
21000	454		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	5.000,00				
21000 210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		10.500,00	10.500,00		
21200	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00				
21200	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00				
			Suman los Créditos	12.951.656,44	12.945.656,44	12.945.656,44	12.935.156,44	

Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
2.27	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original Metadatos



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

ág.

Offica)	r ay.	' '

Cla	sificació	'n				Créditos Inicial	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	18.000,00				
21200	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
21200	3321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	250,00				
21200	336		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00				
21200	340		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00				
21200	4312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
21200	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
21200 212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		38.250,00	38.250,00		
21300	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00				
21300	151		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00				
21300	163		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00				
21300	164		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00				
21300	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00				
21300	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.500,00				
21300	231		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	600,00				
21300	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00				
21300	340		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00				
21300	4312		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00				
21300	491		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00				
			Suman los Créditos	13.014.006,44	12.983.906,44	12.983.906,44		

io 18/12/2023 Alcalde

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

3	ů.	25
	11201	
971		ğ
ą,	e	
-	118	1

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	ı
1	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001]
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] }
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	3 r
		l · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

12

Cla	sificació	ón	,			Créditos Iniciale	es .	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00				
21300 213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		31.100,00	31.100,00		
21400	132		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	12.000,00				
21400	135		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00				
21400	151		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	5.000,00				
21400	163		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.000,00				
21400	170		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	500,00				
21400	912		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00				
21400 214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		22.500,00	22.500,00		
21500	132		MOBILIARIO.	3.000,00				
21500	231		MOBILIARIO.	1.000,00				
21500	330		MOBILIARIO.	500,00				
21500	3321		MOBILIARIO.	700,00				
21500 215			MOBILIARIO. MOBILIARIO.		5.200,00	5.200,00		
21600	132		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00				
21600	920		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.000,00				
21600 216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.000,00	5.000,00		
21900	132		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	300,00				
21900	330		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00				
21900 219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.300,00	1.300,00		
			Suman los Créditos	13.049.006,44	13.049.006,44	13.049.006,44		

Alcalde	
18/12/2023	
0	ā

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

1	3	

Cla	Clasificación		,	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				113.850,00		
22000	330		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00					
22000	920		SUMINISTRO OFICINA NO INVENTARIABLE	25.000,00					
22000 22001	330		ORDINARIO NO INVENTARIABLE. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	1.500,00	26.500,00				
22001	3321		PUBLICACIONES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	3.000,00					
22001	430		PUBLICACIONES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00					
22001	920		SUMINISTRO PUBLICACIONES	10.000,00					
22001 22002	330		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACI MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00	24.500,00				
22002	491		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00					
22002	920		SUMINISTROS INFORMATICOS NO INVENTARIABLES	45.000,00					
22002 22003	920		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00	46.000,00				
22003 220			OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE MATERIAL DE OFICINA.		500,00	97.500,00			
22100	165		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	750.000,00					
22100			ENERGÍA ELÉCTRICA.		750.000,00				
22102	340		GAS.	20.000,00					
22102			GAS.		20.000,00				
22103	920		SUMINISTRO CARBURANTES	55.000,00					
22103 22104	132		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. UNIFORME POLICIA LOCAL	50.000,00	55.000,00				
			Suman los Créditos	14.021.506,44	13.971.506,44	13.146.506,44	13.049.006,44		

Alcal	
18/12/2023	
io	22

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

14

Cla	sificació	in	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22104	135		VESTUARIO	3.000,00				
22104	151		VESTUARIO.	30.000,00				
22104	163		VESTUARIO.	500,00				
22104	231		VESTUARIO	2.600,00				
22104	330		VESTUARIO.	1.500,00				
22104	430		VESTUARIO.	500,00				
22104	920		SUMINISTRO VESTUARIO SERV. GENERALES	600,00				
22104 22105	231		VESTUARIO. PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.000,00	88.700,00			
22105 22106	132		PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	200,00	2.000,00			
22106 22110	163		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANI PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	25.000,00	200,00			
22110	920		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00				
22110 22111	132		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	500,00	26.000,00			
22111	163		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	5.000,00				
22111	164		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	1.000,00				
22111 22112	132		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00	6.500,00			
22112	165		SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	35.000,00				
22112	330		KIT ALARMA SEGURIDAD EXPOSICIONES	3.000,00				
22112 22199	133		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO 'OTROS SUMINISTROS.	1.500,00	48.000,00			
		•	Suman los Créditos	14.144.406,44	14.142.906,44			

Alcalde	
18/12/2023	

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede	verificar	la	inte	grid	lad d	le e	este	doc	um	ento	cons	ulta	ndo	la ur	l:
	_					Т.									

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación		n	_	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
22199	135		OTROS SUMINISTROS.	500,00					
22199	151		OTROS SUMINISTROS.	75.000,00					
22199	171		OTROS SUMINISTROS.	2.500,00					
22199	231		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00					
22199	323		OTROS SUMINISTROS.	800,00					
22199	330		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00					
22199	3321		OTROS SUMINISTROS.	2.300,00					
22199	340		OTROS SUMINISTROS.	14.000,00					
22199	430		OTROS SUMINISTROS.	2.000,00					
22199	4312		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00					
22199	912		OTROS SUMINISTROS.	500,00					
22199			OTROS SUMINISTROS.		121.100,00				
221			SUMINISTROS.			1.117.500,00			
22200	920		COMUNICACIONES TELEFONICAS	45.000,00					
22200 22201	330		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00	45.000,00				
22201	920		POSTALES. COMUNICACIONES POSTALES	18.000,00					
22201	920			18.000,00	18.200,00				
22201			POSTALES. COMUNICACIONES.		16.200,00	63.200,00			
22300	323		TRANSPORTES.	7.000,00					
22300	330		TRANSPORTES.	1.500,00					
22300			TRANSPORTES.		8.500,00				
223			TRANSPORTES.		,	8.500,00			
22400	135		PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00					
22400	330		PRIMAS DE SEGUROS.	500,00					
22400			PRIMAS DE SEGUROS.		1.500,00				
			Suman los Créditos	14.337.206,44	14.337.206,44	14.335.706,44			

Alcald
18/12/2023

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

1	1	100	3	
MILLO	100		SCH ROS	
d	M	5	7	

	Puede verificar la integridad de	documento consultando la uri:			
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

	16	

Clasificación		'n	,	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
22401	920		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	40.000,00					
22401 22402	920		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. SEGURO FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES.	15.000,00	40.000,00				
22402 224			SEGURO FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES. PRIMAS DE SEGUROS.		15.000,00	56.500,00			
22500	161		TRIBUTOS ESTATALES.	700,00					
22500	17201		TRIBUTOS ESTATALES.	5.000,00					
22500	430		TRIBUTOS (FARO)	25.000,00					
22500	491		TRIBUTOS ESTATALES.	1.500,00					
22500	920		TRIBUTOS ESTATALES.	1.000,00					
22500 22502	161		TRIBUTOS ESTATALES. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	25.000,00	33.200,00				
22502	1621		TASA POR R.S.U. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	3.500,00					
22502 225			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIBUTOS.		28.500,00	61.700,00			
22601	132		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.500,00					
22601	330		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00					
22601	430		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	200,00					
22601	912		GASTOS PROTOCOLARIOS	5.000,00					
22601 22602	330		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00	9.700,00				
22602	430		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	78.000,00					
22602	920		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00					
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		79.000,00				
			Suman los Créditos	14.542.606,44	14.542.606,44	14.453.906,44			

¥	
18/12/2023	
oi	8

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Cla	Clasificación		,	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
22603	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	5.500,00					
22603 22604	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. GASTOS JURIDICOS	20.000,00	5.500,00				
22604 22606	323		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.500,00	20.000,00				
22606	326		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00					
22606	330		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00					
22606	430		REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	1.000,00					
22606 22609	231		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00	7.000,00				
22609	323		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00					
22609	330		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.000,00					
22609	338		FESTEJOS POPULARES	220.000,00					
22609	340		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.000,00					
22609	4311		FERIA GANADERA	35.000,00					
22609 22610	430		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ACTIVIDADES	40.000,00	389.000,00				
22610			ACTIVIDADES		40.000,00				
22699	132		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00					
22699	135		OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00					
22699	170		OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00					
22699	231		OTROS GASTOS	4.000,00					
22699	330		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00					
22699	338		GASTOS ESCUELA TAUROMAQUIA	10.000,00					
22699	340		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00					
22699	920		OTROS GASTOS	2.000,00					
			Suman los Créditos	15.030.606,44	15.004.106,44				

Alcald
18/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

18

Cla	Clasificación			Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	924		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		28.000,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			578.200,00		
22700	161		LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00				
22700	163		TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	2.000,00				
22700	311		LIMPIEZA Y ASEO (DESINSECTACION, ETC)	40.000,00				
22700			LIMPIEZA Y ASEO.		43.000,00			
22701	150		DESARROLLO PLAN GENERAL PGOU	150.000,00				
22701	311		SEGURIDAD.	15.000,00				
22701	330		SEGURIDAD.	1.500,00				
22701	920		SEGURIDAD.	8.000,00				
22701	925		SEGURIDAD.	900,00				
22701 22703	920		SEGURIDAD. TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRE. Y PROFE.(ESTUDIO ACUSTICO)	700,00	175.400,00			
22703 22704	132		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRE. Y PROFE RETIRADA DE VEHICULOS	95.000,00	700,00			
22704 22706	150		CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	150.000,00	95.000,00			
22706	151		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00				
22706	161		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00				
22706	170		PLANES MUNICIPALES CAMBIO CLIMATICO Y PLAN MOVILIDAD	30.000,00				
22706	1721		ESTUDIO ACUSTICO	25.000,00				
22706	323		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.500,00				
22706	330		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00				
22706	430		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	56.000,00				
			Suman los Créditos	15.640.706,44	15.346.206,44	15.032.106,44		

Alcalde
18/12/2023

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

		1

Clasificación		<u>in</u>	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22706	920		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00				
22706 22707	920		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.500,00	306.500,00			
22707 22708	931		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS DE RECAUDACION	850.000,00	2.500,00			
22708 22709	17201		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	624.222,64	850.000,00			
22709 22799	133		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	424.327,47	624.222,64			
22799	1521		ENCOMINEDAS VIVIENDAS URTASA	85.000,00				
22799	163		ENCOMIENDA LIMPIEZA URTASA	1.824.115,48				
22799	165		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00				
22799	170		IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL	30.000,00				
22799	171		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	240.000,00				
22799	17201		BALIZAMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y RETIRADA VERTIDOS).	1.045.000,00				
22799	231		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	22.000,00				
22799	311		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	40.000,00				
22799	323		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.000,00				
22799	330		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00				
22799	3321		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00				
22799	338		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00				
			Suman los Créditos	20.864.872,03	17.129.429,08			

Alcalde
18/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la ur				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9			





PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

20

Clasificación		ón	,					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799 22799	340 491		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00				
22799 227 22			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		3.755.442,95	5.852.765,59	7.835.865,59	
23000	912		DIETAS CORPORACION	2.500,00				
23000 23020	135		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERI DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00	2.500,00			
23020	430		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.500,00				
23020	491		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00				
23020	920		DEL PERSONAL	2.000,00				
23020 230			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS.		4.200,00	6.700,00		
23100	912		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00				
23100 23120	135		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIER I LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00	2.000,00			
23120	430		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.500,00				
23120	491		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00				
23120	920		LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00				
23120 231			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCIÓN.		7.200,00	9.200,00		
23300	135		OTRAS INDEMNIZACIONES.	15.000,00				
23300	912		OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00				
23300	920		OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00				
			Suman los Créditos	20.920.272,03	20.900.772,03	20.900.772,03	20.884.872,03	

Alcalo	
18/12/2023	
0	a

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

-			ř	
ı	130	m		
971			NO.	
8		à	y	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

2	1	

Cla	Clasificación		,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23300 233 23 24000	330		OTRAS INDEMNIZACIONES. OTRAS INDEMNIZACIONES. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	3.000,00	19.500,00	19.500,00	35.400,00	
24000 24000 240 24 2	330		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN. GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN. GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN. GASTOS DE PUBLICACIONES. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	8.284.615,59
			Suman los Créditos	20.923.272,03	20.923.272,03	20.923.272,03	20.923.272,03	20.923.272,03

18/
Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

		n
3		4
	meon	
9		-
륁	4	
A	UME IS	1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:							
	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001						
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original							



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pád

ig. 2	22
-------	----

Cla	asificació	'n				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
			INTERESES. INTERESES. INTERESES. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS. INTERESES DE DEMORA. INTERESES DE DEMORA. INTERESES DE DEMORA. OTROS GASTOS FINANCIEROS. OTROS GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS. GASTOS FINANCIEROS. GASTOS FINANCIEROS.	Aplicaciones 60.000,00 30.000,00 20.000,00	SubConceptos 60.000,00 30.000,00 20.000,00	Conceptos 60.000,00 30.000,00 20.000,00		Capítulos 110.000,00
			Suman los Créditos	21.033.272,03	21.033.272,03	21.033.272,03	21.033.272,03	21.033.272,03

José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Of Paragraph La Wall Land Ca	14701 00 1.75400 .000570 1047 .0741 00

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

23

Cla	sificació	ón	,	Créditos Inicia			es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
41000	3341		A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	93.165,31				
41000 410			A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOC A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		93.165,31	93.165,31		
41 44900	150		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL. OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED	25.000.00			93.165,31	
44900	150		MERCANT DE LA ENT LOCAL. OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED MERCAN	25.000,00	25.000,00			
449 44			OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED MERCANT DE LA ENT LOCAL. A ENTES PÚBLICOS Y SOCIED MERCANTILES DE			25.000,00	25.000,00	
46300	942		LA ENTIDAD LOCAL. A MANCOMUNIDADES.	125.000,00				
46300 463 46600	920		A MANCOMUNIDADES. A MANCOMUNIDADES. A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	5.000,00	125.000,00	125.000,00		
46600 466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS. A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	,	5.000,00	5.000,00		
46700 46700 467	440		CONSORCIO DE TRANSPORTE URBANO A CONSORCIOS. A CONSORCIOS.	15.000,00	15.000,00	15.000.00		
46801	943		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.	508.947,96		, , , ,		
46801 46802	943		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS. TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.	341.265,28	508.947,96			
46802 468			TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA. A ENTIDADES LOCALES MENORES.		341.265,28	850.213,24		
46			A ENTIDADES LOCALES.				995.213,24	
			Suman los Créditos	22.146.650,58	22.146.650,58	22.146.650,58	22.146.650,58	

Alcalde	
18/12/2023	
٥	6

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Cla	sificació	n	,			Créditos Inicial	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	170		LA JANDA LITORIAL	1.700,00				
48000	231		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	50.000,00				
48000	330		PREMIOS, BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION	3.500,00				
48000	920		SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITITVA	10.000,00				
48000 48001	161		SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	7.509,94	65.200,00			
48001	231		CONVENIO ASOCIACION COORDINADORA	9.500,00				
48001	330		ALTERNATIVA. SUBVENCIO BANDA MUNICIPAL MUSICA PINTOR MANUEL REINE	20.000,00				
48001	340		CONVENIO ESCUELA DE FUTBOL GUZMAN EL BUENO.	15.000,00				
48001 48002	231		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION COOPERACION SOCIAL Y ATENCIONES BENEFICAS	1.076,00	52.009,94			
48002	330		SUBVENCION ASOCIACION AL-TARAB	15.000,00				
48002	340		CONVENIO U.D. TARIFA	42.000,00				
48002 48003	330		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO RECREACION HCA. SITIO DE TARIFA	12.000,00	58.076,00			
48003	340		CONVENIO OLIMPIA TARIFA	6.000,00				
48003 48006	330		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00	18.000,00			
48006 48007	340		CONVENIO TENIS MESA CONVENIO PADEL TARIFA	4.000,00	3.000,00			
48007 48008	330		CONVENIO PADEL TARIFA SUBVENCION CONSEJO HERMANDADES	20.000,00	4.000,00			
48008 48009	340		CONVENIO TENIS 2005 CONVENIO AMIGOS PEPE SERRANO	7.000,00	20.000,00			
			Suman los Créditos	22.373.936,52	22.366.936,52			

Alcalde	
18/12/2023	
0	

	i ucue verincai la integridad de	٠
2.25	Código Seguro de Validación	
HEROTE.	Url de validación	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	sificació	n	,			Créditos Inicial	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48009 48010 48010	330 340		CONVENIO AMIGOS PEPE SERRANO CONVENIO OLIVO DE PLATA CONVENIO CLUB CICLISMO TARIFA	1.500,00 5.000,00	7.000,00			
48010 48011	330		SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN CONVENIO UCA CULTURAL.	1.500,00	6.500,00			
48011 48011 48012	340 330		CONVENIO QUERCUS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN CONVENIO ASOCIACIÓN DE ARTISTAS TARIFEÑOS	500,00 1.500,00	2.000,00			
48012 48013	330 340		CONVENIO PEDRO HERRERA LUQUE CONVENIO CORAL DE TARIFA	5.000,00 2.000.00	1.500,00			
48013 48013 48015	340		CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA CONVENIO CLUB LOS VETERANOS	3.000,00	7.000,00			
48015 48016	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO ASOCIACIÓN TTARIFA SSTAND UP PADDLE	3.000,00	3.000,00			
48016 48018	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA ACTIVE BIKE	3.500,00	3.000,00			
48018 48019	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO KICK BOXING	2.000,00	3.500,00			
48019 48020	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONCVENIO CLUB DE TIRO OLIMPICO TARIFEÑO	2.000,00	2.000,00			
48020 48021	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB LEVANTE FUERTE TARIFA	50.000,00	2.000,00			
48021 48022	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO FUNDACION WATER SPORT PLASCTIC FREE	20.000,00	50.000,00			
			Suman los Créditos	22.474.436,52	22.454.436,52			

	18/12/2023	
- 25	Antonio	os Perea

3	M	J.	3	
	TEN	m	'n	
9			a	
Ē	ų,	Š.	B	
4		100	7	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

. 26

Cla	sificació	ón	,			Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48022 48023	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SPAIN KITE BOARDING ASOCIATION	2.000,00	20.000,00			
48023 48024	340		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PATROCINIOS DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS	30.000,00	2.000,00			
48024 480			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		30.000,00	359.785,94		
48101	231		CONVENIO TARIFEÑOS SOLIDARIOS	2.000,00				
48101	912		ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS	28.260,00				
48101 48102	231		ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS CONVENIO AVANZA	2.000,00	30.260,00			
48102 48103	231		A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE L CONVENIO AFA TARIFA	2.000,00	2.000,00			
48103 48104	231		A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE L CONVENIO ATAFEM	2.000,00	2.000,00			
48104 48105	231		A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE L CONVENIO AFITA	2.000,00	2.000,00			
48105 48106	231		A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE L CONVENIO AECC	2.000,00	2.000,00			
48106 481			A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE L A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		2.000,00	40.260,00		
48900	338		PREMIOS DE CARNAVAL Y OTROS	13.500,00				
48900	430		PREMIOS TURISMO	2.000,00				
48900 48901	338		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONVENIO ASOCIACION CASETEROS	18.000.00	15.500,00			
48901	430		ASOCIACION GASTRONOMICA EMPRESARIOS	30.000,00				
				,				
			Suman los Créditos	22.610.196,52	22.562.196,52	22.546.696,52		

Alcald	
18/12/2023	
0	a

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
0	

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	sificació	ón				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48901 48902	311		CONVENIO CAMARA COMERCIO C.G CONVENIO CASA FELINA	1.500,00	48.000,00			
48902 48903	311		SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN CONVENIO S.O.S. ANIMALES TARIFA	1.500,00	1.500,00			
48903 48904	430		SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN OPP 78	15.000,00	1.500,00			
48904 48906	430		OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ACCIONES TURISTICAS	5.000,00	15.000,00			
48906 48908	430		CONVENIO ANDALUIZ FILM COMMISSIÓN	1.210,00	5.000,00			
48908 489 48			OTRAS TRANSFERENCIAS OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		1.210,00	87.710,00	487.755,94	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					1.601.134,49
			Suman los Créditos	22.634.406,52	22.634.406,52	22.634.406,52	22.634.406,52	22.634.406,52

	18	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

7	9	÷	ş	ø	
1	ě	200		Ľ	
00				8	
1		۵			
N		16	9	7	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Cla	sificacio	ón	_		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
500 500 50 50	929		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	243.842,87		243.842,87	243.842,87	243.842,87	
			Suman los Créditos	22.878.249,39		22.878.249,39	22.878.249,39	22.878.249,39	

 José Antonio Santos Perea	

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Cádigo Soguro do Validación	447f2h29dof5462o022579d047o074h00

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	Clasificación			Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
61001	170		ADECENTAMIENTO EXPLANADA DE BOLONIA	10.000,00					
61001 61002	170		INVERSIONES EN TERRENOS. MANTENIENTO, DESBROCE Y EMBELLECIMIENTO BOLONIA, LA ZARZUELA	15.000,00	10.000,00				
61002 610			INVERSIONES EN TERRENOS. INVERSIONES EN TERRENOS.		15.000,00	25.000,00			
61900	151		OTRAS INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS	170.000,00					
61900	1531		LIMPIEZA ARROYO ATLANTERRA	25.000,00					
61900	1532		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	2.000,00					
61900	164		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.000,00					
61900	165		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	7.000,00					
61900	231		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	3.000,00					
61900	452		IMPLANTACION MEDIDAS OPTIMIZACION RECURSOS HIDRAULICOS (TERC	100.000,00					
61900			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE		308.000,00				
61901	151		PLAN ACCESIBILIDAD	50.000,00					
61901	1531		PASARELAS NUCLEOS RURALES Y VALDEVAQUEROS.	25.000,00					
61901	165		IMPLANTACION MEDIDAS AHORRO ENERGETICO (FV Y ALUM. PUBLICO)	100.000,00					
61901 61904	1532		REMODELACION DE VIAS PUBLICAS Y JARDINES. ACONDICIONAMIENTO CALLE SANCHO IV EL	250.000,00	175.000,00				
04004			BRAVO		050 000 00				
61904 61905	1532		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE	50.000.00	250.000,00				
01905	1532		ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS MUNICIPI						
61905	454		REPARACION CAMINO GUADALMESI	10.000,00					
			Suman los Créditos	23.696.249,39	23.636.249,39	22.903.249,39			

	18/12	
- ממי	José Antonio Santos Perea	

- 6	44	4.	
1	200	Y	
į,	I SECO		
8	養	g.	
-			

	Puede verificar la integridad de	te documento consultando la url:			
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

0

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

Clasificación		n	,	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
61905 61906	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION OTROS CAMINOS VECINALES.	15.000,00	60.000,00				
61906 61909	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CARRIL CAHERUELA	6.000,00	15.000,00				
61909 61910	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CARRIL HIGUERILLA	20.000,00	6.000,00				
61910 61911	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CARRIL GUADALMESI	10.000,00	20.000,00				
61911 61914	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CAMINO VECINAL ZONA PUERTOLLANO	6.000,00	10.000,00				
61914 61915	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CAMINO VECINAL, LA PALANCA, EL PULIDO, HIGUERILLA	20.000,00	6.000,00				
61915 61916	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE		6.000,00	20.000,00					
61916 61917	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CAMINO SALADAVIEJA		6.000,00	6.000,00					
61917 61918	454		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE REPARACION CAMINO VECINAL ZONA BOLONIA-LENTISCAL	5.000,00	6.000,00				
61918 619			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		5.000,00	887.000,00			
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				912.000,00		
62200	150		REFORMA LOCAL CON EL CANCER	11.500,00					
62200	231		GASTOS INVERSION HOGAR PENSIONISTA	4.000,00					
62200	430		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.000,00					
			Suman los Créditos	23.815.749,39	23.790.249,39	23.790.249,39	23.790.249,39		

|--|

			a	100	
9	į	ż	Š	F	
		EUT	٩		
200		B	ı		
Ą		M	þ	7	

	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:				
r	Código Seguro de Validación	7f3b28def5463e932578d947e974b9001				
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ			



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	Clasificación					Créditos Iniciale	Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos				
62200 62202 330 62202 340			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ESCTRUCTURA Y CRISTALERA CARCEL REAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	15.000,00 7.000,00	25.500,00							
62202 622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		22.000,00	47.500,00						
62300	132		CAM, ARMAMENTO, ALCOHOLIMETRO Y MALETIN ATESTADOS.	5.000,00								
62300	135		EQUIPAMIENTO	5.000,00								
62300	151		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y	3.000,00								
62300	164		UTILLAJE. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00								
62300	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00								
62300	231		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00								
62300	311		DESFIBRILADOR.	10.000,00								
62300	330		CICLORAMA TEATRO	6.500,00								
62300	3321		AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA	8.000,00								
62300	340		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	20.000,00								
62300	4312		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00								
62300	491		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00								
62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL		73.500,00							
62301	132		MATERIAL ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	6.000,00								
62301	231		MAQUINARIA Y MATERIAL HUERTOS SOCIALES	2.000,00								
62301	338		EQUIPO DE SONIDO	2.000,00								
62301			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL		10.000,00							
			Suman los Créditos	23.921.249,39	23.921.249,39	23.837.749,39						

io 18/12/2023 Alca	88
oino	erea

3	Ŷ.	Ť.	ž	ø	
	1	200			
977				ď	
-	'n	g	ğ	þ	
	90	200	7	•	

	Puede verificar la integridad de	e documento consultando la url:				
#	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

Clasificación		ón		Créditos Iniciales						
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos		
623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			83.500,00				
62500	132		MOBILIARIO.	7.000,00						
62500	133		SEÑALES DE TRAFICO.	10.000,00						
62500	151		ADQUISICION MOBILIARIO URBANO.	5.000,00						
62500	1531		MOBILIARIO.	3.000,00						
62500	165		MOBILIARIO.	2.000,00						
62500	171		MOBILIARIO.	3.000,00						
62500	231		MOBILIARIO.	2.000,00						
62500	330		MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA	3.000,00						
62500	3321		MOBILIARIO.	2.500,00						
62500	414		BUZONES NUCLEOS RURALES	5.000,00						
62500 62501	165		MOBILIARIO. MATERIAL ELECTRICO Y ALUMBRADO BOLONIA, ZARZUELA Y ALMARCHAL	12.000,00	42.500,00					
62501	171		MATERIAL DECORATIVO, PAOELERAS Y JUEGOS PARQUES	5.000,00						
62501	231		MATERIAL DEPORTIVO MAYORES ACTIVOS	1.000,00						
62501	340		CARTELES IDENTIFICATIVOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00						
62501 MOBIL			MOBILIARIO. MOBILIARIO.		24.000,00	66.500,00				
62600	491		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.000,00						
62600	920		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	35.000,00						
62600 62601 62601	330 920		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. INSTALACIÓN ILUMINACION CASTILLO Y FOCOS TEATRO SISTEMA DE FIRMA BIOMETRICA	14.500,00 3.000,00	40.000,00					
			Suman los Créditos	24.045.249,39	24.027.749,39	23.987.749,39				

	7 1 /0 1	
osé Antonio antos Perea	intos Perea	וומומו

-	4.0	4.	
1	200	ď	
0	13707	4	
i i	酒	a li	
q	100	9	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:									
r	Código Seguro de Validación	idación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001							
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador							
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original							



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág. 33

Clasificación		n	_	Créditos Iniciales							
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos			
62601 62602	330		SAI PARA REDES INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA MUSICA	4.000,00	17.500,00						
62602 62603	920		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SISTEMA VIDEO ACTAS SALON DE PLENOS.	31.460,00	4.000,00						
62603 62607	330		DISCOS DUROS DE RED FOCOS ILUMINACION LED CAJA ESCENICA	4.500,00	31.460,00						
62607 626 62700	920		FOCOS ILUMINACION LED CAJA ESCENICA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. MODERNIZACIÓN CPD	111.320,00	4.500,00	97.460,00					
62700 62700 62701	920		PROYECTOS COMPLEJOS. SISTEMA CENTRALIZACIÓN CERTIFICADOS	2.200,00	111.320,00						
62701 627			PROYECTOS COMPLEJOS. PROYECTOS COMPLEJOS.		2.200,00	113.520,00					
62900	150		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	5.000,00							
62900	151		OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO.	3.000,00							
62900	323		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	2.000,00							
62900 629	07RAS II 07RAS II 07RAS		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERA OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV		10.000,00	10.000,00					
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.				418.480,00				
63100	170		INVERSIONES DE REPOSICION EN MONTES	100.000,00							
63100 631			TERRENOS Y BIENES NATURALES TERRENOS Y BIENES NATURALES.		100.000,00	100.000,00					
63200	323		REPARACION PATIO COLEGIO GUZMÁN EL BUENO	85.000,00							
63200	340		REPARACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00							
			Suman los Créditos	24.433.729,39	24.308.729,39	24.308.729,39	24.208.729,39				

Alcald	
18/12/2023	
٥	æ

	José Sant	Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea
--	--------------	--------------	------------------------------

3	ŧ.t	25	
i	1320		
MILLO	8	N S	
4	M	1	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:									
*	Código Seguro de Validación	ón d47f3b28def5463e932578d947e974b9001							
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador							
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original							



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

34

Clasificación		'n	,	Créditos Iniciales							
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos			
63200	4312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.300,00							
63200 63201	231		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.500,00	126.300,00						
63201 632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.500,00	127.800,00					
63300	151		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00							
63300	4312		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00							
63300 63301	340		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL REPARACIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS (EDIFICIO	1.000,00	6.000,00						
63301 63302	340		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL ADECUACION PISTA FUTBOL SALA PARA PISTA DE HOCKEY.	20.000,00	1.000,00						
63302 633			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		20.000,00	27.000,00					
63400	132		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00							
63400 634			ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		2.000,00	2.000,00					
63500	165		MOBILIARIO.	12.000,00							
63500	340		PUERTA ACCESOA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00							
63500	430		MOBILIARIO.	1.000,00							
63500	920		MOBILIARIO.	3.000,00							
63500 635			MOBILIARIO. MOBILIARIO.		23.000,00	23.000.00					
63900	340		REPOSICIÓN DE FOCOS PISTAS Y PABELLÓN	15.000,00		20.000,00					
63900			OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OP		15.000,00						
			Suman los Créditos	24.503.529,39	24.503.529,39	24.488.529,39					

12/2023 Alcald

José Antonio Santos Perea

Puede	verificar	la	inte	egri	dad	de	este d	ocur	nento (consulta	ando l	a url:	:
- · ··	_	_											

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

0

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

Cla	sificació	ón	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OP OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV SOFTWARE GESTION, DIRECCIONNAMIENTO Y CITA PREVIA CIUDADANOS GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. ESCULTURA HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PAT OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. INVERSIONES REALES.	Aplicaciones 1.500,00 2.500,00 30.000,00	1.500,00 2.500,00 30.000,00			Capítulos 1.659.280,00
			Suman los Créditos	24.537.529,39	24.537.529,39	24.537.529,39	24.537.529,39	24.537.529,39

		_
1	М	1
Į.	neon	
	煮	-
10	营	7

Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ĺ			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ĺ			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ			



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág. 36

Cla	sificació	ón	_	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76801	943		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.	48.700,00				
76801 76802	943		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS. TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.	41.900,00	48.700,00			
76802 768 76			TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA. A ENTIDADES LOCALES MENORES. A ENTIDADES LOCALES.		41.900,00	90.600,00	90.600,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					90.600,00
			Suman los Créditos	24.628.129,39	24.628.129,39	24.628.129,39	24.628.129,39	24.628.129,39

[၂ ဗိတိ

1	9.9.9
ı	ESTORE.
MILLO	馬
q	

Puede verificar la integridad de	ede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	digo Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Pág.

37

Cla	asificacio	ón	_	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES. PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. ACTIVOS FINANCIEROS.	Aplicaciones 55.000,00	55.000,00			
							0.000.000.00	
			Suman los Créditos	24.683.129,39	24.683.129,39	24.683.129,39	24.683.129,39	24.683.129,39

 José Antor	Santos Per

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

0

(Clasificación Económica)

Clasificación		ón	,	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91100 91100 911	011		AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO. AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SEC AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	1.165.847,80	1.165.847,80	1.165.847,80		
91300 91300 913	011		AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL	75.000,00	75.000,00	75.000,00		
91			SECTOR PÚBLICO. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.			75.000,00	1.240.847,80	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					1.240.847,80
			Suman los Créditos	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19

Pι	uede verificar la integridad de	este documento consultando la url:			
C	ódigo Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Ur	rl de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
M	etadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
011	31000		INTERESES.	60.000,00					
011	35200		INTERESES DE DEMORA.	30.000,00					
011	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00					
011	91100		AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SEC	1.165.847,80					
011	91300		AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL	75.000,00					
011			DEUDA PÚBLICA.		1.350.847,80				
011			DEUDA PÚBLICA.			1.350.847,80			
01			DEUDA PÚBLICA.			,	1.350.847,80		
0			DEUDA PÚBLICA.					1.350.847,80	
132	12001		POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.	46.102,43					
132	12003		POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	717.958,18					
132	12006		POLICIA LOCAL. TRIENIOS.	120.912,63					
132	12100		POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	443.864,23					
132	12101		POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.436.494,51					
132	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	548,60					
132	15100		GRATIFICACIONES.	70.000,00					
132	16204		ACCIÓN SOCIAL.	21.000,00					
132	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT	15.000,00					
132	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00					
132	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00					
132	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	12.000,00					
132	21500		MOBILIARIO.	3.000,00					
132	21600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00					
132	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	300,00					
132	22104		UNIFORME POLICIA LOCAL	50.000,00					
132	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANI	200,00					
132	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ	500,00					
132	22112		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO \	10.000,00					
132	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.500,00					
132	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00					
132	22704		RETIRADA DE VEHICULOS	95.000,00					
132	62300		CAM, ARMAMENTO, ALCOHOLIMETRO Y MALETIN A	5.000,00					
132	62301		MATERIAL ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONE	6.000,00					
132	62500		MOBILIARIO.	7.000,00					
132	63400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00					
			Suman las Previsiones	4.424.728,38	1.350.847,80	1.350.847,80	1.350.847,80	1.350.847,80	

José Antonio 18/12/2023 Alcalde Santos Perea

d.	1
I SECON	
	-
	1

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Ī
gr	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	l
			l



18/12/2023 14:49:1

Pág. 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
132 132 133 133 133 133	20900 22199 22799 62500		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. CANON AUTORIZACION USO TERRENOS PARA AP OTROS SUMINISTROS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP SEÑALES DE TRAFICO.	21.000,00 1.500,00 424.327,47 10.000,00	3.073.880,58	3.073.880,58		
133 133 135 135 135 135 135 135 135 135	20300 21400 22104 22199 22400 22699 23020 23120 23300 62300		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAM ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAM ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIO REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTO VESTUARIO OTROS SUMINISTROS. PRIMAS DE SEGUROS. OTROS GASTOS DIVERSOS DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OTRAS INDEMNIZACIONES. EQUIPAMIENTO	5.000,00 1.000,00 3.000,00 500,00 1.000,00 500,00 500,00 15.000,00 5.000,00	456.827,47	456.827,47		
135 135 13 150 150 150 150 150 150 150	12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101 12103		PROTECCIÓN CIVIL PROTECCIÓN CIVIL SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A1. URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A2. URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C1. URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C2. URBANISMO. TRIENIOS. URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO. URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OTROS COMPLEMENTOS.	70.034,23 46.102,43 35.309,43 49.882,24 42.166,37 140.829,47 310.585,09 1.723,23	34.500,00	34.500,00	3.565.208,05	
150 150 150 150 150	13100 15100 16204 20000 22701		LABORAL TEMPORAL. GRATIFICACIONES. ACCIÓN SOCIAL. ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU DESARROLLO PLAN GENERAL PGOU Suman las Previsiones	56.426,00 5.000,00 8.500,00 1.500,00 150.000,00	4.916.055,85	4.916.055,85	4.916.055,85	1.350.847,80

José Antonio 18/12/2023 Alcalde Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023 14:49

án o

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		ción		Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
150	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	150.000,00					
150	44900		OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED MERCAN	25.000,00					
150	62200		REFORMA LOCAL CON EL CANCER	11.500,00					
150	62900		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERAT	5.000,00					
150			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URB/		1.109.558,49				
150			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URB			1.109.558,49			
151	12004		OBRAS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.858,69					
151	12006		OBRAS. TRIENIOS.	8.088,61					
151	12100		OBRAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	37.992,34					
151	12101		OBRAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	108.709,43					
151	13100		LABORAL TEMPORAL.	450.915,94					
151	15100		GRATIFICACIONES.	4.000,00					
151	16204		ACCIÓN SOCIAL.	10.000,00					
151	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIO	5.000,00					
151	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT	60.000,00					
151	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATE	5.000,00					
151	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.000,00					
151	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	5.000,00					
151	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	5.000,00					
151	22104		VESTUARIO.	30.000,00					
151	22199		OTROS SUMINISTROS.	75.000,00					
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00					
151	61900		OTRAS INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUC	170.000,00					
151	61901		PLAN ACCESIBILIDAD	50.000,00					
151	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00					
151	62500		ADQUISICION MOBILIARIO URBANO.	5.000,00					
151	62900		OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS, INSTALACIO	3.000,00					
151	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00	4 400 505 04				
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC		1.109.565,01				
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			1.109.565,01			
1521	22799		ENCOMINEDAS VIVIENDAS URTASA	85.000,00					
1521			PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROT		85.000,00				
152			VIVIENDA.			85.000,00			
1531	61900		LIMPIEZA ARROYO ATLANTERRA	25.000,00					
1531	61901		PASARELAS NUCLEOS RURALES Y VALDEVAQUER	25.000,00			_		
			Suman las Previsiones	7.270.179,35	7.220.179,35	7.220.179,35	4.916.055,85	1.350.847,80	

José Antonio 18/12/2

25	4.4	20
1	M197	
ı,	13503	2.0
8		- 8
Ε	-0	<u> </u>
N	無	9
	100	Dr.

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:		
3	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador]	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



18/12/2023 14:

Pág. 4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
1531	62500		MOBILIARIO.	3.000,00					
1531			ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		53.000,00				
1532	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE	2.000,00					
1532	61904		ACONDICIONAMIENTO CALLE SANCHO IV EL BRAV	250.000,00					
1532	61905		ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y UR	50.000,00					
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		302.000,00				
153			VIAS PÚBLICAS			355.000,00			
15			VIVIENDA Y URBANISMO.			,	2.659.123,50		
161	20900		CANON CONFEDERACION	138.000,00			2.000.120,00		
161	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	700,00					
161	22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	25.000,00					
161	22700		LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00					
161	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00					
161	48001		CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	7.509,94					
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA		177.209,94				
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			177.209,94			
1621	22502		TASA POR R.S.U. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO	3.500,00					
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS.		3.500,00				
162			RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESI			3.500,00			
163	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45		,			
163	12005		BASURAS. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92					
163	12006		TRIENIOS.	6.516,79					
163	12100		BASURAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	15.254,77					
163	12101		BASURAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	45.686,67					
163	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	2.211,20					
163	13100		LABORAL TEMPORAL.	85.446,52					
163	15100		GRATIFICACIONES.	5.500,00					
163	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00					
163	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00					
163	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.000,00					
163 163	22104 22110		VESTUARIO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	500,00 25.000,00					
163	22110		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ	5.000,00					
163	22700		TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	2.000,00					
100	22100		THE IS A SECOND FOR STATE OF SECOND S	2.000,00					
			Suman las Previsiones	7.988.267,61	7.755.889,29	7.755.889,29	7.575.179,35	1.350.847,80	

José Antonio 18/12/2023 Alcalde Santos Perea



	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



14:49:14

Pág. 5

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ión	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
163	22799		ENCOMIENDA LIMPIEZA URTASA	1.824.115,48				
163			LIMPIEZA VIARIA.		2.056.493,80			
163			LIMPIEZA VIARIA.			2.056.493,80		
164	13100		LABORAL TEMPORAL.	68.243,13				
164	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00				
164	16204		ACCIÓN SOCIAL.	3.700,00				
164	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00				
164	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	2.000,00				
164	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ	1.000,00				
164	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE	1.000,00				
164	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		82.943,13			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			82.943.13		
165	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976.45		02.0.0,.0		
165	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.424,64				
165	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.204,85				
165	13100		LABORAL TEMPORAL.	125.406,00				
165	16204		ACCIÓN SOCIAL.	1.050,00				
165	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.000,00				
165	22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	750.000,00				
165	22112		SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	35.000,00				
165	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	1.000,00				
165	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE	7.000,00				
165	61901		IMPLANTACION MEDIDAS AHORRO ENERGETICO (100.000,00				
165	62500		MOBILIARIO.	2.000,00				
165	62501		MATERIAL ELECTRICO Y ALUMBRADO BOLONIA, Z	12.000,00				
165	63500		MOBILIARIO.	12.000,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		1.084.061,94			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			1.084.061,94		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .			,	3.404.208,81	
170	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.367,48			0.404.200,01	
170	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	29.929,34				
170	12004		TRIENIOS.	17.881,33				
170	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.139,68				
			Suman las Previsiones	11.071.705,99	10.979.388,16	10.979.388,16	10.979.388,16	1.350.847,80

José Antonio 18/1.

-	6.4	.0	
1	27		r
0	D20		2
Ē	Ä	Ŀ	
d	I M		1

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Г
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ión	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
170	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	75.751,25					
170	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	2.788,63					
170	15100		GRATIFICACIONES.	3.200,00					
170	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.900,00					
170	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIO	5.000,00					
170	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	500,00					
170	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00					
170	22706		PLANES MUNICIPALES CAMBIO CLIMATICO Y PLAN	30.000,00					
170	22799		IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL	30.000,00					
170	48000		LA JANDA LITORIAL	1.700,00					
170	61001		ADECENTAMIENTO EXPLANADA DE BOLONIA	10.000,00					
170	61002		MANTENIENTO, DESBROCE Y EMBELLECIMIENTO E	15.000,00					
170	63100		INVERSIONES DE REPOSICION EN MONTES	100.000,00					
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENT		375.157,71				
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIEN			375.157,71			
171	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.952,90		070.107,71			
171	12004		TRIENIOS.	4.479,05					
171	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.143,54					
171	12101		COMPLEMENTO DE DESTINO.	33.247,52					
171	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	4.374,31					
171	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00					
171	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	500,00					
171	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.500,00					
171	22199		OTROS SUMINISTROS.	2.500,00					
171	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	240.000,00					
171	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00					
171	62500		MOBILIARIO.	3.000,00					
171	62501		MATERIAL DECORATIVO, PAOELERAS Y JUEGOS P	5.000,00					
171	0200.		,	0.000,00	330.047,32				
171			PARQUES Y JARDINES.		330.047,32	000 047 00			
	00500		PARQUES Y JARDINES.	5 000 00		330.047,32			
17201	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	5.000,00					
17201	22709		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	624.222,64					
17201	22799		BALIZAMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y R	1.045.000,00	4.074.000.53				
1720			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		1.674.222,64				
1721	22706		ESTUDIO ACUSTICO	25.000,00					
			Suman las Previsiones	13.383.815,83	13.358.815,83	11.684.593,19	10.979.388,16	1.350.847,80	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	1		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı		
			ı		



18/12/2023

14:49:14

Pág. 7

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
1721			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚ		25.000,00				
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			1.699.222,64			
17			MEDIO AMBIENTE.			·	2.404.427,67		
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.				,	12.032.968,03	
231	12001		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO A2.	30.734,95				12.002.000,00	
231	12004		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45					
231	12006		SS.SS. TRIENIOS.	15.596,61					
231	12100		SS.SS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.111,56					
231	12101		SS.SS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	63.845,02					
231	13100		LABORAL TEMPORAL.	346.001,70					
231	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00					
231	16204		ACCIÓN SOCIAL.	7.350,00					
231	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	600,00					
231	21500		MOBILIARIO.	1.000,00					
231	22104		VESTUARIO	2.600,00					
231	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.000,00					
231	22199		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00					
231	22609		ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00					
231	22699		OTROS GASTOS	4.000,00					
231	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	22.000,00					
231	48000		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	50.000,00					
231	48001		CONVENIO ASOCIACION COORDINADORA ALTER	9.500,00					
231	48002		SUBVENCION COOPERACION SOCIAL Y ATENCION	1.076,00					
231	48101		CONVENIO TARIFEÑOS SOLIDARIOS	2.000,00					
231	48102		CONVENIO AVANZA	2.000,00					
231	48103		CONVENIO AFA TARIFA	2.000,00					
231	48104		CONVENIO ATAFEM	2.000,00					
231	48105		CONVENIO AFITA	2.000,00					
231	48106		CONVENIO AECC	2.000,00					
231	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENE	3.000,00					
231	62200		GASTOS INVERSION HOGAR PENSIONISTA	4.000,00					
231	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	2.000,00					
231	62301		MAQUINARIA Y MATERIAL HUERTOS SOCIALES	2.000,00					
231	62500		MOBILIARIO.	2.000,00					
231	62501		MATERIAL DEPORTIVO MAYORES ACTIVOS	1.000,00					
			Suman las Previsiones	14.029.208,12	13.383.815,83	13.383.815,83	13.383.815,83	13.383.815,83	

José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					



Fecha Obtención

18/12/2023 14:49:14

17.73.17

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
231	63201		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.500,00				
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		646.892,29			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			646.892,29		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				646.892,29	
241	14305		COFINANCIACION PLAN COOPERACION LOCAL 20	418.254,76				
241			FOMENTO DEL EMPLEO.		418.254,76			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			418.254,76		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				418.254,76	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN				, -	1.065.147,05
			SOCIAL.					
311	22700		LIMPIEZA Y ASEO (DESINSECTACION, ETC)	40.000,00				
311	22701		SEGURIDAD.	15.000,00				
311	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	40.000,00				
311 311	48902 48903		CONVENIO CASA FELINA CONVENIO S.O.S. ANIMALES TARIFA	1.500,00 1.500,00				
311	40903 62300		DESFIBRILADOR.	10.000,00				
311	02300			10.000,00	108.000,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		100.000,00	400,000,00		
			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			108.000,00	400 000 00	
31	40004		SANIDAD. SUELDOS DEL GRUPO C2.	40.050.00			108.000,00	
323 323	12004 12006		TRIENIOS.	19.952,90 4.735,38				
323	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.292,16				
323	12101		COMPLEMENTO DE DESTINO.	27.846,75				
323	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	88.042,37				
323	13100		LABORAL TEMPORAL.	462.455,61				
323	15100		GRATIFICACIONES.	2.500,00				
323	16204		ACCIÓN SOCIAL.	8.050,00				
323	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.000,00				
323	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	18.000,00				
323	22199		OTROS SUMINISTROS.	800,00				
323	22300		TRANSPORTES.	7.000,00				
323	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.500,00				
323	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00				
323	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.500,00				
			Suman las Previsiones	15.236.638,05	14.556.962,88	14.556.962,88	14.556.962,88	14.448.962,88

José Antonio 18/12/2023 Ale Santos Perea



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1			
		1			



Clasificación

14.43.14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

Créditos Iniciales

(ANTEPROYECTO)

			→ DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
323	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	13.000,00				
323	62900		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERAT	2.000,00				
323	63200		REPARACION PATIO COLEGIO GUZMÁN EL BUENO	85.000,00				
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA		779.675,17			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			779.675,17		
326	13100		LABORAL TEMPORAL.	75.591,20				
326	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
326	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00				
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		78.291,20			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		,	78.291,20		
32			EDUCACIÓN.			70.201,20	857.966,37	
330	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.395,50			001.000,01	
330	12003		CULTURA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81				
330	12100		CULTURA. COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.220,20				
330	12101		CULTURA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.579,46				
330	13100		LABORAL TEMPORAL.	235.747,96				
330	15100		GRATIFICACIONES.	2.500,00				
330	16204		ACCIÓN SOCIAL.	6.150,00				
330	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATE	1.000,00				
330	20900		CÁNONES.	3.000,00				
330	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
330	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
330	21500		MOBILIARIO.	500,00				
330	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00				
330	22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00				
330	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO	1.500,00				
330	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
330	22104		VESTUARIO.	1.500,00				
330	22112		KIT ALARMA SEGURIDAD EXPOSICIONES	3.000,00				
330	22199		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
330	22201		POSTALES.	200,00				
330	22300		TRANSPORTES.	1.500,00				
330	22400		PRIMAS DE SEGUROS.	500,00				
330	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	1.000,00				
330	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00				
<u> </u>			Suman las Previsiones	15.770.492,18	15.414.929,25	15.414.929,25	15.414.929,25	14.448.962,88

José An Santos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación https://se		https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



óa 10

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
330	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00				
330	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.000,00				
330	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00				
330	22701		SEGURIDAD.	1.500,00				
330	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00				
330	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	5.000,00				
330	24000		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	3.000,00				
330	48000		PREMIOS, BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION	3.500,00				
330	48001		SUBVENCIO BANDA MUNICIPAL MUSICA PINTOR M	20.000,00				
330	48002		SUBVENCION ASOCIACION AL-TARAB	15.000,00				
330	48003		CONVENIO RECREACION HCA. SITIO DE TARIFA	12.000,00				
330	48006		OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00				
330	48008		SUBVENCION CONSEJO HERMANDADES	20.000,00				
330	48010		CONVENIO OLIVO DE PLATA	1.500,00				
330	48011		CONVENIO UCA CULTURAL.	1.500,00				
330	48012		CONVENIO ASOCIACIÓN DE ARTISTAS TARIFEÑOS	1.500,00				
330	48013		CONVENIO CORAL DE TARIFA	5.000,00				
330	62202		ESCTRUCTURA Y CRISTALERA CARCEL REAL	15.000,00				
330	62300		CICLORAMA TEATRO	6.500,00				
330	62500		MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA	3.000,00				
330	62601		INSTALACIÓN ILUMINACION CASTILLO Y FOCOS TE	14.500,00				
330	62602		INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA MUSICA	4.000,00				
330	62607		FOCOS ILUMINACION LED CAJA ESCENICA	4.500,00				
330	68900		ESCULTURA HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD	30.000,00				
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		643.562,93			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			643.562,93		
3321	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	250,00		·		
3321	21500		MOBILIARIO.	700,00				
3321	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO	3.000,00				
3321	22199		OTROS SUMINISTROS.	2.300,00				
3321	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	1.000,00				
3321	62300		AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA	8.000,00				
3321	62500		MOBILIARIO.	2.500,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		17.750,00			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			17.750,00		
			Suman las Previsiones	16.076.242,18	16.076.242,18	16.076.242,18	15.414.929,25	14.448.962,88

		e este documento consultando la url:
Cóc	ligo Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pág. 11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3341	41000		A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOC	93.165,31				
3341			Promocion de la juventud		93.165,31			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			93.165,31		
336	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00		·		
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS		1.000,00			
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HI			1.000,00		
338	13100		LABORAL TEMPORAL.	31.856,83		·		
338	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00				
338	20900		CÁNONES.	4.000,00				
338	22609		FESTEJOS POPULARES	220.000,00				
338	22699		GASTOS ESCUELA TAUROMAQUIA	10.000,00				
338	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	5.000,00				
338	48900		PREMIOS DE CARNAVAL Y OTROS	13.500,00				
338	48901		CONVENIO ASOCIACION CASETEROS	18.000,00				
338	62301		EQUIPO DE SONIDO	2.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		304.706,83			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			304.706,83		
33			CULTURA.				1.060.185,07	
340	12004		DEPORTES. SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.769,81				
340	12100		DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48				
340	12101		DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.372,88				
340	13100		LABORAL TEMPORAL.	508.434,02				
340	15100		GRATIFICACIONES.	7.200,00				
340	16204		ACCIÓN SOCIAL.	9.500,00				
340	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIO	1.000,00				
340	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00				
340	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	5.000,00				
340	22102		GAS.	20.000,00				
340	22199		OTROS SUMINISTROS.	14.000,00				
340	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.000,00				
340	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
340	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	10.000,00				
340	48001		CONVENIO ESCUELA DE FUTBOL GUZMAN EL BUE	15.000,00				
340	48002		CONVENIO U.D. TARIFA	42.000,00				
			Suman las Previsiones	17.165.472,51	16.475.114,32	16.475.114,32	16.475.114,32	14.448.962,88

José Antonio 18/12/2023 Alcalde Santos Perea

2	4.4.	20
7	M197	M.
	13200	
8		- 5
8	-0	
- 1	774	9

			_		
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
8	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	1		
-	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
N. September 1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1		
		l ·	ı		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales					
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto	
340	48003		CONVENIO OLIMPIA TARIFA	6.000,00					
340	48007		CONVENIO PADEL TARIFA	4.000,00					
340	48009		CONVENIO AMIGOS PEPE SERRANO	7.000,00					
340	48010		CONVENIO CLUB CICLISMO TARIFA	5.000,00					
340	48011		CONVENIO QUERCUS	500,00					
340	48013		CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA	2.000,00					
340	48015		CONVENIO CLUB LOS VETERANOS	3.000,00					
340	48016		CONVENIO ASOCIACIÓN TTARIFA SSTAND UP PAD	3.000,00					
340	48018		CLUB CICLISTA ACTIVE BIKE	3.500,00					
340	48019		CONVENIO KICK BOXING	2.000,00					
340	48020		CONCVENIO CLUB DE TIRO OLIMPICO TARIFEÑO	2.000,00					
340	48021		CLUB LEVANTE FUERTE TARIFA	50.000,00					
340	48022		CONVENIO FUNDACION WATER SPORT PLASCTIC I	20.000,00					
340	48023		SPAIN KITE BOARDING ASOCIATION	2.000,00					
340	48024		PATROCINIOS DEPORTISTAS RELEVANTES TARIF	30.000,00					
340	62202		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00					
340	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	20.000,00					
340	62501		CARTELES IDENTIFICATIVOS INSTALACIONES DEP	6.000,00					
340	63200		REPARACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00					
340	63301		REPARACIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENT	1.000,00					
340	63302		ADECUACION PISTA FUTBOL SALA PARA PISTA DE	20.000,00					
340	63500		PUERTA ACCESOA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00					
340	63900		REPOSICIÓN DE FOCOS PISTAS Y PABELLÓN	15.000,00					
340	63901		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OP	1.500,00					
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		947.858,19				
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.			947.858,19			
34			DEPORTE.				947.858,19		
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE				·	2.974.009,63	
			CARÁCTER PREFERENTE.						
414	62500		BUZONES NUCLEOS RURALES	5.000,00					
414			DESARROLLO RURAL.		5.000,00				
414			DESARROLLO RURAL.			5.000,00			
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.			,,,,,	5.000,00		
430	13100		LABORAL TEMPORAL.	239.754,58			21220,00		
430	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.450,00					
			Suman las Previsiones	17.673.177,09	17.427.972,51	17.427.972,51	17.427.972,51	17.422.972,51	

Alcalde

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
N. P O 1. W.P. 1	147(0) 00 1 (5400 000570 1047 074) 0

Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pág. 13

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
430	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO	10.000,00				
430	22104		VESTUARIO.	500,00				
430	22199		OTROS SUMINISTROS.	2.000,00				
430	22500		TRIBUTOS (FARO)	25.000,00				
430	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	200,00				
430	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	78.000,00				
430	22606		REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	1.000,00				
430	22610		ACTIVIDADES	40.000,00				
430	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	56.000,00				
430	23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.500,00				
430	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.500,00				
430	48900		PREMIOS TURISMO	2.000,00				
430	48901		ASOCIACION GASTRONOMICA EMPRESARIOS	30.000,00				
430	48904		OPP 78	15.000,00				
430	48906		CONVENIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ACCION	5.000,00				
430	48908		CONVENIO ANDALUIZ FILM COMMISSIÓN	1.210,00				
430	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.000,00				
430	63500		MOBILIARIO.	1.000,00				
430			ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PY		528.114,58			
430			ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y P			528.114,58		
4311	22609		FERIA GANADERA	35.000,00		·		
4311			FERIAS	·	35.000,00			
4312	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45	,			
4312	12006		TRIENIOS.	1.791,62				
4312	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.833,56				
4312	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.059,95				
4312	13100		LABORAL TEMPORAL.	37.001,41				
4312	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00				
4312	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
4312	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
4312	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	5.000,00				
4312	22199		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
4312	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
4312	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.300,00				
4312	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
			Suman las Previsiones	18.078.750,08	17.991.087,09	17.956.087,09	17.427.972,51	17.422.972,51

Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



áa 14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		87.662,99			
431			COMERCIO.			122.662,99		
433	13100		LABORAL TEMPORAL.	37.032,82				
433	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.		37.382,82			
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.			37.382,82		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS			·	688.160,39	
440	46700		CONSORCIO DE TRANSPORTE URBANO	15.000,00			,	
440			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	·	15.000,00			
440			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.		,	15.000,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.			. 3.333,30	15.000,00	
452	61900		IMPLANTACION MEDIDAS OPTIMIZACION RECURSO	100.000,00			10.000,00	
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.		100.000,00			
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.		100.000,00	100.000,00		
454	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	5.000.00		100.000,00		
454	61905		REPARACION CAMINO GUADALMESI	10.000,00				
454	61906		REPARACION OTROS CAMINOS VECINALES.	15.000,00				
454	61909		REPARACION CARRIL CAHERUELA	6.000,00				
454	61910		REPARACION CARRIL HIGUERILLA	20.000,00				
454	61911		REPARACION CARRIL GUADALMESI	10.000,00				
454	61914		REPARACION CAMINO VECINAL ZONA PUERTOLLA	6.000,00				
454	61915		REPARACION CAMINO VECINAL, LA PALANCA, EL P	20.000,00				
454	61916		REPARACION CAMINO EL RAYO	6.000,00				
454	61917		REPARACION CAMINO SALADAVIEJA	6.000,00				
454	61918		REPARACION CAMINO VECINAL ZONA BOLONIA-L	5.000,00				
454			CAMINOS VECINALES.		109.000,00			
454			CAMINOS VECINALES.			109.000,00		
45			INFRAESTRUCTURAS.				209.000,00	
491	13100		LABORAL TEMPORAL.	361.123,43				
491	16204		AÇCIÓN SOCIAL.	2.100,00				
491	20900		CÁNONES.	5.000,00				
491	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.000,00				
491	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
491	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	1.500,00				
			Suman las Previsiones	18.711.356,33	18.340.132,90	18.340.132,90	18.340.132,90	17.422.972,51

José Antonio 18/7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
3	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



Clasificación

ág. 15

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

Créditos Iniciales

(ANTEPROYECTO)

	•		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			•		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
491	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP	10.000,00				
491	23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00				
491	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00				
491	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	5.000,00				
491	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.000,00				
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		391.623,43			
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.			391.623,43		
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMIC				391.623,43	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					1.308.783,82
912	10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	174.000,00				
912	11000		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL.	50.000,00				
912	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00				
912	22199		OTROS SUMINISTROS.	500,00				
912	22601		GASTOS PROTOCOLARIOS	5.000,00				
912	23000		DIETAS CORPORACION	2.500,00				
912	23100		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERI	2.000,00				
912	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00				
912	48101		ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS	28.260,00				
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.		264.760,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			264.760,00		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				264.760,00	
920	12000		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A1.	52.427,89				
920	12001		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.	61.469,91				
920	12003		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43				
920	12004		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.468,78				
920	12005		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92				
920	12006		ADMON. GRAL. TRIENIOS.	32.418,89				
920	12100		ADMON. GRAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	155.124,79				
920	12101		ADMON. GRAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	356.603,96				
920	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	1.855,27				
920	15100		GRATIFICACIONES.	15.000,00				
920	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	2.585.050,00				
920	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO	8.000,00				
920	16204		ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00				
			Suman las Previsiones	22.385.031,17	18.996.516,33	18.996.516,33	18.996.516,33	18.731.756,33

José Antonio 18/12

- 6	44	4.	
1	200	Y	
Į,	I SECO		
8	養	g.	
-			

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



ág. 16

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr. Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	20200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST	3.000,00				
920	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIO	17.000,00				
920	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT	5.000,00				
920	20600		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS	500,00				
920	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATE	1.500,00				
920	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00				
920	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.000,00				
920	21600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.000,00				
920	22000		SUMINISTRO OFICINA NO INVENTARIABLE	25.000,00				
920	22001		SUMINISTRO PUBLICACIONES	10.000,00				
920	22002		SUMINISTROS INFORMATICOS NO INVENTARIABLE	45.000,00				
920	22003		SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00				
920	22103		SUMINISTRO CARBURANTES	55.000,00				
920	22104		SUMINISTRO VESTUARIO SERV. GENERALES	600,00				
920	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00				
920	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	45.000,00				
920	22201		COMUNICACIONES POSTALES	18.000,00				
920	22401		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	40.000,00				
920	22402		SEGURO FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES.	15.000,00				
920	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	1.000,00				
920	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00				
920	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	5.500,00				
920	22604		GASTOS JURIDICOS	20.000,00				
920	22699		OTROS GASTOS	2.000,00				
920	22701		SEGURIDAD.	8.000,00				
920	22703		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRE. Y PROFE.	700,00				
920	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00				
920	22707		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.500,00				
920	23020		DEL PERSONAL	2.000,00				
920	23120		LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00				
920	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00				
920	46600		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	5.000,00				
920	48000		SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITITVA	10.000,00				
920	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	35.000,00				
920	62601		SISTEMA DE FIRMA BIOMETRICA	3.000,00				
			Suman las Previsiones	22.786.331,17	18.996.516,33	18.996.516,33	18.996.516,33	18.731.756,33

rifilia i de i	José Antonio Santos Perea
1	9.7.0

			_
	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	1
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	Ī
			- 1



Pág. 17

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	62603		SISTEMA VIDEO ACTAS SALON DE PLENOS.	31.460,00				
920	62700		MODERNIZACIÓN CPD	111.320,00				
920	62701		SISTEMA CENTRALIZACIÓN CERTIFICADOS	2.200,00				
920	63500		MOBILIARIO.	3.000,00				
920	83000		PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR	55.000,00				
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		3.992.794,84			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			3.992.794,84		
9231	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81				
9231	12006		TRIENIOS.	4.091,80				
9231	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48				
9231	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.373,02				
9231	13100		LABORAL TEMPORAL.	29.027,37				
9231	15100		GRATIFICACIONES.	1.700,00				
9231	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
9231			GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANT		72.243,48			
923			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.			72.243,48		
924	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00		,		
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	·	1.500,00			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			1.500,00		
925	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81		1.000,00		
925	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45				
925	12006		TRIENIOS.	5.628,07				
925	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.415,05				
925	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	35.261,39				
925	13100		LABORAL TEMPORAL.	19.286,92				
925	15100		GRATIFICACIONES.	3.000,00				
925	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00				
925	22701		SEGURIDAD.	900,00				
925	64100		SOFTWARE GESTION, DIRECCIONNAMIENTO Y CI	2.500,00				
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		101.437,69			
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			101.437,69		
929	500		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	243.842,87		,		
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	,-	243.842,87			
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		_ 10.0,01	243.842,87		
			INITIAL VIOLOGIA I TONOIONES NO GEAGII ICADAS.			243.042,07		
			Suman las Previsiones	23.408.335,21	23.408.335,21		18.996.516,33	18.731.756,33

José Antonio 18/12/2023 Alcal



			_
	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	l
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	l
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	l
			ı



ág. 18

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

	Clasificad	ción	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92 931 931 931 931 931 931 931 931 931 931	12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101 12103 15100 16204 22708 46300 46801 46802 76801 76802	Org.	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO A1. SUELDOS DEL GRUPO A2. AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO C1. SUELDOS DEL GRUPO C2. AREA ECONOMICA. TRIENIOS. AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO DE DESTINO. AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OTROS COMPLEMENTOS. GRATIFICACIONES. ACCIÓN SOCIAL. SERVICIOS DE RECAUDACION POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. A MANCOMUNIDADES. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERF TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS. TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA. TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA. TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALE	52.427,89 15.367,48 35.309,43 59.858,69 29.691,09 114.645,88 266.906,84 3.121,44 15.000,00 7.500,00 850.000,00 125.000,00 508.947,96 341.265,28 48.700,00 41.900,00	1.449.828,74 125.000,00	1.449.828,74 125.000,00	Políticas 4.411.818,88 1.449.828,74 1.065.813,24	Áreas de Gasto 7.192.220,86
			Suman las Previsiones	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19	25.923.977,19

333
THE RESERVE
M

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:							
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001						
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador						
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original						



18/12/2023

14:49:42

Pág. 1

(ANTEPROYECTO)

Clasif	icación		_ \	Vinculad	ción -	Fa	ses E	Inlace	Б.	0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Prog	ama Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P.	Económ.	Económ.	Iniciales
011	31000	INTERESES.		0	31	0	N	N	0	0	662X	6632	60.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA.		0	35	0	0	Ν	0	0	6690		30.000,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0	35	0	Ν	Ν	3	0	6690		20.000,00
011	91100	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		0	91	0	N	N	0	0	52XX	17XX	1.165.847,80
011	91300	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		0	91	0	N	N	0		52XX	17XX	75.000,00
132	12001	POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		46.102,43
132	12003	POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		717.958,18
132	12006	POLICIA LOCAL. TRIENIOS.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		120.912,63
132	12100	POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		443.864,23
132	12101	POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.436.494,51
132	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		548,60
132		GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		70.000,00
132	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		21.000,00
132	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		1	20	0	0	N	0	3	6210		15.000,00
132	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		3.000,00
132	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		3.000,00
132	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		12.000,00
132	21500	MOBILIARIO.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		3.000,00
132	21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		1.000,00
132	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1	21	0	Ν	N	3	0	6220		300,00
132	22104	UNIFORME POLICIA LOCAL		1	22	0	Ν	0	3	3	6280		50.000,00
132	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.		1	22	0	N	N	3	0	6280		200,00
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.		1	22	0	N	N	0	0	6280		500,00
132	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		1	22	0	N	N	0	0	6280		10.000,00
132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6270		3.500,00
132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1	22	0	N	N	3	0	6290		500,00
											Suman lo	s Créditos	4.309.728,38

tonio 18/12/2023

|--|

		Ŀ	8
	III	om	
931			
-	Ц	2	J

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:								
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001						
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador						
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original						



(ANTEPROYECTO)

Fecha Obtención

18/12/2023

14:49:42

Pág. 2

Clasif	icación		- \	/inculad	ción -	Fa	ses E	Inlace	_ _	G.P.	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Prog	ama Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	r.J.	G.F.	Económ.	Económ.	Iniciales
132	22704	RETIRADA DE VEHICULOS		132	22704	0	Ν	0	3	3	6290		95.000,00
132	62300	CAM, ARMAMENTO, ALCOHOLIMETRO Y MALETIN ATESTADOS.		1	62	0	0	N	0	0	2140	2150	5.000,00
132	62301	MATERIAL ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES		1	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	6.000,00
132	62500	MOBILIARIO.		1	62	0	0	N	0	0	2160		7.000,00
132	63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	63	0	Ν	N	0	0	2180		2.000,00
133	20900	CANON AUTORIZACION USO TERRENOS PARA APARCAMIENTOS.		1	20	0	N	N	0	0	6210		21.000,00
133	22199	OTROS SUMINISTROS.		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6280		1.500,00
133	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		1	22	0	N	N	3	0	6290		424.327,47
133	62500	SEÑALES DE TRAFICO.		1	62	0	0	N	0	0	2160		10.000,00
135	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		1	20	0	N	N	0	0	6210		5.000,00
135	21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	21	0	0	N	3	0	6220		1.000,00
135	22104	VESTUARIO		1	22	0	0	N	3	0	6280		3.000,00
135	22199	OTROS SUMINISTROS.		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6280		500,00
135	22400	PRIMAS DE SEGUROS.		1	22	0	0	N	0	0	6250		1.000,00
135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		3.000,00
135	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		1	23	0	N	N	0	0	6290		500,00
135	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		1	23	0	N	N	0	0	6290		500,00
135		OTRAS INDEMNIZACIONES.		1	23	0	N	N	0	0	6290		15.000,00
135	0_000	EQUIPAMIENTO		1	62	0	N	N	0	_	2140	2150	5.000,00
150	12000	URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A1.		1	1	0	N	N	0	-	6400		70.034,23
150	12001	URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A2.		1	1	0	N	N	0		6400		46.102,43
150	12003	URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C1.		1	1	0	N	N	0	0	6400		35.309,43
150	12004	URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	N	N	0	0	6400		49.882,24
150	12006	URBANISMO. TRIENIOS.		1	1	0	N	N	0	-	6400		42.166,37
150	12100	URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	N	N	0	0	6400		140.829,47
150	12101	URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	N	N	0	0	6400		310.585,09
											Suman lo	s Créditos	5.610.965,11

	18/12/2	
וומ ו מני ו	sé Antonio ntos Perea	

3	11	3
	DEOM:	
971		2
-		
7	165	

	Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:									
33	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001									
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador									
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original									



18/12/2023

14:49:42

Pág. 3

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ación		- \	Vinculad	ción -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progran	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
150	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	0	N	N	0	0	6400		1.723,23
150	13100	LABORAL TEMPORAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		56.426,00
150	15100	GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		5.000,00
150	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		8.500,00
150	20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1	20	0	N	N	0	0	6210		1.500,00
150	22701	DESARROLLO PLAN GENERAL PGOU		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		150.000,00
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6230		150.000,00
150	44900	OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED MERCANT DE LA ENT LOCAL.		1	44	0	N	N	0	0	6511		25.000,00
150	62200	REFORMA LOCAL CON EL CANCER		1	62	0	Ν	N	0	0	2110	2310	11.500,00
150	62900	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV		1	62	0	N	N	0	0	2190	2380	5.000,00
151	12004	OBRAS. SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		59.858,69
151	12006	OBRAS. TRIENIOS.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		8.088,61
151	12100	OBRAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		37.992,34
151	12101	OBRAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		108.709,43
151		LABORAL TEMPORAL.		1	1	0	0	N	0	0	6400		450.915,94
151		GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		4.000,00
151	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		10.000,00
151		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		1	20	0	N	N	3	0	6210		5.000,00
151	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		1	20	0	Ν	N	3	3	6210		60.000,00
151	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1	20	0	N	N	0	0	6210		5.000,00
151	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		1	21	0	Ν	Ν	0	3	6220		3.000,00
151	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		5.000,00
151	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		5.000,00
151	22104	VESTUARIO.		1	22	0	Ν	Ν	3	0	6280		30.000,00
151	22199	OTROS SUMINISTROS.		1	22	0	0	N	3	3	6280		75.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		1	22	0	N	N	3	3	6230		8.000,00
											Suman lo	s Créditos	6.901.179,35

Alcalde
18/12/2023

Firm José Sant

-	32.2
	THOUS.
	NAME OF TAXABLE PARTY.

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	-
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ı
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı



18/12/2023

14:49:42

Pág.

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ción		- \	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace	<u> </u>	0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	a Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P.	Económ.	Económ.	Iniciales
151	61900	OTRAS INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS		1	61	0	0	N	0	0	2120	2130	170.000,00
151	61901	PLAN ACCESIBILIDAD		1	61	0	0	N	0	0	2120	2130	50.000,00
151	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	62	0	0	N	0	0	2140	2150	3.000,00
151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO.		1	62	0	0	N	0	0	2160		5.000,00
151	62900	OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO.		1	62	0	N	N	0	0	2190	2380	3.000,00
151	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	63	0	Ν	N	0	0	2140	2150	3.000,00
1521	22799	ENCOMINEDAS VIVIENDAS URTASA		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		85.000,00
1531	61900	LIMPIEZA ARROYO ATLANTERRA		1	61	0	Ν	Ν	0	1	2120	2130	25.000,00
1531	61901	PASARELAS NUCLEOS RURALES Y VALDEVAQUEROS.		1	61	0	0	Ν	0	0	2120	2130	25.000,00
1531	62500	MOBILIARIO.		1	62	0	0	N	0	0	2160		3.000,00
1532		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1	61	0	N	N	0	0	2120	2130	2.000,00
1532	61904	ACONDICIONAMIENTO CALLE SANCHO IV EL BRAVO		1	61	0	0	N	0	0	2120	2130	250.000,00
1532	61905	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS MUNICIPI		1	61	0	0	N	0	0	2120	2130	50.000,00
161	20900	CANON CONFEDERACION		1	20	0	Ν	0	0	0	6210		138.000,00
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES.		1	22	0	Ν	N	0	0	6320		700,00
161	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.		1	22	0	Ν	N	0	0	6300		25.000,00
161	22700	LIMPIEZA Y ASEO.		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		1.000,00
161	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		1	22	0	Ν	N	0	0	6230		5.000,00
161	48001	CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA		1	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	7.509,94
1621	22502	TASA POR R.S.U. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.		1	22	0	Ν	N	0	0	6300		3.500,00
163	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		9.976,45
163	12005	BASURAS. SUELDOS DEL GRUPO E.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		18.285,92
163	12006	TRIENIOS.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		6.516,79
163	12100	BASURAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		15.254,77
163	12101	BASURAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		45.686,67
163	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		2.211,20
											Suman lo	s Créditos	7.853.821,09

	18	l
IIIIa I de I	losé Antonio Santos Perea	

3	9	ш	J	r
-	TI.	OTT	-	
97			la	
8		5	B	
N		1	9	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:								
	Código Seguro de Validación							
	Url de validación							
	Metadatos							



18/12/2023

14:49:42

Pág. 5

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ación		- '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
163	13100	LABORAL TEMPORAL.		1	1	0	N	N	0	0	6400		85.446,52
163	15100	GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		5.500,00
163	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		5.000,00
163	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	N	0	0	6220		3.000,00
163	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	21	0	Ν	N	0	0	6220		3.000,00
163	22104	VESTUARIO.		1	22	0	Ν	N	0	0	6280		500,00
163	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		1	22	0	0	N	3	3	6280		25.000,00
163	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.		1	22	0	N	N	0	0	6280		5.000,00
163	22700	TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		2.000,00
163	22799	ENCOMIENDA LIMPIEZA URTASA		1	22	0	Ν	N	0	0	6290		1.824.115,48
164	13100	LABORAL TEMPORAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		68.243,13
164	15100	GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.000,00
164	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		3.700,00
164	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1	21	0	Ν	N	0	0	6220		3.000,00
164	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	N	0	0	6220		2.000,00
164	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.		1	22	0	N	N	0	0	6280		1.000,00
164	61900	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1	61	0	N	N	0	0	2120	2130	1.000,00
164	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	3.000,00
165	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		9.976,45
165	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		6.424,64
165	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		21.204,85
165	13100	LABORAL TEMPORAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		125.406,00
165		ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		1.050,00
165	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	N	3	0	6220		1.000,00
165	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA		1	22	0	Ν	0	0	0	6280		750.000,00
165	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO		1	22	0	N	N	3	3	6280		35.000,00
						<u> </u>					Suman lo	s Créditos	10.846.388,16

Alcalde
18/12/2023

-	4.4.4.
7	
0	ristore.
1	
q	M

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:								
	Código Seguro de Validación							
	Url de validación							
	Metadatos							



18/12/2023

14:49:42

Pág. 6

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ación		- '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Inlace	<u> </u>	G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Prograr	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
165	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		1	22	0	N	N	3	0	6290		1.000,00
165	61900	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1	61	0	N	N	0	0	2120	2130	7.000,00
165	61901	IMPLANTACION MEDIDAS AHORRO ENERGETICO (FV Y ALUM. PUBLICO)		1	61	0	0	N	0	0	2120	2130	100.000,00
165	62500	MOBILIARIO.		1	62	0	Ν	N	0	0	2160		2.000,00
165		MATERIAL ELECTRICO Y ALUMBRADO BOLONIA, ZARZUELA Y ALMARCHAL		1	62	0	N	N	0	0	2160		12.000,00
165	63500	MOBILIARIO.		1	63	0	Ν	N	0	0	2160		12.000,00
170	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		15.367,48
170	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		29.929,34
170	12006	TRIENIOS.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		17.881,33
170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		29.139,68
170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		75.751,25
170	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		2.788,63
170	15100	GRATIFICACIONES.		1	1	0	Ν	N	0	0	6400		3.200,00
170	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	N	0	0	6440		5.900,00
170		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		1	20	0	N	N	0	0	6210		5.000,00
170	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1	21	0	Ν	N	0	0	6220		500,00
170	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1	22	0	Ν	Ν	3	0	6290		3.000,00
170	22706	PLANES MUNICIPALES CAMBIO CLIMATICO Y PLAN MOVILIDAD		1	22	0	N	N	0	0	6230		30.000,00
170	22799	IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL		1	22	0	0	N	0	0	6290		30.000,00
170	48000	LA JANDA LITORIAL		1	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	1.700,00
170	61001	ADECENTAMIENTO EXPLANADA DE BOLONIA		1	61	0	Ν	N	0	0	2100	2300	10.000,00
170	61002	MANTENIENTO, DESBROCE Y EMBELLECIMIENTO BOLONIA, LA ZARZUELA		1	61	0	0	N	0	0	2100	2300	15.000,00
170	63100	INVERSIONES DE REPOSICION EN MONTES		1	63	0	0	N	0	0	2100	2300	100.000,00
171	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	0	N	N	0	0	6400		19.952,90
		<u> </u>	<u> </u>							<u> </u>	Suman lo	s Créditos	11.374.498,77

18/12/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023

14:49:42

Pág. 7

(ANTEPROYECTO)

Clasificad	ción		_ '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	a Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
171	12006	TRIENIOS.		1	1	0	N	N	0	0	6400		4.479,05
171	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		12.143,54
171	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		33.247,52
171	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		4.374,31
171	16204	ACCIÓN SOCIAL.		1	1	0	Ν	Ν	0	0	6440		350,00
171	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		1	21	0	0	Ν	3	0	6220		500,00
171	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	21	0	Ν	Ν	0	0	6220		1.500,00
171	22199	OTROS SUMINISTROS.		1	22	0	Ν	Ν	3	0	6280		2.500,00
171	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		1	22	0	N	N	0	0	6290		240.000,00
171	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	3.000,00
171	62500	MOBILIARIO.		1	62	0	Ν	Ν	0	0	2160		3.000,00
171		MATERIAL DECORATIVO, PAOELERAS Y JUEGOS PARQUES		1	62	0	N	N	0	0	2160		5.000,00
17201	22500	TRIBUTOS ESTATALES.		1	22	0	Ν	N	0	0	6320		5.000,00
17201	22709	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6230		624.222,64
17201		BALIZAMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y RETIRADA VERTIDOS).		1	22	0	N	N	3	3	6290		1.045.000,00
1721	22706	ESTUDIO ACUSTICO		1	22	0	Ν	Ν	0	0	6230		25.000,00
231	12001	SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO A2.		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		30.734,95
231	12004	SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO C2.		2	1	0	Ν	N	0	0	6400		9.976,45
231	12006	SS.SS. TRIENIOS.		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		15.596,61
231	12100	SS.SS. COMPLEMENTO DE DESTINO.		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		29.111,56
231	12101	SS.SS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		63.845,02
231	13100	LABORAL TEMPORAL.		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		346.001,70
231	15100	GRATIFICACIONES.		2	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.000,00
231	16204	ACCIÓN SOCIAL.		2	1	0	Ν	N	0	0	6440		7.350,00
231	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		2	21	0	Ν	Ν	0	0	6220		600,00
231	21500	MOBILIARIO.		2	21	0	Ν	N	0	0	6220		1.000,00
231	22104	VESTUARIO		2	22	0	Ν	N	3	0	6280		2.600,00
		<u> </u>	<u> </u>						<u> </u>	<u> </u>	Suman lo	s Créditos	13.891.632,12

Alcalde
18/12/2023

3	ħ.	J.	30	
-	110	- T	_	
g			2	
Ē		i.	NI S	
- 1	1	5	y	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Ι,
,	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	_
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] ¦
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original];



18/12/2023

14:49:42

8

Pág.

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ıción		- \	/inculad	ción -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P.	Económ.	Económ.	Iniciales
231	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		2	22	0	0	N	3	0	6280		2.000,00
231	22199	OTROS SUMINISTROS.		2	22	0	Ν	N	3	0	6280		20.000,00
231	22609	ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.		2	22	0	0	N	3	0	6290		3.000,00
231	22699	OTROS GASTOS		2	22	0	0	0	3	0	6290		4.000,00
231	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		2	22	0	0	N	3	2	6290		22.000,00
231	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		2	48	0	0	N	3	0	6501	6511	50.000,00
231	48001	CONVENIO ASOCIACION COORDINADORA ALTERNATIVA.		2	48	0	0	N	3	0	6501	6511	9.500,00
231	48002	SUBVENCION COOPERACION SOCIAL Y ATENCIONES BENEFICAS		2	48	0	0	N	0	0	6501	6511	1.076,00
231	48101	CONVENIO TARIFEÑOS SOLIDARIOS		2	48	О	Ν	Ν	0	0	6510	6511	2.000,00
231	48102	CONVENIO AVANZA		2	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	2.000,00
231	48103	CONVENIO AFA TARIFA		2	48	О	Ν	Ν	0	0	6501	6511	2.000,00
231	48104	CONVENIO ATAFEM		2	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	2.000,00
231	48105	CONVENIO AFITA		2	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	2.000,00
231	48106	CONVENIO AECC		2	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	2.000,00
231		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		2	61	0	N	N	0	0	2120	2130	3.000,00
231	62200	GASTOS INVERSION HOGAR PENSIONISTA		2	62	О	Ν	Ν	0	0	2110	2310	4.000,00
231	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		2	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	2.000,00
231	62301	MAQUINARIA Y MATERIAL HUERTOS SOCIALES		2	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	2.000,00
231	62500	MOBILIARIO.		2	62	0	Ν	N	0	0	2160		2.000,00
231	62501	MATERIAL DEPORTIVO MAYORES ACTIVOS		2	62	0	0	N	0	0	2160		1.000,00
231	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		2	63	0	Ν	N	0	0	2110	2310	1.500,00
241	14305	COFINANCIACION PLAN COOPERACION LOCAL 2024		2	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		418.254,76
311	22700	LIMPIEZA Y ASEO (DESINSECTACION, ETC)		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		40.000,00
311	22701	SEGURIDAD.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		15.000,00
311	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	0	3	6290		40.000,00
311	48902	CONVENIO CASA FELINA		3	48	0	Ν	Ν	3	0	6501	6511	1.500,00
				·							Suman lo	s Créditos	14.545.462,88

Firma 1 de 1	
José Antonio Santos Perea	18/12/2

3	9.	P.	R.	r
1	-	OTT	ľ	
031			ı	
-	ų,	g		
	96	4	/	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	l,
pr	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original] ;
	1		l



18/12/2023

14:49:42

Pág. 9

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasific	ación		- \	Vinculad	ción -	Fa	ses E	Enlace			Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progra	ıma Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
311	48903	CONVENIO S.O.S. ANIMALES TARIFA		3	48	0	N	N	0	0	6501	6511	1.500,00
311	62300	DESFIBRILADOR.		3	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	10.000,00
323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		19.952,90
323	12006	TRIENIOS.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		4.735,38
323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		11.292,16
323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		27.846,75
323	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		88.042,37
323	13100	LABORAL TEMPORAL.		3	1	0	0	N	0	0	6400		462.455,61
323	15100	GRATIFICACIONES.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		2.500,00
323	16204	ACCIÓN SOCIAL.		3	1	0	0	N	0	0	6440		8.050,00
323	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		3	21	0	Ν	N	0	0	6220		2.000,00
323	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	21	0	Ν	N	0	0	6220		18.000,00
323	22199	OTROS SUMINISTROS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6280		800,00
323	22300	TRANSPORTES.		3	22	0	Ν	N	0	0	6240		7.000,00
323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6290		3.500,00
323	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		3	22	0	Ν	N	0	0	6290		8.000,00
323	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6230		15.500,00
323	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	0	0	6290		13.000,00
323	62900	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV		3	62	0	N	N	0	0	2190	2380	2.000,00
323	63200	REPARACION PATIO COLEGIO GUZMÁN EL BUENO		3	63	0	0	N	0	0	2110	2310	85.000,00
326	13100	LABORAL TEMPORAL.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		75.591,20
326	16204	ACCIÓN SOCIAL.		3	1	0	Ν	N	0	0	6440		700,00
326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		3	22	0	0	N	3	0	6290		2.000,00
330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		15.395,50
330	12003	CULTURA. SUELDOS DEL GRUPO C1.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		11.769,81
330	12100	CULTURA. COMPLEMENTO DE DESTINO.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		18.220,20
330	12101	CULTURA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		42.579,46
330	13100	LABORAL TEMPORAL.		3	1	0	N	N	0	0	6400		235.747,96
			•			•					Suman lo	s Créditos	15.738.642,18

Alcalde
18/12/2023

-	4.4.4.2
1	
0	and a
Ē	
4	M

	Puede verificar la integridad de	car la integridad de este documento consultando la url:							
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001							
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador							
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original							
	Metadatos	Origen Origen administration Estado de elaboración. Original							



18/12/2023

14:49:42

Pág. 10

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			- Vinculación -		ación - Fa		Fases Enlace		.	0.5	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progra	ama Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Terc.Proy IVA			P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
330	15100	GRATIFICACIONES.		3	1	0	N	N	0	0	6400		2.500,00
330	16204	ACCIÓN SOCIAL.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6440		6.150,00
330	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		3	20	0	N	N	3	0	6210		1.000,00
330	20900	CÁNONES.		3	20	0	Ν	Ν	0	0	6210		3.000,00
330	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	21	0	Ν	N	3	0	6220		2.000,00
330	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		3	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		3.000,00
330	21500	MOBILIARIO.		3	21	0	Ν	N	0	0	6220		500,00
330	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		3	21	0	Ν	Ν	0	0	6220		1.000,00
330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		3	22	0	Ν	N	3	0	6290		1.500,00
330	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		3	22	0	N	N	0	0	6290		1.500,00
330	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		500,00
330	22104	VESTUARIO.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6280		1.500,00
330	22112	KIT ALARMA SEGURIDAD EXPOSICIONES		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6280		3.000,00
330	22199	OTROS SUMINISTROS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6280		1.000,00
330	22201	POSTALES.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		200,00
330	22300	TRANSPORTES.		3	22	0	Ν	N	3	0	6240		1.500,00
330	22400	PRIMAS DE SEGUROS.		3	22	0	Ν	Ν	3	0	6250		500,00
330	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		3	22	0	Ν	Ν	3	0	6270		1.000,00
330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6270		500,00
330	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		500,00
330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		3	22	0	0	Ν	3	0	6290		110.000,00
330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3	22	0	Ν	0	3	0	6290		2.500,00
330	22701	SEGURIDAD.		3	22	0	Ν	Ν	0	0	6290		1.500,00
330	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		3	22	0	Ν	N	3	0	6230		5.000,00
330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	0	0	6290		5.000,00
330	24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.		3	24	0	Ν	N	0	0	6270		3.000,00
330	48000	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION		3	48	0	N	N	0	0	6501	6511	3.500,00
											Suman Id	s Créditos	15.901.492,18

Alcald
18/12/2023

3	4.4	20	
1	1170		
97	=	i a	
-	4		
-	198	1	

	Puede verificar la integridad de	e verificar la integridad de este documento consultando la url:						
1	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001						
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador						
N.	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original						



18/12/2023

14:49:42

Pág. 11

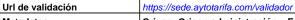
(ANTEPROYECTO)

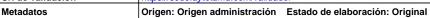
Clasificación				- Vinculación -			Fases Enlace			0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos		
Orgánica Prograr	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	Terc.Proy IVA		erc.Proy IVA		P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
330	48001	SUBVENCIO BANDA MUNICIPAL MUSICA PINTOR MANUEL REINE		3	48	0	N	N	3	0	6501	6511	20.000,00		
330	48002	SUBVENCION ASOCIACION AL-TARAB		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	15.000,00		
330	48003	CONVENIO RECREACION HCA. SITIO DE TARIFA		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	12.000,00		
330	48006	OTRAS SUBVENCIONES		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	3.000,00		
330	48008	SUBVENCION CONSEJO HERMANDADES		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	20.000,00		
330	48010	CONVENIO OLIVO DE PLATA		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	1.500,00		
330	48011	CONVENIO UCA CULTURAL.		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	1.500,00		
330	48012	CONVENIO ASOCIACIÓN DE ARTISTAS TARIFEÑOS		3	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	1.500,00		
330	48013	CONVENIO CORAL DE TARIFA		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	5.000,00		
330	62202	ESCTRUCTURA Y CRISTALERA CARCEL REAL		3	62	0	Ν	N	0	0	2110	2310	15.000,00		
330	62300	CICLORAMA TEATRO		3	62	0	0	N	0	0	2140	2150	6.500,00		
330	62500	MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA		3	62	0	Ν	N	0	0	2160		3.000,00		
330	62601	INSTALACIÓN ILUMINACION CASTILLO Y FOCOS TEATRO		3	62	0	N	N	0	0	2170	2370	14.500,00		
330	62602	INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA MUSICA		3	62	0	Ν	N	0	0	2170	2370	4.000,00		
330	62607	FOCOS ILUMINACION LED CAJA ESCENICA		3	62	0	Ν	N	0	0	2170	2370	4.500,00		
330	68900	ESCULTURA HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD		3	68	0	Ν	N	0	0	21XX	24XX	30.000,00		
3321	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	21	0	Ν	N	0	0	6220		250,00		
3321	21500	MOBILIARIO.		3	21	0	Ν	N	3	0	6220		700,00		
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		3	22	0	0	N	3	0	6290		3.000,00		
3321	22199	OTROS SUMINISTROS.		3	22	0	Ν	N	3	0	6280		2.300,00		
3321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	0	0	6290		1.000,00		
3321	62300	AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA		3	62	0	Ν	Ν	0	0	2140	2150	8.000,00		
3321	62500	MOBILIARIO.		3	62	0	Ν	Ν	0	0	2160		2.500,00		
3341	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		3	41	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	93.165,31		
336	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		1.000,00		
338	13100	LABORAL TEMPORAL.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		31.856,83		
		-	-			-					Suman lo	s Créditos	16.202.264,32		

Alcalo
18/12/2023

Puede	verificar	la integrio	dad de	este	docun	nento d	consulta	ındo l	a url:	
- · ··	_									

Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001







18/12/2023

14:49:42

Pág. 12

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ıción		- \	Vincula	ión -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progran	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
338	16204	ACCIÓN SOCIAL.		3	1	0	N	N	0	0	6440		350,00
338	20900	CÁNONES.		3	20	0	Ν	N	0	0	6210		4.000,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES		3	22	0	0	0	3	3	6290		220.000,00
338	22699	GASTOS ESCUELA TAUROMAQUIA		3	22	0	Ν	N	0	0	6290		10.000,00
338	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	0	0	6290		5.000,00
338	48900	PREMIOS DE CARNAVAL Y OTROS		3	48	0	Ν	Ν	3	3	6500	6510	13.500,00
338	48901	CONVENIO ASOCIACION CASETEROS		3	48	0	Ν	N	0	0	6510	6511	18.000,00
338	62301	EQUIPO DE SONIDO		3	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	2.000,00
340	12004	DEPORTES. SUELDOS DEL GRUPO C2.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		11.769,81
340	12100	DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		6.581,48
340	12101	DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		18.372,88
340	13100	LABORAL TEMPORAL.		3	1	0	Ν	N	0	0	6400		508.434,02
340	15100	GRATIFICACIONES.		3	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		7.200,00
340	16204	ACCIÓN SOCIAL.		3	1	0	Ν	N	0	0	6440		9.500,00
340		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		3	20	0	N	N	0	0	6210		1.000,00
340	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		7.000,00
340	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		3	21	0	Ν	N	3	0	6220		5.000,00
340	22102	GAS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6280		20.000,00
340	22199	OTROS SUMINISTROS.		3	22	0	Ν	N	0	0	6280		14.000,00
340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		3	22	0	0	N	3	0	6290		13.000,00
340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3	22	0	Ν	N	0	0	6290		1.500,00
340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		3	22	0	N	N	3	3	6290		10.000,00
340	48001	CONVENIO ESCUELA DE FUTBOL GUZMAN EL BUENO.		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	15.000,00
340	48002	CONVENIO U.D. TARIFA		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	42.000,00
340	48003	CONVENIO OLIMPIA TARIFA		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	6.000,00
340	48007	CONVENIO PADEL TARIFA		3	48	0	Ν	N	3	0	6501	6511	4.000,00
340	48009	CONVENIO AMIGOS PEPE SERRANO		3	48	0	N	N	3	0	6501	6511	7.000,00
						•			•	-	Suman lo	s Créditos	17.182.472,51

Alcalde
18/12/2023

DC 50000		
3	111	ľ
-	meon	
9710	煮	NAME OF TAXABLE PARTY.
- 8		7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
8	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023

14:49:42

Pág. 13

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ación		- '	Vinculad	ción -	Fa	ses E	Enlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progran	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
340	48010	CONVENIO CLUB CICLISMO TARIFA		3	48	0	N	N	3	0	6501	6511	5.000,00
340	48011	CONVENIO QUERCUS		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	500,00
340	48013	CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	2.000,00
340	48015	CONVENIO CLUB LOS VETERANOS		3	48	0	Ν	Ν	1	0	6501	6511	3.000,00
340	48016	CONVENIO ASOCIACIÓN TTARIFA SSTAND UP PADDLE		3	48	0	N	N	0	0	6501	6511	3.000,00
340	48018	CLUB CICLISTA ACTIVE BIKE		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	3.500,00
340	48019	CONVENIO KICK BOXING		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	2.000,00
340	48020	CONCVENIO CLUB DE TIRO OLIMPICO TARIFEÑO		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	2.000,00
340	48021	CLUB LEVANTE FUERTE TARIFA		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	50.000,00
340		CONVENIO FUNDACION WATER SPORT PLASCTIC FREE		3	48	0	N	N	0	0	6501	6511	20.000,00
340	48023	SPAIN KITE BOARDING ASOCIATION		3	48	0	Ν	Ν	0	0	6501	6511	2.000,00
340		PATROCINIOS DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS		3	48	0	N	N	0	0	6501	6511	30.000,00
340	62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3	62	0	Ν	Ν	0	0	2110	2310	7.000,00
340	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		3	62	0	Ν	Ν	0	0	2140	2150	20.000,00
340		CARTELES IDENTIFICATIVOS INSTALACIONES DEPORTIVAS		3	62	0	N	N	0	0	2160		6.000,00
340	63200	REPARACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS		3	63	0	Ν	Ν	0	0	2110	2310	40.000,00
340		REPARACIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS (EDIFICIO		3	63	0	0	N	0	0	2140	2150	1.000,00
340	63302	ADECUACION PISTA FUTBOL SALA PARA PISTA DE HOCKEY.		3	63	0	0	N	0	0	2140	2150	20.000,00
340	63500	PUERTA ACCESOA INSTALACIONES DEPORTIVAS		3	63	0	Ν	Ν	0	0	2160		7.000,00
340	63900	REPOSICIÓN DE FOCOS PISTAS Y PABELLÓN		3	63	0	0	Ν	0	0	2190	2380	15.000,00
340		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		3	63	0	N	N	0	0	2190	2380	1.500,00
414	62500	BUZONES NUCLEOS RURALES		4	62	0	Ν	Ν	0	0	2160		5.000,00
430	13100	LABORAL TEMPORAL.		4	1	0	Ν	Ν	0	0	6400		239.754,58
430	16204	ACCIÓN SOCIAL.		4	1	0	N	N	0	0	6440		5.450,00
			<u> </u>			!			<u> </u>		Suman lo	s Créditos	17.673.177,09

Firma 1 de 1	
José Antonio Santos Perea	18/12

-	44	4 -
-	1	20
-	11200	1
0		
8		. 8
- 8	20	37
	198	1

	Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:					
1	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					
	'						



18/12/2023

14:49:42

Pág. 14

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ción		_ \	Vincula	ción -	Fa	ses E	Inlace		0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	a Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
430	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		4	22	0	0	N	3	0	6290		10.000,00
430	22104	VESTUARIO.		4	22	0	Ν	N	0	0	6280		500,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS.		4	22	0	Ν	N	3	1	6280		2.000,00
430	22500	TRIBUTOS (FARO)		4	22	0	Ν	N	0	0	6320		25.000,00
430	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		4	22	0	Ν	N	3	0	6270		200,00
430	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		4	22	0	Ν	0	3	0	6270		78.000,00
430	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO		4	22	0	Ν	0	3	0	6290		1.000,00
430	22610	ACTIVIDADES		4	22	0	Ν	N	3	0	62XX		40.000,00
430	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		4	22	0	0	0	3	1	6230		56.000,00
430	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		4	23	0	Ν	N	0	0	6290		1.500,00
430	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		4	23	0	Ν	N	0	0	6290		4.500,00
430	48900	PREMIOS TURISMO		4	48	0	Ν	N	0	0	6500	6510	2.000,00
430	48901	ASOCIACION GASTRONOMICA EMPRESARIOS		4	48	0	Ν	N	3	0	6510	6511	30.000,00
430	48904	OPP 78		4	48	0	Ν	N	3	0	6511	6511	15.000,00
430	48906	CONVENIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ACCIONES TURISTICAS		4	48	0	N	N	0	0	6510	6511	5.000,00
430	48908	CONVENIO ANDALUIZ FILM COMMISSIÓN		4	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	1.210,00
430	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4	62	0	Ν	N	0	0	2110	2310	10.000,00
430	63500	MOBILIARIO.		4	63	0	Ν	N	0	0	2160		1.000,00
4311	22609	FERIA GANADERA		4	22	0	0	N	0	0	6290		35.000,00
4312	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		9.976,45
4312	12006	TRIENIOS.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.791,62
4312	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		5.833,56
4312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		16.059,95
4312	13100	LABORAL TEMPORAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		37.001,41
4312	15100	GRATIFICACIONES.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.000,00
4312	16204	ACCIÓN SOCIAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6440		700,00
4312	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4	21	0	Ν	Ν	3	0	6220		2.000,00
4312	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		4	21	0	Ν	N	3	0	6220		5.000,00
		·				-					Suman lo	s Créditos	18.070.450,08

Alcalde
18/12/2023

1	L.	2	r
ú	1370		ı
9718			
-		3	7

	Puede verificar la integridad de	ede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



18/12/2023

14:49:42

Pág. 15

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ıción		- \	Vinculad	ción -	Fa	ses E	Enlace		G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
4312	22199	OTROS SUMINISTROS.		4	22	0	N	N	0	0	6280		1.000,00
4312	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		4	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	3.000,00
4312	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4	63	0	Ν	Ν	0	0	2110	2310	1.300,00
4312	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		4	63	0	Ν	N	0	0	2140	2150	3.000,00
433	13100	LABORAL TEMPORAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		37.032,82
433	16204	ACCIÓN SOCIAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6440		350,00
440	46700	CONSORCIO DE TRANSPORTE URBANO		4	46	0	Ν	N	0	0	6501	6511	15.000,00
452	61900	IMPLANTACION MEDIDAS OPTIMIZACION RECURSOS HIDRAULICOS (TERC		4	61	0	N	N	0	0	2120	2130	100.000,00
454	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		4	21	0	Ν	N	3	0	6220		5.000,00
454	61905	REPARACION CAMINO GUADALMESI		4	61	0	0	N	0	0	2120	2130	10.000,00
454	61906	REPARACION OTROS CAMINOS VECINALES.		4	61	0	0	N	0	0	2120	2130	15.000,00
454	61909	REPARACION CARRIL CAHERUELA		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2120	6.000,00
454	61910	REPARACION CARRIL HIGUERILLA		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2120	20.000,00
454	61911	REPARACION CARRIL GUADALMESI		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2120	10.000,00
454	61914	REPARACION CAMINO VECINAL ZONA PUERTOLLANO		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2130	6.000,00
454	61915	REPARACION CAMINO VECINAL, LA PALANCA, EL PULIDO, HIGUERILLA		4	61	0	N	N	0	0	2120	2130	20.000,00
454	61916	REPARACION CAMINO EL RAYO		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2130	6.000,00
454	61917	REPARACION CAMINO SALADAVIEJA		4	61	0	Ν	N	0	0	2120	2130	6.000,00
454		REPARACION CAMINO VECINAL ZONA BOLONIA-LENTISCAL		4	61	0	N	N	0	0	2120	2130	5.000,00
491	13100	LABORAL TEMPORAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6400		361.123,43
491	16204	ACCIÓN SOCIAL.		4	1	0	Ν	N	0	0	6440		2.100,00
491	20900	CÁNONES.		4	20	0	Ν	N	0	0	6210		5.000,00
491	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		4	21	0	Ν	N	3	0	6220		1.000,00
491	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		4	22	0	Ν	N	3	0	6290		500,00
491	22500	TRIBUTOS ESTATALES.		4	22	0	Ν	N	0	0	6320		1.500,00
491		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		4	22	0	N	N	3	0	6290		10.000,00
													40 704 05
											Suman lo	s Créditos	18.721.356,33

Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

3	9.	P.	R.	r
1	-	OTT	ľ	
031			ı	
-	ų,	g		
	96	4	/	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	- - - -
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



18/12/2023

Pág.

14:49:42

16

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ıción		- '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace		G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Progran	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c.Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
491	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		4	23	0	N	N	0	0	6290		200,00
491	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		4	23	0	Ν	N	0	0	6290		200,00
491	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		4	62	0	Ν	N	0	0	2140	2150	5.000,00
491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		4	62	0	Ν	N	0	0	2170	2370	5.000,00
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		9	1	0	Ν	N	0	0	640X		174.000,00
912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		50.000,00
912	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		9	21	0	Ν	N	3	0	6220		1.000,00
912	22199	OTROS SUMINISTROS.		9	22	0	Ν	N	3	0	6280		500,00
912	22601	GASTOS PROTOCOLARIOS		9	22	0	Ν	0	3	0	6270		5.000,00
912	23000	DIETAS CORPORACION		9	23	0	Ν	0	3	0	6290		2.500,00
912	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		9	23	0	Ν	N	3	0	6290		2.000,00
912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.		9	23	0	Ν	N	0	0	6290		1.500,00
912	48101	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS		9	48	0	Ν	N	0	0	6510	6511	28.260,00
920	12000	ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		52.427,89
920	12001	ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		61.469,91
920	12003	ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		35.309,43
920	12004	ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C2.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		59.468,78
920	12005	ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO E.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		18.285,92
920	12006	ADMON. GRAL. TRIENIOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		32.418,89
920	12100	ADMON. GRAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		155.124,79
920	12101	ADMON. GRAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		356.603,96
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.855,27
920	15100	GRATIFICACIONES.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		15.000,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		9	1	0	0	N	0	0	6420		2.585.050,00
920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO		9	1	0	N	N	3	0	6440		8.000,00
920	16204	ACCIÓN SOCIAL.		9	1	0	Ν	Ν	0	0	6440		7.500,00
920		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		9	20	0	N	N	0	0	6210		3.000,00
											Suman lo	s Créditos	22.405.031,17

18/12/2023 Alcalde

-	4.	9.4	
1			Ľ
07			la
NAME OF TAXABLE PARTY.	ų	<u>ā</u>	
-	10	4	7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023

14:49:42

Pág. 17

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifi	cación		- \	Vincula	ción -	Fa	ses E	nlace			Cta.1 Cta.2	Créditos
Orgánica Progra	ama Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P.	Económ. Económ.	Iniciales
920	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		9	20	0	N	N	0	1	6210	17.000,00
920	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		9	20	0	Ν	N	0	0	6210	5.000,00
920	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		9	20	0	N	N	0	0	6210	500,00
920	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		9	20	0	N	N	3	0	6210	1.500,00
920	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		9	21	0	Ν	N	3	0	6220	2.000,00
920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		9	21	0	Ν	N	3	0	6220	1.000,00
920	21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		9	21	0	Ν	N	3	0	6220	4.000,00
920	22000	SUMINISTRO OFICINA NO INVENTARIABLE		9	22	0	0	0	3	3	6290	25.000,00
920	22001	SUMINISTRO PUBLICACIONES		9	22	0	Ν	0	3	0	6290	10.000,00
920	22002	SUMINISTROS INFORMATICOS NO INVENTARIABLES		9	22	0	0	0	3	3	6290	45.000,00
920	22003	SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE		9	22	0	Ν	0	3	0	6290	500,00
920	22103	SUMINISTRO CARBURANTES		9	22	0	Ν	0	3	3	6280	55.000,00
920	22104	SUMINISTRO VESTUARIO SERV. GENERALES		9	22	0	Ν	0	3	0	6280	600,00
920	22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA		9	22	0	0	0	3	0	6280	1.000,00
920	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS		9	22	0	Ν	0	0	3	6290	45.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES		9	22	0	Ν	0	3	0	6290	18.000,00
920	22401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.		9	22	0	Ν	N	0	3	6250	40.000,00
920	22402	SEGURO FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES.		9	22	0	Ν	N	0	3	6250	15.000,00
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.		9	22	0	Ν	N	3	0	6320	1.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		9	22	0	Ν	0	3	0	6270	500,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		9	22	0	Ν	N	0	0	6290	5.500,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS		9	22	0	Ν	0	3	0	6230	20.000,00
920	22699	OTROS GASTOS		9	22	0	Ν	0	3	0	6290	2.000,00
920	22701	SEGURIDAD.		9	22	0	Ν	N	0	0	6290	8.000,00
920	22703	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRE. Y PROFE.(ESTUDIO ACUSTICO)		9	22	0	N	N	0	0	6230	700,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		9	22	0	0	N	0	3	6230	12.000,00
920	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		9	22	0	N	N	0	0	6230	2.500,00
			-			-					Suman los Créditos	22.726.331,17

-		ı
oir	18/12/2023	٧
.ea		

3	9.5	, 9	3
	110	m	
9338			STREET,
-		ā	7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18/12/2023

14:49:42

Pág. 18

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Clasifica	ción		- '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace	Б.	0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
920	23020	DEL PERSONAL		9	23	0	N	N	3	0	6290		2.000,00
920	23120	LOCOMOCION PERSONAL		9	23	0	Ν	0	3	0	6290		2.000,00
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.		9	23	0	Ν	N	0	0	6290		3.000,00
920	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.		9	46	0	Ν	N	0	0	6501	6511	5.000,00
920	48000	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITITVA		9	48	0	Ν	N	0	0	6501	6511	10.000,00
920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		9	62	0	Ν	N	0	0	2170	2370	35.000,00
920	62601	SISTEMA DE FIRMA BIOMETRICA		9	62	0	Ν	N	0	0	2170	2370	3.000,00
920	62603	SISTEMA VIDEO ACTAS SALON DE PLENOS.		9	62	0	0	N	0	0	2170	2370	31.460,00
920	62700	MODERNIZACIÓN CPD		9	62	0	Ν	N	0	0	2150	2350	111.320,00
920	62701	SISTEMA CENTRALIZACIÓN CERTIFICADOS		9	62	0	Ν	N	0	0	2150	2350	2.200,00
920	63500	MOBILIARIO.		9	63	0	Ν	N	0	0	2160		3.000,00
920	83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.		9	83	0	N	N	0	0	5440		55.000,00
9231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		11.769,81
9231	12006	TRIENIOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		4.091,80
9231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		6.581,48
9231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		18.373,02
9231	13100	LABORAL TEMPORAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		29.027,37
9231	15100	GRATIFICACIONES.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		1.700,00
9231	16204	ACCIÓN SOCIAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6440		700,00
924	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		9	22	0	Ν	N	0	0	6290		1.500,00
925	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		11.769,81
925	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		9.976,45
925	12006	TRIENIOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		5.628,07
925	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		12.415,05
925	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		35.261,39
925	13100	LABORAL TEMPORAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		19.286,92
925	15100	GRATIFICACIONES.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		3.000,00
925	16204	ACCIÓN SOCIAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6440		700,00
925	22701	SEGURIDAD.		9	22	0	Ν	N	0	0	6290		900,00
										-	Suman lo	s Créditos	23.161.992,34

Alcalc
18/12/2023

	1
13203	
馬	
極	37
	1

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	Irl de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



18/12/2023

14:49:42

Pág. 19

(ANTEPROYECTO)

Clasifica	ıción		- '	Vincula	ción -	Fa	ses E	Enlace	<u> </u>	0.0	Cta.1	Cta.2	Créditos
Orgánica Program	na Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Ter	c. Pro	y IVA	P.J.	G.P	Económ.	Económ.	Iniciales
925	64100	SOFTWARE GESTION, DIRECCIONNAMIENTO Y CITA PREVIA CIUDADANOS		9	64	0	N	N	0	3	2060		2.500,00
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		9	50	0	Ν	Ν	0	0	62XX		243.842,87
931	12000	AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO A1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		52.427,89
931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		15.367,48
931	12003	AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO C1.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		35.309,43
931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		59.858,69
931	12006	AREA ECONOMICA. TRIENIOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		29.691,09
931	12100	AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO DE DESTINO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		114.645,88
931	12101	AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		266.906,84
931	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		3.121,44
931	15100	GRATIFICACIONES.		9	1	0	Ν	N	0	0	6400		15.000,00
931	16204	ACCIÓN SOCIAL.		9	1	0	Ν	N	0	0	6440		7.500,00
931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION		9	22	0	Ν	0	0	0	6290		850.000,00
942	46300	A MANCOMUNIDADES.		9	46	0	Ν	N	0	0	6501	6511	125.000,00
943	46801	TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.		9	46	0	Ν	N	0	0	6501	6511	508.947,96
943	46802	TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.		9	46	0	Ν	N	0	0	6501	6511	341.265,28
943	76801	TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.		9	76	0	Ν	N	0	0	6501	6511	48.700,00
943	76802	TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.		9	76	0	Ν	N	0	0	6501	6511	41.900,00
			-								Suman lo	s Créditos	25.923.977,19

José Antonio	Santos Perea
- ->	S

22.2.2	Cd
S Town	Ur

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Ι,
,	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	_
	Url de validación	e validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original];



Pág.

Créditos Iniciales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024

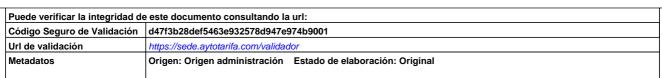
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación

(ANTEPROYECTO)

Clasilica	acion		INIA OLÓNI DE LA CABILICA OCOCIO	Creditos	iniciales
CAPÍTULO A	ARTÍCULO	DENOM	IINACIÓN DE LAS APLICACIONES	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10		RNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	174.000,00	
	11	PERSONAL EVENTUA	AL.	50.000,00	
	12	PERSONAL FUNCION		5.895.357,87	
	13	PERSONAL LABORAL	- -	3.257.793,81	
	14	OTRO PERSONAL.		418.254,76	
	15	INCENTIVOS AL REN		137.600,00	
	16	EMPLEADOR.	DNES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL	2.705.650,00	
1		TOTAL CAPÍTULO	1 GASTOS DE PERSONAL.		12.638.656,44
	20	ARRENDAMIENTOS Y	CÁNONES.	296.500,00	
	21	REPARACIONES, MA	NTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	113.850,00	
	22	MATERIAL, SUMINIST	TROS Y OTROS.	7.835.865,59	
	23	INDEMNIZACIONES F	POR RAZÓN DEL SERVICIO.	35.400,00	
	24	GASTOS DE PUBLICA	ACIONES.	3.000,00	
2		TOTAL CAPÍTULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.284.615,59
	31	DE PRÉSTAMOS Y O'EUROS.	TRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN	60.000,00	
	35	INTERESES DE DEMO	ORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	1	110.000,00
	41	A ORGANISMOS AUT	ÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	93.165,31	
	44	A ENTES PÚBLICOS	Y SOCIED MERCANTILES DE LA ENTIDAD	25.000,00	
		LOCAL.			
	46	A ENTIDADES LOCAL		995.213,24	
	48 		UCIONES SIN FINES DE LUCRO.	487.755,94	
4		TOTAL CAPÍTULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.601.134,49
	50	FONDO DE CONTING	ENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	243.842,87	
5		TOTAL CAPÍTULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		243.842,87
	61	INVERS DE REPOSIC GRAL	CIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO	912.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA A SERV.	SOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS	418.480,00	
	63	INV DE REPOS ASOC SERV	CIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS	296.300,00	
	64		ONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	2.500,00	
	68	GASTOS EN INVERSI	ONES DE BIENES PATRIMONIALES.	30.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO	6 INVERSIONES REALES.		1.659.280,00
	76	A ENTIDADES LOCAL	ES.	90.600,00	
7		TOTAL CAPÍTULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		90.600,00
	83		STAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	55.000,00	
8			8 ACTIVOS FINANCIEROS.		55.000,00
				4 040 047 00	
	91 		PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	1.240.847,80	
9		TOTAL CAPÍTULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.		1.240.847,80
			Suman los Créditos	25.923.977,19	25.923.977,19
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

è	
	ı
	ı
þ	١





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

(ANTEPROYECTO)

Clasific	ación	DEMONINACIÓN DE LAGABLICACIONES	Créditos	Iniciales
Área Gasto	Política	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		1.350.847,80
0		TOTAL ÁREA GAST 0 DEUDA PÚBLICA.	1.350.847,80	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		3.565.208,05
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		2.659.123,50
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		3.404.208,81
1	17	MEDIO AMBIENTE.		2.404.427,67
1		TOTAL ÁREA GAST 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.032.968,03	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		646.892,29
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		418.254,76
2		TOTAL ÁREA GAST 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.065.147,05	
3	31	SANIDAD.		108.000,00
3	32	EDUCACIÓN.		857.966,37
3	33	CULTURA.		1.060.185,07
3	34	DEPORTE.		947.858,19
3		TOTAL ÁREA GAST 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.974.009,63	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		5.000,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		688.160,39
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		15.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		209.000,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		391.623,43
4		TOTAL ÁREA GAST 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.308.783,82	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		264.760,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		4.411.818,88
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		1.449.828,74
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		1.065.813,24
9		TOTAL ÁREA GAST 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.192.220,86	
		Suman los Créditos	25.923.977,19	25.923.977,19



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:						
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					



18/12/2023 14:55:20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Pág. 1

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		4.988.392,50	921.871,05	1.627.594,32	718.173,82	4.382.624,75	12.638.656,44
2		6.096.865,59	55.200,00	634.250,00	285.100,00	1.213.200,00	8.284.615,59
3	110.000,00						110.000,00
4		34.209,94	72.576,00	407.665,31	68.210,00	1.018.473,24	1.601.134,4
5						243.842,87	243.842,8
6		913.500,00	15.500,00	304.500,00	237.300,00	188.480,00	1.659.280,0
7						90.600,00	90.600,00
8						55.000,00	55.000,00
9	1.240.847,80						1.240.847,80
Total	1.350.847,80	12.032.968,03	1.065.147,05	2.974.009,63	1.308.783,82	7.192.220,86	25.923.977,19

Firma I de I		
José Antonio	18/12/2023	Alcal
 Santos Perea		

1	M	5
ň	132001	
9110		-
ŧ		7
7	16	

Puede verificar la integridad de	ste documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ĺ	
Url de validación	tps://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ	



Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

DEUDA PÚBLICA. Programa: 011

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Creditos iniciales
011	31000		INTERESES.	60.000,00
011	35200		INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
011	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00
011	91100		AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	1.165.847,80
011	91300		AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	75.000,00
			Total Programa	1.350.847,80

	o	
	Alcalde	
	18/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

2	d	2	4	
ú	1130	n	ı	
9			SURT.	
-	嘉	3	7	

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Url de validación	nttps://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ		
		ĺ		



Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. 132 Programa:

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Creditos iniciales
132	12001		POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.	46.102,43
132	12003		POLICIA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	717.958,18
132	12006		POLICIA LOCAL. TRIENIOS.	120.912,63
132	12100		POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	443.864,23
132	12101		POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.436.494,51
132	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	548,60
132	15100		GRATIFICACIONES.	70.000,00
132	16204		ACCIÓN SOCIAL.	21.000,00
132	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	15.000,00
132	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00
132	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
132	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	12.000,00
132	21500		MOBILIARIO.	3.000,00
132	21600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00
132	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	300,00
132	22104		UNIFORME POLICIA LOCAL	50.000,00
132	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	200,00
132	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	500,00
132	22112		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00
132	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.500,00
132	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
132	22704		RETIRADA DE VEHICULOS	95.000,00
132	62300		CAM, ARMAMENTO, ALCOHOLIMETRO Y MALETIN ATESTADOS.	5.000,00
132	62301		MATERIAL ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	6.000,00
132	62500		MOBILIARIO.	7.000,00
132	63400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00
			Total Programa	3.073.880,58

Alcalde
2/2023

Ž
18/12/2023
0

Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea
--



	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:			
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	l		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	l		
			l		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EICACIONES	Creditos iniciales	
133	20900		CANON AUTORIZACION USO TERRENOS PARA APARCAMIENTOS.	21.000,00	
133	22199		OTROS SUMINISTROS.	1.500,00	
133	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	424.327,47	
133	62500		SEÑALES DE TRAFICO.	10.000,00	
		•	Total Programa	456.827,47	

	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	é Antonio tos Perea	

3	4.5	4	#
1	FERR		
000			2
	¥.		7
	11/16	SP	

Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	İ
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ
		İ



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 135 PROTECCIÓN CIVIL

135 135	23120 23300		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OTRAS INDEMNIZACIONES.	500,00 15.000,00
135 135	23020		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00 500,00
135	22400 22699		PRIMAS DE SEGUROS. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
135	22199		OTROS SUMINISTROS.	500,00
135	22104		VESTUARIO	3.000,00
135	21400		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00
135	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00
Clasificación Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

1	
	The Land Street St.

	Puede verificar la integridad de	ar la integridad de este documento consultando la url:	
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



(ANTEPROYECTO)

Programa: 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Creditos iniciales
150	12000		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A1.	70.034,23
150	12001		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO A2.	46.102,43
150	12003		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43
150	12004		URBANISMO. SUELDOS DEL GRUPO C2.	49.882,24
150	12006		URBANISMO. TRIENIOS.	42.166,37
150	12100		URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO.	140.829,47
150	12101		URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	310.585,09
150	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	1.723,23
150	13100		LABORAL TEMPORAL.	56.426,00
150	15100		GRATIFICACIONES.	5.000,00
150	16204		ACCIÓN SOCIAL.	8.500,00
150	20000		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1.500,00
150	22701		DESARROLLO PLAN GENERAL PGOU	150.000,00
150	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	150.000,00
150	44900		OTRAS SUBV A ENTES PÚBLIC Y SOCIED MERCANT DE LA ENT LOCAL.	25.000,00
150	62200		REFORMA LOCAL CON EL CANCER	11.500,00
150	62900		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	5.000,00
		_	Total Programa	1.109.558,49

	Ð	
	Alcalde	
	18/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

3	12.20	
ı	mon.	
9710	E	
-		
	- COMMON	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	- I
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
			ı



(ANTEPROYECTO)

Programa: 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Creditos iniciales
151	12004		OBRAS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.858,69
151	12006		OBRAS. TRIENIOS.	8.088,61
151	12100		OBRAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	37.992,34
151	12101		OBRAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	108.709,43
151	13100		LABORAL TEMPORAL.	450.915,94
151	15100		GRATIFICACIONES.	4.000,00
151	16204		ACCIÓN SOCIAL.	10.000,00
151	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00
151	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	60.000,00
151	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	5.000,00
151	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.000,00
151	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00
151	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	5.000,00
151	22104		VESTUARIO.	30.000,00
151	22199		OTROS SUMINISTROS.	75.000,00
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00
151	61900		OTRAS INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS	170.000,00
151	61901		PLAN ACCESIBILIDAD	50.000,00
151	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
151	62500		ADQUISICION MOBILIARIO URBANO.	5.000,00
151	62900		OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO.	3.000,00
151	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
			Total Programa	1.109.565,01

23	Alcalde
18/12/20	12/20

	Firma 1 de 1 José Antonio Santos Perea
--	--

ì	HEORY.
933	78.0
3	
	NIME OF

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(ANTEPROYECTO)

Programa: 1521 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACIÓN DE EAS AI EIGACIÓNES	Oreditos iniciales
1521	22799		ENCOMINEDAS VIVIENDAS URTASA	85.000,00
			Total Programa	85.000,00

	Alcalde
	18/12/2023
de 1	ntonio Perea

2	d	2	4	
ú	1130	n	ı	
9			SURT.	
-		3	7	

	Puede verificar la integridad de	idad de este documento consultando la url:			
r	Código Seguro de Validación	Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	os://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	atos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			
			ĺ		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
1531	61900		LIMPIEZA ARROYO ATLANTERRA	25.000,00
1531	61901		PASARELAS NUCLEOS RURALES Y VALDEVAQUEROS.	25.000,00
1531	62500		MOBILIARIO.	3.000,00
			Total Programa	53.000,00

	еþ
	Alcalde
	18/12/2023
na 1 de 1	é Antonio tos Perea



	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:			
gr	Código Seguro de Validación	digo Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l		
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		l		
			l		



(ANTEPROYECTO)

Programa: 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
1532	1532 61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	2.000,00
1532	61904		ACONDICIONAMIENTO CALLE SANCHO IV EL BRAVO	250.000,00
1532	1532 61905		ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS MUNICIPI	50.000,00
			Total Programa	302.000,00

	Alcalde
	18/12/2023
a 1 de 1	Antonio os Perea

70	22.90
-	ESTORE .
93	
-	
-	74

	Puede verificar la integridad de	ridad de este documento consultando la url:			
•	Código Seguro de Validación	3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



(ANTEPROYECTO)

Programa: 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos irriciales
161	20900		CANON CONFEDERACION	138.000,00
161	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	700,00
161 22502			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	25.000,00
161 22700			LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
161	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00
161 48001			CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	7.509,94
		-	Total Programa	177.209,94

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

4.6	1
anim	_
	100
	7

	Puede verificar la integridad de	idad de este documento consultando la url:			
r	Código Seguro de Validación	Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación	os://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	atos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			
			ĺ		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES CIEUlos	
1621	22502		TASA POR R.S.U. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	3.500,00
			Total Programa	3.500,00

	Alcalde
	18/12/2023 Alca
1 de 1	Antonio 1 s Perea

39.2.8	
Agency.	
ESTOTE	
100000	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
3	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
			ĺ



(ANTEPROYECTO)

Programa: 163 LIMPIEZA VIARIA.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos iniciales
163	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45
163	12005		BASURAS. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92
163	12006		TRIENIOS.	6.516,79
163	12100		BASURAS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	15.254,77
163	12101		BASURAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	45.686,67
163	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	2.211,20
163	13100		LABORAL TEMPORAL.	85.446,52
163	15100		GRATIFICACIONES.	5.500,00
163	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00
163	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
163	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.000,00
163	22104		VESTUARIO.	500,00
163	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	25.000,00
163	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	5.000,00
163	22700		TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	2.000,00
163	22799		ENCOMIENDA LIMPIEZA URTASA	1.824.115,48
		-	Total Programa	2.056.493,80

	Alcalde	
	18/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

-	6.4.	
7	200	N.
-	13700	
93		8
- 5		
- 7	2060	1

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	ſ
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ĺ
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



(ANTEPROYECTO)

Programa: 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAC AI EICACIONEC	Orcallos Iniciales	
164	13100		LABORAL TEMPORAL.	68.243,13	
164	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00	
164	16204		ACCIÓN SOCIAL.	3.700,00	
164	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00	
164	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00	
164	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	1.000,00	
164	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.000,00	
164	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00	
			Total Programa	82.943,13	

	Ð	
	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	é Antonio tos Perea	

70	9.9.9.	,
1	27.2	
	HISOM:	ı
1	5	
- 1		•

Pued	e verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Códig	go Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
Url de	e validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



(ANTEPROYECTO)

Programa: 165 ALUMBRADO PÚBLICO.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Cieditos iniciales	
165	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45	
165	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.424,64	
165	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.204,85	
165	13100		LABORAL TEMPORAL.	125.406,00	
165	16204		ACCIÓN SOCIAL.	1.050,00	
165	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00	
165	22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	750.000,00	
165	22112		SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	35.000,00	
165	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00	
165	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	7.000,00	
165	61901		IMPLANTACION MEDIDAS AHORRO ENERGETICO (FV Y ALUM. PUBLICO)	100.000,00	
165	62500		MOBILIARIO.	2.000,00	
165	62501		MATERIAL ELECTRICO Y ALUMBRADO BOLONIA, ZARZUELA Y ALMARCHA	12.000,00	
165	63500		MOBILIARIO.	12.000,00	
			Total Programa	1.084.061,94	

	3 Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

3	22.90
1	27.2
	ESTOTE
910	75.
- 1	
	- CONTRACTOR

	Puede verificar la integridad de	ad de este documento consultando la url:		
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
	Url de validación	//sede.aytotarifa.com/validador		
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



(ANTEPROYECTO)

Programa: 170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos iniciales	
170	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.367,48	
170	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	29.929,34	
170	12006		TRIENIOS.	17.881,33	
170	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.139,68	
170	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	75.751,25	
170	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	2.788,63	
170	15100		GRATIFICACIONES.	3.200,00	
170	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.900,00	
170	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.000,00	
170	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	500,00	
170	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
170	22706		PLANES MUNICIPALES CAMBIO CLIMATICO Y PLAN MOVILIDAD	30.000,00	
170	22799		IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL	30.000,00	
170	48000		LA JANDA LITORIAL	1.700,00	
170	61001		ADECENTAMIENTO EXPLANADA DE BOLONIA	10.000,00	
170	61002		MANTENIENTO, DESBROCE Y EMBELLECIMIENTO BOLONIA, LA ZARZUEL	15.000,00	
170	63100		INVERSIONES DE REPOSICION EN MONTES	100.000,00	
			Total Programa	375.157,71	

	Alcalde	
	18/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

2	120
1	ESTORE:
9710	
- 5	

	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la uri:			
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı		
	Url de validación	/sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı		
			ı		



(ANTEPROYECTO)

Programa: 171 PARQUES Y JARDINES.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EICACIONES	Creditos miciales	
171	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.952,90	
171	12006		TRIENIOS.	4.479,05	
171	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.143,54	
171	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	33.247,52	
171	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	4.374,31	
171	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00	
171	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	500,00	
171	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.500,00	
171	22199		OTROS SUMINISTROS.	2.500,00	
171	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	240.000,00	
171	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00	
171	62500		MOBILIARIO.	3.000,00	
171	62501		MATERIAL DECORATIVO, PAOELERAS Y JUEGOS PARQUES	5.000,00	
			Total Programa	330.047,32	

	Alcalde	
	18/12/2023	
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	

70	22.90
-	ESTORE .
93	
-	
-	74

	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la uri:			
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı		
	Url de validación	/sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı		
			ı		



(ANTEPROYECTO)

Programa: 1720 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales	
17201	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	5.000,00	
17201	22709		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	624.222,64	
17201	22799		BALIZAMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y RETIRADA VERTIDOS).	1.045.000,00	
			Total Programa	1.674.222,64	

	Alcalde	
	18/12/2023	
1 de 1	Antonio os Perea	

2	d	2	4	
ú	1130	n	ı	
9			SURT.	
-		3	7	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ĺ			
		ĺ			



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1721 PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales	
1721	22706		ESTUDIO ACUSTICO	25.000,00	
			Total Programa	25.000,00	

18/12/2023 Alcalde
18/12/2023
1 de 1 Intonio 3 Perea

3	12	25	
-	ESTOR		
971		ğ	
-	불		
	M	30	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
1	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador				
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



(ANTEPROYECTO)

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Programa: 231

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAC AT ETCACTONES	Oreditos iniciales
231	12001		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO A2.	30.734,95
231	12004		SS.SS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45
231	12006		SS.SS. TRIENIOS.	15.596,61
231	12100		SS.SS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.111,56
231	12101		SS.SS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	63.845,02
231	13100		LABORAL TEMPORAL.	346.001,70
231	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00
231	16204		ACCIÓN SOCIAL.	7.350,00
231	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	600,00
231	21500		MOBILIARIO.	1.000,00
231	22104		VESTUARIO	2.600,00
231	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.000,00
231	22199		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00
231	22609		ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00
231	22699		OTROS GASTOS	4.000,00
231	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	22.000,00
231	48000		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	50.000,00
231	48001		CONVENIO ASOCIACION COORDINADORA ALTERNATIVA.	9.500,00
231	48002		SUBVENCION COOPERACION SOCIAL Y ATENCIONES BENEFICAS	1.076,00
231	48101		CONVENIO TARIFEÑOS SOLIDARIOS	2.000,00
231	48102		CONVENIO AVANZA	2.000,00
231	48103		CONVENIO AFA TARIFA	2.000,00
231	48104		CONVENIO ATAFEM	2.000,00
231	48105		CONVENIO AFITA	2.000,00
231	48106		CONVENIO AECC	2.000,00
231	61900		OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	3.000,00
231	62200		GASTOS INVERSION HOGAR PENSIONISTA	4.000,00
231	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00
231	62301		MAQUINARIA Y MATERIAL HUERTOS SOCIALES	2.000,00
231	62500		MOBILIARIO.	2.000,00
231	62501		MATERIAL DEPORTIVO MAYORES ACTIVOS	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

	Alcalde
	18/12/2023
- 25 - 51	sé Antonio ntos Perea

1	1	1
ú	meon	A.
9	ā	THE STREET
16	1	7

_			
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	j
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



20

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

231	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.500,00
		Total Programa	646.892,29

	Alcalde
	18/12/2023
Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea

4.6	1
anim	_
	100
	7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:		
8	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	as Económica Orgánica		DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Creditos iniciales
241	14305		COFINANCIACION PLAN COOPERACION LOCAL 2024	418.254,76
			Total Programa	418.254,76

	Alcalde
	18/12/2023
1 de 1	Antonio s Perea

3	22.90
1	27.2
	ESTOTE
910	75.
- 1	
	- CONTRACTOR

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ	
			ĺ	



(ANTEPROYECTO)

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Programa: 311

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
311	22700		LIMPIEZA Y ASEO (DESINSECTACION, ETC)	40.000,00
311	22701		SEGURIDAD.	15.000,00
311	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	40.000,00
311	48902		CONVENIO CASA FELINA	1.500,00
311	48903		CONVENIO S.O.S. ANIMALES TARIFA	1.500,00
311	62300		DESFIBRILADOR.	10.000,00
	-	-	Total Programa	108.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

	Alcalde	
	18/12/2023 A	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	



	Puede verificar la integridad de	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
r	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		ĺ	
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ	
			ĺ	



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA 323 Programa:

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos iniciales
323	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.952,90
323	12006		TRIENIOS.	4.735,38
323	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.292,16
323	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	27.846,75
323	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	88.042,37
323	13100		LABORAL TEMPORAL.	462.455,61
323	15100		GRATIFICACIONES.	2.500,00
323	16204		ACCIÓN SOCIAL.	8.050,00
323	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.000,00
323	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	18.000,00
323	22199		OTROS SUMINISTROS.	800,00
323	22300		TRANSPORTES.	7.000,00
323	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.500,00
323	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00
323	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.500,00
323	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.000,00
323	62900		OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	2.000,00
323	63200		REPARACION PATIO COLEGIO GUZMÁN EL BUENO	85.000,00
		_	Total Programa	779.675,17

Φ
ੲ
cal
₹
~

3	4.4	20
1	1110	
9719		NAME OF TAXABLE PARTY.
- 5	蘏	37

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
8	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
326	13100		LABORAL TEMPORAL.	75.591,20
326	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00
326	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
			Total Programa	78.291,20

	Alcalde	
	18/12/2023	
1 de 1	Antonio os Perea	

70.	1.2	20
-	THEOR.	
9710		NAME OF TAXABLE PARTY.
- 5	黨	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	- I
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	1
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
			ı



(ANTEPROYECTO)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. 330 Programa:

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Cieditos iniciales
330	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.395,50
330	12003		CULTURA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81
330	12100		CULTURA. COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.220,20
330	12101		CULTURA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.579,46
330	13100		LABORAL TEMPORAL.	235.747,96
330	15100		GRATIFICACIONES.	2.500,00
330	16204		ACCIÓN SOCIAL.	6.150,00
330	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00
330	20900		CÁNONES.	3.000,00
330	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00
330	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
330	21500		MOBILIARIO.	500,00
330	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.000,00
330	22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00
330	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.500,00
330	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
330	22104		VESTUARIO.	1.500,00
330	22112		KIT ALARMA SEGURIDAD EXPOSICIONES	3.000,00
330	22199		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
330	22201		POSTALES.	200,00
330	22300		TRANSPORTES.	1.500,00
330	22400		PRIMAS DE SEGUROS.	500,00
330	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00
330	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00
330	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
330	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.000,00
330	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
330	22701		SEGURIDAD.	1.500,00
330	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00
330	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00
330	24000		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	3.000,00

	Alcalde	
	18/12/2023	
- 25 - 51	sé Antonio	ntos Perea

1	11.	5
ú	meom	
9	意	THE REAL PROPERTY.
ŧ		7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
gr.	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	1		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	Ī		
			- 1		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

330	48000	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION	3.500,00
330	48001	SUBVENCIO BANDA MUNICIPAL MUSICA PINTOR MANUEL REINE	20.000,00
330	48002	SUBVENCION ASOCIACION AL-TARAB	15.000,00
330	48003	CONVENIO RECREACION HCA. SITIO DE TARIFA	12.000,00
330	48006	OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00
330	48008	SUBVENCION CONSEJO HERMANDADES	20.000,00
330	48010	CONVENIO OLIVO DE PLATA	1.500,00
330	48011	CONVENIO UCA CULTURAL.	1.500,00
330	48012	CONVENIO ASOCIACIÓN DE ARTISTAS TARIFEÑOS	1.500,00
330	48013	CONVENIO CORAL DE TARIFA	5.000,00
330	62202	ESCTRUCTURA Y CRISTALERA CARCEL REAL	15.000,00
330	62300	CICLORAMA TEATRO	6.500,00
330	62500	MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA	3.000,00
330	62601	INSTALACIÓN ILUMINACION CASTILLO Y FOCOS TEATRO	14.500,00
330	62602	INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA MUSICA	4.000,00
330	62607	FOCOS ILUMINACION LED CAJA ESCENICA	4.500,00
330	68900	ESCULTURA HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD	30.000,00
		Total Programa	643.562,93

	Alcalde
	18/12/2023
1 de 1	intonio s Perea

70	22.90
-	ESTORE .
93	
-	
-	74

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
3	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
8	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
3321	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	250,00
3321	21500		MOBILIARIO.	700,00
3321	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	
3321	22199		OTROS SUMINISTROS. 2.300	
3321	22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		1.000,00	
3321 62300			AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA	8.000,00
3321 62500			MOBILIARIO.	2.500,00
		•	Total Programa	17.750,00

	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	é Antonio Itos Perea	

39.2.8	
Agency.	
ESTOTE	
100000	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
gr.	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	. [
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
			, I



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3341 Promocion de la juventud

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
3341 41000			A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	93.165,31
			Total Programa	93.165,31

18/12/2023 Alcalde
1 1 1



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		- I
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1
	Metadatos	datos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
			ı



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EICACIONES	
336 21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00
			Total Programa	1.000,00

	Alcalde
	18/12/2023
ıa 1 de 1	Antonio tos Perea

			200
		Name of	
24	T M		

	Puede verificar la integridad de	ede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
r	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		ĺ
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

Clasificación		1	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE EAC AI EICACIONEC	Orcallos iniciales
338	13100		LABORAL TEMPORAL.	31.856,83
338	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00
338	20900		CÁNONES.	4.000,00
338	22609		FESTEJOS POPULARES	220.000,00
338	22699		GASTOS ESCUELA TAUROMAQUIA	10.000,00
338	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00
338	48900		PREMIOS DE CARNAVAL Y OTROS	13.500,00
338	48901		CONVENIO ASOCIACION CASETEROS	18.000,00
338	62301		EQUIPO DE SONIDO	2.000,00
	•		Total Programa	304.706,83

	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

3	12	25	
-	ESTOR		
971		ğ	
-	불		
	M	30	

	Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:		
*	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		ı	
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	1	
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		ı		
			ı	



(ANTEPROYECTO)

Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. 340

Programas 340	Económica 12004	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
240	12004			
340			DEPORTES. SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.769,81
340	12100		DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48
340	12101		DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.372,88
340	13100		LABORAL TEMPORAL.	508.434,02
340	15100		GRATIFICACIONES.	7.200,00
340	16204		ACCIÓN SOCIAL.	9.500,00
340	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.000,00
	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00
340	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00
	22102		GAS.	20.000,00
	22199		OTROS SUMINISTROS.	14.000,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.000,00
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00
	48001		CONVENIO ESCUELA DE FUTBOL GUZMAN EL BUENO.	15.000,00
	48002		CONVENIO U.D. TARIFA	42.000,00
	48003		CONVENIO OLIMPIA TARIFA	6.000,00
	48007		CONVENIO PADEL TARIFA	4.000,00
	48009		CONVENIO AMIGOS PEPE SERRANO	7.000,00
	48010		CONVENIO CLUB CICLISMO TARIFA	5.000,00
	48011		CONVENIO QUERCUS	500,00
	48013		CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA	2.000,00
	48015		CONVENIO CLUB LOS VETERANOS	3.000,00
	48016		CONVENIO ASOCIACIÓN TTARIFA SSTAND UP PADDLE	3.000,00
	48018		CLUB CICLISTA ACTIVE BIKE	3.500,00
	48019		CONVENIO KICK BOXING	2.000,00
	48020		CONCVENIO CLUB DE TIRO OLIMPICO TARIFEÑO	2.000,00
	48021		CLUB LEVANTE FUERTE TARIFA	50.000,00
1	48022		CONVENIO FUNDACION WATER SPORT PLASCTIC FREE	20.000,00
U .U	48023		SPAIN KITE BOARDING ASOCIATION	2.000,00
340	48024		PATROCINIOS DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS	30.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

- 25	tonio 18/12/2023 Alcalde
1a - de -	sé Antonio ntos Perea

12.20	
137071	
9 48 9	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1
			ı



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

340	62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00
340	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	20.000,00
340	62501	CARTELES IDENTIFICATIVOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00
340	63200	REPARACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00
340	63301	REPARACIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS (EDIFICIO	1.000,00
340	63302	ADECUACION PISTA FUTBOL SALA PARA PISTA DE HOCKEY.	20.000,00
340	63500	PUERTA ACCESOA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
340	63900	REPOSICIÓN DE FOCOS PISTAS Y PABELLÓN	15.000,00
340	63901	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	1.500,00
		Total Programa	947.858,19

	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	é Antonio tos Perea	

39.2.8	
Agency.	
ESTOTE	
100000	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		Γ
3	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
a	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		İ	
			ĺ



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 414 DESARROLLO RURAL.

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
		Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES		
414 62500			BUZONES NUCLEOS RURALES	5.000,00	
			Total Programa	5.000,00	

	Alcalde
	18/12/2023
na 1 de 1	é Antonio tos Perea



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		- I
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
		https://sede.aytotarifa.com/validador	1
		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
			ı



(ANTEPROYECTO)

ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES. Programa: 430

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Orealios iniciales	
430	13100		LABORAL TEMPORAL.	239.754,58	
430	16204		ACCIÓN SOCIAL.	5.450,00	
430	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00	
430	22104		VESTUARIO.	500,00	
430	22199		OTROS SUMINISTROS.	2.000,00	
430	22500		TRIBUTOS (FARO)	25.000,00	
430	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	200,00	
430	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	78.000,00	
430	22606		REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	1.000,00	
430	22610		ACTIVIDADES	40.000,00	
430	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	56.000,00	
430	23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.500,00	
430	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.500,00	
430	48900		PREMIOS TURISMO	2.000,00	
430	48901		ASOCIACION GASTRONOMICA EMPRESARIOS	30.000,00	
430	48904		OPP 78	15.000,00	
430	48906		CONVENIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ACCIONES TURISTICAS	5.000,00	
430	48908		CONVENIO ANDALUIZ FILM COMMISSIÓN	1.210,00	
430	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.000,00	
430	63500		MOBILIARIO.	1.000,00	
	·	·	Total Programa	528.114,58	

Alcalde
18/12/2023

Firma 1 de 1	José Antonio	Santos Perea

12	25
13707	
	ā
4	
168	1
	Marie Marie

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		Т		
			4	
#	Código Seguro de Validación	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
a	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		1	



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4311 FERIAS

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES Créditos Ini		
Programas	Programas Económica Orgánica		DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Creditos iniciales	
4311 22609			FERIA GANADERA	35.000,00	
			Total Programa	35.000,00	

	Alcalde
	18/12/2023
a 1 de 1	Antonio os Perea



	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	1
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	1
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
			ı



(ANTEPROYECTO)

Programa: 4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos iniciales
4312	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45
4312	12006		TRIENIOS.	1.791,62
4312	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.833,56
4312	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.059,95
4312	13100		LABORAL TEMPORAL.	37.001,41
4312	15100		GRATIFICACIONES.	1.000,00
4312	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00
4312	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00
4312	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00
4312	22199		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
4312	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
4312	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.300,00
4312	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
			Total Programa	87.662,99

	23 Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

3	1	3
ú	meom	
9	煮	NAME OF TAXABLE PARTY.
1		7

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
30	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
3	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 433 DESARROLLO EMPRESARIAL.

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
433	13100		LABORAL TEMPORAL.	37.032,82
433	16204		ACCIÓN SOCIAL.	350,00
			Total Programa	37.382,82

	Alcalde
	18/12/2023
na 1 de 1	é Antonio tos Perea

1	17.	5
91	mon	a a
THE STREET	ā	

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	Γ
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 440 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.

(Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Creditos iniciales
440	46700		CONSORCIO DE TRANSPORTE URBANO	15.000,00
			Total Programa	15.000,00

	Alcalde
	18/12/2023
1 de 1	Antonio s Perea

4.6	1
anim	_
	100
	7

	Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 452 RECURSOS HIDRÁULICOS.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Creditos iniciales	
452	61900		IMPLANTACION MEDIDAS OPTIMIZACION RECURSOS HIDRAULICOS (TER	100.000,00	
			Total Programa	100.000,00	

	Alcalde
	18/12/2023
de 1	tonio Perea

7	19.90
1	Sec. Sec.
	HEROIT.
9	A
-	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
a	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



(ANTEPROYECTO)

Programa: 454 CAMINOS VECINALES.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI EIGACIONES	Creditos Illiciales	
454	21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	5.000,00	
454	61905		REPARACION CAMINO GUADALMESI	10.000,00	
454	61906		REPARACION OTROS CAMINOS VECINALES.	15.000,00	
454	61909		REPARACION CARRIL CAHERUELA	6.000,00	
454	61910		REPARACION CARRIL HIGUERILLA	20.000,00	
454	61911		REPARACION CARRIL GUADALMESI	10.000,00	
454	61914		REPARACION CAMINO VECINAL ZONA PUERTOLLANO	6.000,00	
454	61915		REPARACION CAMINO VECINAL, LA PALANCA, EL PULIDO, HIGUERILLA	20.000,00	
454	61916		REPARACION CAMINO EL RAYO	6.000,00	
454	61917		REPARACION CAMINO SALADAVIEJA	6.000,00	
454	61918		REPARACION CAMINO VECINAL ZONA BOLONIA-LENTISCAL	5.000,00	
			Total Programa	109.000,00	

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

3	2.2.2
1	HEORY.
931	-
-	
	N. M. Co.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador										
						Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			
								ı		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE EAC AI EICACIONEC	Orcultos iniciales	
491	13100		LABORAL TEMPORAL.	361.123,43	
491	16204		ACCIÓN SOCIAL.	2.100,00	
491	20900		CÁNONES.	5.000,00	
491	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00	
491	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00	
491	22500		TRIBUTOS ESTATALES.	1.500,00	
491	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00	
491	23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00	
491	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00	
491	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00	
491	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.000,00	
			Total Programa	391.623,43	

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

3	1.1.2	3
ú	mon.	
931	意	STATE
-	M	7
-	M	7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	ĺ
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ
			ĺ



Pág. 42

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Clasificación		1	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS AI EICACIÓNES	Orcaitos iniciaics	
912	10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	174.000,00	
912	11000		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL.	50.000,00	
912	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00	
912	22199		OTROS SUMINISTROS.	500,00	
912	22601		GASTOS PROTOCOLARIOS	5.000,00	
912	23000		DIETAS CORPORACION	2.500,00	
912	23100		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00	
912	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00	
912	48101		ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS	28.260,00	
	•		Total Programa	264.760,00	

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

39.9.9	
Section.	
C THOM A	
M	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Pág. 43

(ANTEPROYECTO)

Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL . 920

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Programas Económica Orgánica		DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos iniciales
920	12000		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A1.	52.427,89
920	12001		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO A2.	61.469,91
920	12003		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43
920	12004		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.468,78
920	12005		ADMON. GRAL. SUELDOS DEL GRUPO E.	18.285,92
920	12006		ADMON. GRAL. TRIENIOS.	32.418,89
920	12100		ADMON. GRAL. COMPLEMENTO DE DESTINO.	155.124,79
920	12101		ADMON. GRAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	356.603,96
920	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	1.855,27
920	15100		GRATIFICACIONES.	15.000,00
920	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	2.585.050,00
920	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	8.000,00
920	16204		ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00
920	20200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00
920	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	17.000,00
920	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	5.000,00
920	20600		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00
920	20800		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.500,00
920	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCÇIONES.	2.000,00
920	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00
920	21600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.000,00
920	22000		SUMINISTRO OFICINA NO INVENTARIABLE	25.000,00
920	22001		SUMINISTRO PUBLICACIONES	10.000,00
920	22002		SUMINISTROS INFORMATICOS NO INVENTARIABLES	45.000,00
920	22003		SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00
920	22103		SUMINISTRO CARBURANTES	55.000,00
920	22104		SUMINISTRO VESTUARIO SERV. GENERALES	600,00
920	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00
920	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	45.000,00
920	22201		COMUNICACIONES POSTALES	18.000,00
920	22401		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	40.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

	Alcalde	
	18/12/2023	
- an	Antonio	S Peres

N	1	1
	men	
1	ā	
4	M	1

_		
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
		d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

920	22402	SEGURO FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES.	15.000,00
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	1.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	5.500,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS	20.000,00
920	22699	OTROS GASTOS	2.000,00
920	22701	SEGURIDAD.	8.000,00
920	22703	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRE. Y PROFE.(ESTUDIO ACUSTICO)	700,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00
920	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.500,00
920	23020	DEL PERSONAL	2.000,00
920	23120	LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00
920	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	5.000,00
920	48000	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITITVA	10.000,00
920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	35.000,00
920	62601	SISTEMA DE FIRMA BIOMETRICA	3.000,00
920	62603	SISTEMA VIDEO ACTAS SALON DE PLENOS.	31.460,00
920	62700	MODERNIZACIÓN CPD	111.320,00
920	62701	SISTEMA CENTRALIZACIÓN CERTIFICADOS	2.200,00
920	63500	MOBILIARIO.	3.000,00
920	83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.	55.000,00
		Total Programa	3.992.794,84

Alcalde
2023

18/12/2023 AIC

José Antonio

9.4	1,4	8
111	om	r
		STATE
清	Ė	7
	The second second	AA.

	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
21	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
1	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pág. 45

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9231 GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE EAC AI EICACIONES	Orcalios Illiolaics	
9231	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81	
9231	12006		TRIENIOS.	4.091,80	
9231	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.581,48	
9231	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.373,02	
9231	13100		LABORAL TEMPORAL.	29.027,37	
9231	15100		GRATIFICACIONES.	1.700,00	
9231	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00	
	•	•	Total Programa	72.243,48	

	Alcalde	
	18/12/2023 AIA	
a 1 de 1	Antonio os Perea	

39.2.8	
Again.	
ESTOTE	
100000	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:						
pr.	Código Seguro de Validación	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001				
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador					
	Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					
	1	'				



Pág. 46

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	
924	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
			Total Programa	1.500,00

	Alcalde
	18/12/2023
na 1 de 1	é Antonio itos Perea



	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
•	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas Económica Orgánica		Orgánica	DENOMINACION DE EAC AI EICACIONES	
925	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.769,81
925	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.976,45
925	12006		TRIENIOS.	5.628,07
925	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.415,05
925	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	35.261,39
925	13100		LABORAL TEMPORAL.	19.286,92
925	15100		GRATIFICACIONES.	3.000,00
925	16204		ACCIÓN SOCIAL.	700,00
925	22701		SEGURIDAD.	900,00
925	64100		SOFTWARE GESTION, DIRECCIONNAMIENTO Y CITA PREVIA CIUDADANO	2.500,00
			Total Programa	101.437,69

	23 Alcalde
	18/12/2023
ma 1 de 1	sé Antonio Intos Perea

3	22.90
1	27.2
	ESTOTE
910	75.
- 1	
	- Carrier

	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
•	Código Seguro de Validación	digo Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador			
1	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Pág. 48

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACION DE LAS AI LICACIONES	Creditos iniciales	
929	500		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	243.842,87	
			Total Programa	243.842,87	

	Alcalde
	18/12/2023
a 1 de 1	Antonio os Perea

3	11	3
-	ESTOTE	
93		g
8	۵	
-	168	/

	Puede verificar la integridad de	de verificar la integridad de este documento consultando la url:				
3	ódigo Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001					
8	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador					
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS AI EICACIÓNES	Creditos iniciales
931	12000		AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO A1.	52.427,89
931	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.367,48
931	12003		AREA ECONOMICA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.309,43
931	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	59.858,69
931	12006		AREA ECONOMICA. TRIENIOS.	29.691,09
931	12100		AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO DE DESTINO.	114.645,88
931	12101		AREA ECONOMICA. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	266.906,84
931	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	3.121,44
931	15100		GRATIFICACIONES.	15.000,00
931	16204		ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00
931	22708		SERVICIOS DE RECAUDACION	850.000,00
			Total Programa	1.449.828,74

	Alcalde	
	18/12/2023	
ma 1 de 1	sé Antonio ntos Perea	

70.	9.9.9	
1	HEROIT.	ľ
07110	Ä	SCH ROS
4	M	7

	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
*	Código Seguro de Validación d47f3b28def5463e932578d947e974b9001			
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador				
	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı		
			ı	



Pág. 50

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE LAS AFLICACIONES	Creditos iniciales
942	942 46300		A MANCOMUNIDADES.	125.000,00
			Total Programa	125.000,00

	Alcalde
	18/12/2023 AIA
na 1 de 1	é Antonio tos Perea



	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
*	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001	ı
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	1
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	ı
			ı



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.

Clasificación Programas Económica Orgánica			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
		Orgánica	DENOMINACION DE EAS AI EICACIONES	Oreditos Illiciales
943	46801		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.	508.947,96
943	46802		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.	341.265,28
943	76801		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE FACINAS.	48.700,00
943	76802		TRANSFERENCIAS A LA E.L.A. DE TAHIVILLA.	41.900,00
·	•		Total Programa	940.813,24
			Total Presupuesto	25.923.977,19

	Alcalde	
	18/12/2023	
na 1 de 1	é Antonio itos Perea	

-	44	2 -
4		4
l,	ESPORT	
93		8
-		3
	198	1

	Puede verificar la integridad de	ede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
r	Código Seguro de Validación	d47f3b28def5463e932578d947e974b9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	ĺ	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	İ	
			ĺ	



29/12/2023 Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DICTAMEN DE LA C. INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y HACIENDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de la firma electrónica, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo y plantilla de personal.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Página 1 de 11





Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- 1°) Informe Asesor jurídico de Personal de fecha 13/12/2023.
- 2°) Informe de intervención al Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de Tarifa 2024 de fecha 18/12/2023.
- 3°) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera de fecha 18/12/2023.
- 4°) Informe Económico Financiero de fecha 18/12/2023.
- 5°) Memoria definitiva del Presupuesto de fecha 18/12/2023.

CUARTO: Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024 condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	INGRESOS			GASTOS	
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	8.284.615,59

Página 2 de 11



29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

28/12/2023

Francisco Javier Ochoa Caro





CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.601.134,49
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	243.842,87
	ING. CORRIENTES	25.567.916,54		GASTOS CORRIENTES	22.878.249,39
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80
	ING. DE CPTAL	505.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.045.727,80
TOTALES		26.072.916,54			25.923.977,19

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

O.O.A.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	59.965,31
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	111.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	700,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	93.165,31	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	80.000,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-
	ING. CORRIENTES	173.165,31		GTOS CORRIENTES	173.165,31

Página 3 de 11



Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea





TOTALES		175.665,31			175.665,31
	ING. DE CPTAL	2.500,00		GTOS DE CAPITAL	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	-

TERCERO: A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.

CUARTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2024, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0.00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.957.665,59
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	184.616,03
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.167.281,62
B)	OPER. CAPITAL	-
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	105.367,72
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL OPER. CAPITAL	105.367,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.272.649,34

Página 4 de 11



Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea



PREVISION DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	2.519.732,38
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	375.500,00
3	Gastos Financieros	86.832,93
4	Transferencias Corrientes	0
	TOTAL OPER. CORRIENTES	2.982.065,31
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	212.464,95
	TOTAL OPER. CAPITAL	247.464,95
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.229.530,26

QUINTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.525.330,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.525.330,19
Impuestos Indirectos	1.018.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018.149,10
Tasas y otros ingresos	3.280.127,61	0,00	2.957.665,59	-2.957.665,59	0,00	3.280.127,61
Transferencias Corrientes	5.850.818,69	93.165,31	25.000,00	-25.000,00	-93.165,31	5.850.818,69
Ingresos patrimoniales	1.893.490,95	80.000,00	184.616,03	0,00	0,00	2.158.106,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.567.916,54	173.165,31	3.167.281,62	-2.982.665,59	-93.165,31	25.832.532,57

Página 5 de 11



Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea





OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	55.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	57.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	505.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	612.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.072.916,54	175.665,31	3.272.649,34	-2.982.665,59	-93.165,31	26.445.400,29

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	12.638.656,44	59.965,31	2.519.732,38	0,00	0,00	15.218.354,13
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.284.615,59	111.000,00	375.500,00	-2.982.665,59	0,00	5.788.450,00
Gastos Financieros	110.000,00	700,00	86.832,93	0,00	0	197.532,93
Transferencias Corrientes	1.601.134,49	1.500,00		0,00	-93.165,31	1.509.469,18
Fondo contingencia	243.842,87	0	0	0	0	243.842,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.878.249,39	173.165,31	2.982.065,31	-2.982.665,59	-93.165,31	22.957.649,11
INVERSIONES REALES	1.659.280,00	-	35.000,00	0,00	0,00	1.694.280,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.600,00	0	0	0	0	90.600,00

Página 6 de 11



Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Firma 2 de 2





ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	2.500,00	0	0	0	57.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	1.240.847,80	0	212.464,95	0	0	1.453.312,75
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.045.727,80	2.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.295.692,75
TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.923.977,19	175.665,31	3.229.530,26	-2.982.665,59	-93.165,31	26.253.341,86

SEXTO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGÍA ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
PÈRSONAL RECNICO EN HISTORIA DEL ARTE ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL

Página 7 de 11



Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea





TEC. AUX. CONTABILIDAD

TECNICO AUXILIAR CULTURA

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON, ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON, ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

C1

C1

ADMON. ESPECIAL

ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL

Página 8 de 11



Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea





ORDENANZA H. PENSIONISTA

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	3	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL

VI

III

PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL

Página 9 de 11



Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023

29/12/2023 Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Firma 2 de 2





TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

SÉPTIMO. El expediente del Presupuesto se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de un resumen por capítulos; en caso de que se presentaran reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

OCTAVO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

NOVENO: Someter con carácter previo a informe vinculante del Ministerio de Hacienda el presupuesto general para 2024 de la entidad. No pudiéndose considerarse definitivamente aprobado hasta la emisión de informe favorable del mismo o adecuación a su contenido.

Sometido a consideración de los miembros de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Sostenible, Economía y Hacienda, es dictaminada

Página 10 de 11

PERSONAL LABORAL

III







favorablemente por mayoría simple (4) de los miembros presentes (8), con tres votos a favor de los vocales del Grupo Municipal Popular Tarifa, un voto a favor del vocal del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, tres abstenciones de los vocales del Grupo Municipal Socialista Tarifa y una abstención del vocal del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente.

Y para su elevación al Pleno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97.1 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente y Alcalde, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

a 1 de 2			Firma 2 de 2		
icisco Javier Ochoa Caro	28/12/2023	cisco Javier Ochoa Caro 28/12/2023 Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	José Antonio Santos Perea	29/12/2023 Alcalde	Alcalde

Página 11 de 11





SONIA MORENO RUIZ, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 2023.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de la firma electrónica, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

<u>SEGUNDO:</u> El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo y plantilla de personal.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Página 1 de 12



Sonia María Moreno Ruiz

02/01/2024 Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretaria General Accidental. Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024



- f. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- 1°) Informe Asesor jurídico de Personal de fecha 13/12/2023.
- 2°) Informe de intervención al Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de Tarifa 2024 de fecha 18/12/2023.
- 3°) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera de fecha 18/12/2023.
- 4°) Informe Económico Financiero de fecha 18/12/2023.
- 5°) Memoria definitiva del Presupuesto de fecha 18/12/2023.

CUARTO: Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

Página 2 de 12



Sonia María Moreno Ruiz

02/01/2024 Alcalde

José Antonio Santos Perea

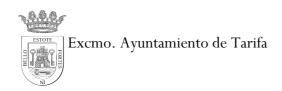
Secretaria General Accidental. Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024









A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024 condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	INGRESOS		GASTOS				
	OPERACIONES CORR.		OPERACIONES CORR.				
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44		
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	8.284.615,59		
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00		
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.601.134,49		
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	243.842,87		
	ING. CORRIENTES	25.567.916,54		GASTOS CORRIENTES	22.878.249,39		
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00		
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00		
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00		
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80		
	ING. DE CPTAL	505.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.045.727,80		
TOTALES		26.072.916,54			25.923.977,19		

Página 3 de 12



02/01/2024 Alcalde

José Antonio Santos Perea

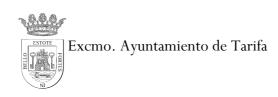
Secretaria General Accidental. Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

	·		
	Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	l r
	Código Seguro de Validación	546a940795c7435c888610d22fb78fac001	, !
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador	ı
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	
			ı





<u>SEGUNDO:</u> Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

O.O.A.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
	OPERACIONES CORR.		OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	59.965,31
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suminitros y otros servicios	111.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	700,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	93.165,31	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	80.000,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-
	ING. CORRIENTES	173.165,31		GTOS CORRIENTES	173.165,31
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	-
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
ING. DE CPTAL		2.500,00		GTOS DE CAPITAL	2.500,00
TOTALES		175.665,31			175.665,31

TERCERO: A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.

CUARTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2024, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

Página 4 de 12



Sonia María Moreno Ruiz

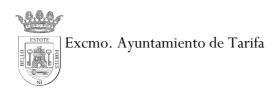
02/01/2024 Alcalde

Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Puede verificar la integridad de	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	546a940795c7435c888610d22fb78fac001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Clasificador: Certificado -	1			





PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0.00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.957.665,59
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	184.616,03
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.167.281,62
В)	OPER. CAPITAL	-
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	105.367,72
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL OPER. CAPITAL	105.367,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.272.649,34

PREVISION DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	2.519.732,38
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	375.500,00
3	Gastos Financieros	86.832,93
4	Transferencias Corrientes	0
	TOTAL OPER. CORRIENTES	2.982.065,31
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	212.464,95
	TOTAL OPER. CAPITAL	247.464,95

Página 5 de 12



02/01/2024 Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretaria General Accidental. Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

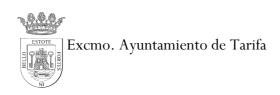
02/01/2024

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

Firma 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación		546a940795c7435c888610d22fb78fac001		
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		
			l	





QUINTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.525.330,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.525.330,19
Impuestos Indirectos	1.018.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018.149,10
Tasas y otros ingresos	3.280.127,61	0,00	2.957.665,59	-2.957.665,59	0,00	3.280.127,61
Transferencias Corrientes	5.850.818,69	93.165,31	25.000,00	-25.000,00	-93.165,31	5.850.818,69
Ingresos patrimoniales	1.893.490,95	80.000,00	184.616,03	0,00	0,00	2.158.106,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.567.916,54	173.165,31	3.167.281,62	-2.982.665,59	-93.165,31	25.832.532,57
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	55.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	57.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	505.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	612.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.072.916,54	175.665,31	3.272.649,34	-2.982.665,59	-93.165,31	26.445.400,29

Página 6 de 12



Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

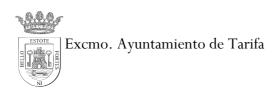
02/01/2024 Alcalde

Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	546a940795c7435c888610d22fb78fac001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Certificado -	1		
		П		





ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	12.638.656,44	59.965,31	2.519.732,38	0,00	0,00	15.218.354,13
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.284.615,59	111.000,00	375.500,00	-2.982.665,59	0,00	5.788.450,00
Gastos Financieros	110.000,00	700,00	86.832,93	0,00	0	197.532,93
Transferencias Corrientes	1.601.134,49	1.500,00		0,00	-93.165,31	1.509.469,18
Fondo contingencia	243.842,87	0	0	0	0	243.842,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.878.249,39	173.165,31	2.982.065,31	-2.982.665,59	-93.165,31	22.957.649,11
INVERSIONES REALES	1.659.280,00	-	35.000,00	0,00	0,00	1.694.280,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.600,00	0	0	0	0	90.600,00
ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	2.500,00	0	0	0	57.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	1.240.847,80	0	212.464,95	0	0	1.453.312,75
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.045.727,80	2.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.295.692,75
TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.923.977,19	175.665,31	3.229.530,26	-2.982.665,59	-93.165,31	26.253.341,86

SEXTO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

Página 7 de 12



02/01/2024 Alcalde

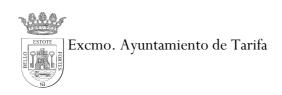
Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

Puede verificar la integridad de	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
ódigo Seguro de Validación 546a940795c7435c888610d22fb78fac001					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Clasificador: Certificado -				





PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGÍA ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
PÈRSONAL RECNICO EN HISTORIA DEL ARTE ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL

Página 8 de 12



02/01/2024 Alcalde

Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

Firma 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
	Código Seguro de Validación	546a940795c7435c888610d22fb78fac001	١		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -			
			I		



OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL

Página 9 de 12



02/01/2024 Alcalde

| Firma 2 de 2 | Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea | Resolución de Alcaldía | 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	546a940795c7435c888610d22fb78fac001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



AUX. ADMINISTRATIVO

PORTERO CONSERVADOR DEPORTES

PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL

Página **10** de **12**

PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL



Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz

02/01/2024 Alcalde

Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Firma 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación 546a940795c7435c888610d22fb78fac001		
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos Clasificador: Certificado -		



PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

<u>SÉPTIMO.</u> El expediente del Presupuesto se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de un resumen por capítulos; en caso de que se presentaran reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

OCTAVO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

NOVENO: Someter con carácter previo a informe vinculante del Ministerio de Hacienda el presupuesto general para 2024 de la entidad. No pudiéndose considerarse definitivamente aprobado hasta la emisión de informe favorable del mismo o adecuación a su contenido.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría simple (9 votos a favor), habiéndose emitido seis votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- -Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Página 11 de 12



Sonia María Moreno Ruiz

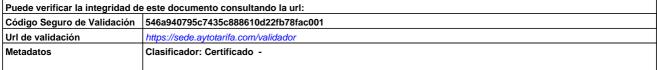
02/01/2024 Alcalde

José Antonio Santos Perea

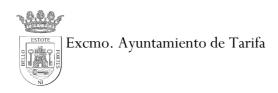
Secretaria General Accidental. Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

	ட்
22.2.2	C
S S S	ι
	٨







Votan en contra:

- Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Maria Manella González, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V°. B°. El Alcalde-Presidente José Antonio Santos Perea

Página 12 de 12



02/01/2024 Alcalde

Secretaria General Accidental. José Antonio Santos Perea Resolución de Alcaldía 2023/2563 de 06/10/2023

02/01/2024

Sonia María Moreno Ruiz

